

PRACTICA DE LA POLITICA DE PROTECCION FISICA A LA
INVERSIÓN EN MINERIA E HIDROCARBUROS DURANTE EL GOBIERNO
DE ALVARO URIBE VELEZ 2002- 2010



Juan Diego Gómez Muñoz

Universidad del Cauca
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Departamento de Ciencia Política
Popayán
2016

PRACTICA DE LA POLITICA DE PROTECCION FISICA A LA
INVERSIÓN EN MINERIA E HIDROCARBUROS DURANTE EL GOBIERNO
DE ALVARO URIBE VELEZ 2002- 2010



Trabajo de grado para optar al título de politólogo

Juan Diego Gómez Muñoz

Director: Mg. Carlos Andrés Gonzáles

Universidad del Cauca
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Departamento de Ciencia Política
Popayán
2016

Nota de Aceptación

Director: _____

Jurado: _____

Jurado: _____

Popayán,

Dedicatoria:

Este trabajo va dedicado a las personas que me han acompañado en los mejores momentos de mi vida, a personas que con su presencia me han dado alegría y motivación, con sus consejos y ayuda han sido mi guía y soporte, y con sus buenos deseos y oraciones han procurado que sea feliz, gracias a mi madre Rovira Muñoz, gracias a mis hermanos Andres y Elizabeth Gómez, y gracias a mi novia Angélica Sánchez.

También dedico este trabajo a quienes en momentos difíciles han estado a mi lado, dándome su mano para que permanezca sano, alegre y pueda cumplir con mis objetivos personales, gracias a mi abuela Raquel Correa, gracias a mi tío Jesús Muñoz y gracias a todos aquellos que con sus acciones han buscado mi bienestar.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	9
PRIMERA PARTE	14
1. MARCO REFERENCIAL.....	14
1.1 ANTECEDENTES	14
1.1.1 Antecedentes de las violaciones de derechos humanos y su respuesta en la comunidad internacional.....	14
1.1.2 Antecedentes de las violaciones de derechos humanos en Colombia.....	21
1.2 MARCO TEÓRICO	27
1.2.1 Derechos Humanos.....	28
1.2.2 Seguridad pública y seguridad privada	33
1.2.3 Principales derechos humanos afectados por la fuerza pública y la seguridad privada	40
1.2.4 Grupos armados ilegales y Derechos Humanos.....	45
SEGUNDA PARTE.....	48
CAPÍTULO 1	48
2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DURANTE EL GOBIERNO DE ÁLVARO URIBE VÉLEZ (2002-2010).....	48
2.1 ANTECEDENTES	49
2.2 POLÍTICA DE SEGURIDAD EN TÉRMINOS GENERALES.....	50
2.3 RELACIÓN POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.....	52
2.4 RELACIÓN POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	53
2.5 POLÍTICAS DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PRIVADA COMPLEMENTARIAS A LA SEGURIDAD.....	55
2.5.1 Hidrocarburos	56
2.5.2 Minería.....	57
2.6 CONCLUSIÓN	57
CAPÍTULO 2	59
3. TENDENCIAS DE LA INVERSIÓN EXTRAJERA EN MINERÍA E HIDROCARBUROS DURANTE EL GOBIERNO DE ÁLVARO URIBE VÉLEZ (2002-2010).....	59

3.1	ANTECEDENTES	60
3.2	MINERÍA EN ORO	61
3.3	MINERÍA EN CARBÓN	64
3.4	PETRÓLEO	66
CAPÍTULO 3		73
4. PROBLEMAS DE SEGURIDAD EN LAS ZONAS DE INVERSIÓN PRIVADA EN INFRAESTRUCTURA MINERO- ENERGÉTICA		73
4.1	ANTECEDENTES	74
4.2	LA COLOSA	76
4.3	LA VEGA – PUTUMAYO	83
4.5	CERREJÓN	96
4.6	QUIFA – CASTILLA	101
4.7	CAÑO LIMÓN	106
4.8	CONCLUSIÓN	113
5. CONCLUSIONES		115
BIBLIOGRAFÍA		119

ÍNDICE DE GRÁFICOS.

Mapa 1. Ubicación del proyecto La Colosa.....	77
Mapa. 2. Ubicación del proyecto El Descanso y La Lomita.....	89
Gráfico 3. Denuncias de Violación de Derechos Humanos en la zona minera de los proyectos El Descanso y La Lomita. (20022010)	94
Mapa 3. Ubicación del proyecto Cerrejón.....	96
Mapa 4. Ubicación del proyecto Quifa – Castilla.....	102
Mapa 5. Ubicación del proyecto Caño Limón.....	106
Gráfico 2. Presencia de Unidades Militares Entorno a las instalaciones y el Oleoducto Caño Limón- Coveñas.	107

ÍNDICE DE TABLAS.

Tabla1. Costos de la inversión privada en zonas de conflicto armado.....	15
Tabla No. 1 Denuncias de violación Derechos Humanos en el municipio de Cajamarca – Tolima (2002- 2010).....	78
Tabla. 2. Denuncias de violación de derechos humanos en el municipio de La Vega – Cauca, 2002 – 2010.....	84
Tabla 3. Derechos Humanos en los municipios la jagua de Ibirico, El Paso, Becerril, Chiriguaná y Agustín Codazzi – Cesar (2002- 2010).....	90
Tabla 4. Denuncias de violación de Derechos Humanos en los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo – Guajira. (2002 - 2010).....	97
Tabla 5. Denuncia de Violación de Derechos Humanos en el municipio de Puerto Gaitán – Meta (2002- 2010).....	103
Tabla 6. Denuncias de violación de Derechos Humanos en el municipio de Arauquita – Arauca (2002- 2010).....	107

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto pretende analizar la condición de los Derechos Humanos de las comunidades y empleados de megaproyectos minero-energéticos protegidos por fuerzas militares y policivas dispuestas, como programa, dentro de la política de “seguridad democrática” durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010). Tiene la intención de conocer si con ocasión de la protección de la fuerza pública a grandes proyectos minero-energéticos del país, hubo violación de derechos humanos por parte de la fuerza pública, seguridad privada o grupos armados ilegales en las zonas de operación de los proyectos y con ocasión de la prestación o garantía de la seguridad para ellos.

Además intenta, de manera complementaria y con el fin de lograr una comprensión integral del fenómeno, conocer el grado de compromiso del gobierno del Álvaro Uribe Vélez (2002-2010) con los derechos humanos y el papel de estos dentro de las políticas públicas de seguridad y el crecimiento económico, y por último con el fin de identificar los intereses económicos detrás de la protección de la fuerza pública, analizar las tendencias de la inversión en minería e hidrocarburos entre 2002-2010 para identificar los principales megaproyectos minero-energéticos sobre los que es pertinente centrar la atención y analizarlos por su importancia para el país.

Existen experiencias a nivel internacional en las que se vincula a empresas del sector minero-energético con la violación de Derechos Humanos en situaciones de conflicto armado. Según casos presentados en África, sudeste asiático y Latinoamérica, para garantizar la seguridad de sus proyectos los inversores contratan empresas de seguridad privada, grupos armados ilegales o son tolerantes con unidades de la fuerza pública, que eliminan todo tipo de resistencia y amenaza a las actividades económicas, siendo las comunidades y empleados sindicalizados víctimas de violación de Derechos Humanos.

La comunidad internacional, consciente del fenómeno, ha promovido encuentros y diálogos entre distintos actores nacionales e internacionales para establecer principios de conducta que guíen a las empresas en zonas de conflicto armado evitando que su operación e intención de la garantía de seguridad terminen violando los derechos humanos y promoviendo un comportamiento ético, actualmente se han alcanzado varios acuerdos que se convierten en el marco de actuación de las empresas privadas en áreas de conflicto armado y en una fuente de trabajo común entre gobierno, empresas y sociedad civil creándose así organizaciones, estableciendo guías de conducta y proponiendo regulaciones internas a las inversiones extranjeras, estos acuerdos son el marco para responsabilizar socialmente a las empresas por sus

actuaciones teniendo repercusiones políticas, de reputación y económicas por el retiro del apoyo de los empresarios, pero no son .

Los acuerdos alcanzados por la comunidad internacional han establecido principios que comprometen a las empresas a rechazar de plano la ayuda de grupos armados ilegales, tener conductas respetuosas de los Derechos Humanos y seguir reglas para el establecimiento de relaciones respecto de la fuerza pública y empresas de seguridad privada. Tales acuerdos han sido el Pacto global de las Naciones Unidas de 1999, los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos de 2003, los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de 2011 y las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales del año 2011.

A nivel nacional Varios problemas ha enfrentado la inversión privada para establecerse en Colombia¹, uno de los más preocupantes es la afección que han generado las acciones de los diferentes grupos armados ilegales que actúan en el contexto del conflicto armado interno y dominan los territorios de interés para los inversores, los grupos han victimizado a los empresarios convirtiéndolos en objetivo militar y afectándolos mediante acciones armadas como: secuestros, extorsiones, asesinatos, sabotajes, entre otros.

Las consecuencias más visibles de las acciones armadas en contra de los empresarios han sido la fuga de capitales, en lo que se ha denominado la “pérdida de confianza inversionista”, y con ello la desaceleración de la economía por pérdida de capacidad productiva; para dar un ejemplo, en el momento de mayor agudización del conflicto armado interno en 1999 las pérdidas por fuga de capitales se contabilizaban en 4,2 del PIB.

Para resolver la inseguridad sobre los proyectos económicos por la presencia de los grupos armados ilegales, se han ensayado diversas respuestas tanto públicas como privadas: las públicas implican restablecer el orden con presencia militar y policiva a través de convenios de seguridad con las empresas; las privadas permiten el pago de grupos de seguridad privada para la protección de empleados e instalaciones.

En las zonas de mayor importancia económica y en las que el conflicto armado ha tenido mayor impacto por la presencia de grupos armados ilegales, se han tornado situaciones de vulnerabilidad para la población y los empleados en tanto condiciones para la violación de los Derechos Humanos, diversos casos permiten ejemplificar una situación de alianza entre actores empresariales y grupos armados ilegales o unidades militares que buscan la eliminación de toda amenaza a los proyectos económicos, o en su defecto son

¹ Algunas de las limitaciones más evidentes han sido la excesiva regulación a los sectores económicos, la falta de infraestructura, entre otros.

tolerantes con la violación de los Derechos Humanos, como desplazamientos, masacres, asesinatos, desapariciones forzadas, secuestros, entre otros. Tales ejemplos los encontramos en investigaciones como el Cerrejón, las explotaciones de carbón de la Drummond, el pozo petrolero Caño Limón, entre otros.

Con este panorama internacional y nacional es válido preguntarse por la situación de derechos humanos en Colombia con relación a la seguridad de las empresas minero energético por tres razones.

Primero, Colombia no ha sido ajena a la denuncia de violación de Derechos Humanos por parte de las empresas privadas del sector minero-energético, según casos presentados en proyectos como El descanso – La lomita, El Cerrejón o Castilla- Quifa, las empresas han sido demandadas o denunciadas públicamente por su relación con grupos al margen de la ley o unidades de fuerza pública que han realizado acciones como masacres, amenazas, desplazamiento, asesinatos y desapariciones en las regiones donde operaron.

Segundo, porque en Colombia, durante la primera década del siglo XXI, asistió a un aumento de la inversión en el sector minero-energético, auspiciada por reformas económicas, políticas y legales del gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010). Esto hizo que grandes cantidades de territorio nacional recibieran inversión extranjera y que las comunidades rurales que habitaban dicho territorio empezaran a tener una nueva experiencia de convivencia con megaproyectos económicos o en su defecto viejos megaproyectos mineros tuvieran más importancia económica para el país y sus dueños.

Tercero, porque la inversión privada fue protegida durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez con unidades militares y policivas, dispuestas dentro de la política de seguridad democrática con el objetivo de generar “confianza inversionista”, pero la presencia de la fuerza pública es un indicativo de que el Estado asume la protección de los Derechos Humanos, tanto de los empleados y funcionarios como de comunidades aledañas a los proyectos dentro del marco internacional, constitucional y legal que regula su función.

Si bien este trabajo inicialmente pretendía centrarse exclusivamente en las acciones de la fuerza pública que indicaran una posible violación de los Derechos Humanos—con el fin de establecer hasta qué punto las empresas se responsabilizaban de proteger los Derechos Humanos con la presencia de Estado—conforme las investigaciones iban arrojando una amenaza más allá de la misma fuerza pública con acciones de grupos particulares tales como los grupos de seguridad y paramilitares, y las denuncias de asociación de la fuerza pública con paramilitares, la idea se fue ampliando para analizar un espectro más grande que el inicialmente planteado. Se integraron, entonces, las

acciones de actores particulares en aras de mostrar todo el correlato de la inseguridad para las poblaciones y empleados, asumiendo que los Derechos Humanos deben ser respetados tanto por particulares como por funcionarios públicos, en las que el Estado tenía relación con la violación de los Derechos Humanos por acción u omisión de protección y las empresas, a su vez, según lo muestra la experiencia, son capaces de cohabitar con grupos ilegales, seguridad privada o fuerza pública que violan los Derechos Humanos.

Esta investigación podíamos denominarla descriptiva y exploratoria, pues toma como principal fuente las bases de datos sobre Derechos Humanos en el país, fuentes noticiosas a nivel nacional y departamental y trabajos de campo realizados por organizaciones civiles independientes, no constituye un análisis exhaustivo de la violación de derechos humanos entre los años 2002 y 2010 porque las limitaciones técnicas del autor le impiden acercarse a las comunidades y empleados con metodologías de campo, sin embargo es un trabajo que sienta las bases para una posterior indagación más profunda de la situación de los derechos humanos en el país, con conclusiones que abre a la academia campos de exploraciones sobre temas delicados y necesarios de conocimiento público, es pues un trabajo que no es un fin en sí mismo sino un medio para indagaciones más rigurosas planteando marcos teóricos y conociendo las principales características de los fenómenos que sirvan posteriormente para plantear hipótesis corroborables.

Este trabajo es abordable desde la ciencia política, porque Las Ciencias Políticas, son una disciplina social que está tomando gran importancia no solo a nivel regional, sino nacional e internacional, porque su ámbito de estudio es muy amplio, por ello el profesional en Ciencias Políticas está capacitado para entender, apreciar, interpretar, explicar, las problemáticas sociales, conociendo al mismo tiempo la manera cómo se ejerce y se distribuye el poder político en una sociedad.

Por otro lado, es justificable este trabajo porque se conocerá la realidad política de Colombia, durante este periodo, y el impacto que tuvo y ha tenido entre los colombianos la política de seguridad democrática, haciendo énfasis en “política de protección física a la inversión en minería e hidrocarburos” que está dentro de los objetivos de este gobierno al garantizar la confianza inversionista, pero que para muchos investigadores y estudiosos se logró a costa de mucha inequidad como lo afirma Pedro Santana Rodríguez (2011)²

Este trabajo es justificable, porque reta al investigador a demostrar su capacidad profesional, al hacer este estudio, y dar a conocer al final de la investigación el escenario real del problema enunciando, emitiendo sus propias

² RODRÍGUEZ SANTANA, Pedro (2011). “El Cuarto Huevito de Uribe: La Corrupción.”. Consultado el 12 de marzo de 2016 en: <http://www.alainet.org/es/active/48110>.

conclusiones y recomendaciones, a raíz del análisis hecho sobre el proyecto de seguridad democrática implementada por el gobierno en cuestión.

Esta investigación se considera importante, además, porque analizará también los medios y funcionamiento de las unidades militares que se dispusieron para la protección a la inversión en infraestructura en minería y de hidrocarburos, y si con esa política de la “confianza inversionista” se pudieron haber creado mecanismos que favorecieran a los grandes empresarios (de oro, carbón, hidrocarburos), violándose no solo los Derechos Humanos de las comunidades, sino la protección a los empleados.

Con este breve bosquejo de la problemática a analizar, el trabajo investigativo, se desarrolla de la siguiente manera:

En un primer momento se presenta el Marco referencial, en el que se exponen los antecedentes, marco teórico, conceptual, marco legal, haciendo énfasis en temas puntuales como: Derechos Humanos, seguridad pública y seguridad privada, principales Derechos Humanos relacionados con la seguridad pública y la seguridad privada y grupos armados ilegales y Derechos Humanos.

En el Capítulo 1 se analizará la política pública de seguridad y su relación con los Derechos Humanos y el crecimiento económico durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002- 2010). Integra el análisis de la política de seguridad, relación de política de seguridad y Derechos Humanos, relación de política de seguridad y crecimiento económico y por último políticas complementarias a la seguridad para la promoción de la inversión privada durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002- 2010).

El Capítulo 2 analiza las tendencias de la inversión extranjera en minería e hidrocarburos durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002- 2010), identificando la inversión en minería en oro, inversión en minería de carbón e inversión en petróleo.

El Capítulo 3 hace referencia al análisis de la condición de los Derechos Humanos en zonas de ubicación de la inversión en minería e hidrocarburos protegidas durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002- 2010), a saber: La Vega, Putumayo, La Colosa, La lomita y El descanso, Cerrejón, Castilla – Quifa y Caño Limón.

Por último se elaboran las conclusiones a que haya lugar respecto del análisis que se ha desarrollado a lo largo de los capítulos.

PRIMERA PARTE

1. MARCO REFERENCIAL

1.1 ANTECEDENTES

1.1.1 Antecedentes de las violaciones de derechos humanos y su respuesta en la comunidad internacional.

A nivel internacional existen experiencias en las que se denuncia violación de Derechos Humanos por parte de empresas extranjeras en países en situación de conflicto armado. Estas experiencias han dado lugar a un movimiento de la comunidad internacional que busca regular el comportamiento de las empresas y ajustarlo a los principios éticos y jurídicos de los Derechos Humanos, y definir reglas y esquemas de funcionamiento de las empresas privadas y el Estado entorno a la garantía de la seguridad de los proyectos económicos³.

Desde 1970 cuando la expansión de la inversión privada por los países en vía de desarrollo empieza hacerse notoria, en el sector minero-energético se presentaron acciones de violación de Derechos Humanos tanto a las comunidades como a los empleados de las compañías extranjeras, en países en donde la institucionalidad era débil y existían amplios territorios bajo el control de los grupos armados ilegales.

Por ejemplo en Burma (país africano) la empresa Unocal desde 1995 estableció un acuerdo de seguridad con las fuerzas militares, investigaciones de organizaciones civiles llevaron a una sentencia judicial en la que se reconoció que la empresa obligó a las fuerzas armadas a hostigar a la población con el fin de realizar sus proyectos y en algunos casos fueron tolerantes con actos de violación tales como, reubicación arbitraria de pobladores “tortura de inocentes, muerte de personas sin razón, violaciones de mujeres. Abusos de los trabajos forzados por parte de las fuerzas militares, abuso y obligación a la población de llevar carga excesiva, municiones y comida en las patrullas de los soldados”⁴

³ Los acuerdos alcanzados por la comunidad internacional son el marco de fondo donde deben actuar todas las compañías y Estados que suscriben los acuerdos, sin embargo se consideran como principios que guían las conductas y no obligaciones.

⁴ PEREIRA FERNANDEZ, Juan Pablo. Seguridad Humana. Tesis doctoral (Doctor). Universidad Autónoma de Barcelona. Facultad de Derecho, Departamento de Derecho Público y Ciencias Histórico – Jurídicas. Barcelona, España. 2005. P. 425

En Zimbabwe, la compañía ZimbabweMiningDevelopmentCorporation dedicada a la explotación de diamantes en la minaMarang, tuvo relación con militares dispuestos por el gobierno nacional para cuidar las explotaciones mineras, según denuncia de la BBC en la mina y minas aledañas se presentaron por 3 añosabusos sexuales, esclavitud, tortura en campos de concentración, asesinatos, secuestro, reclutamiento forzado, en 2008 el gobierno nacional ordenó la intervención militar para la eliminación dela minería ilegal causandola muerte de 200 personas, por esta situación la unión europea suspendió la importación de diamantes obtenidos de esta mina hasta 2011⁵.

En las anteroressituaciones, los actores armados de la fuerza pública o privada se aliaron con las empresas y en cumplimiento de su deber de seguridad para los proyectos y personal terminaron generando situaciones de violación respecto a los Derechos Humanos, incumplimiento las obligaciones contratos público-privados celebrados. De otro lado, existen casos en los que los empresarios cuando se vieron afectados por la presencia de grupos armados ilegalescon el fin de lucrarse de las actividades económicas, empezaron a presionar a las empresas para su financiación, estableciendorelaciones víctima–victimario en las que las empresas se acondicionaban a las reglas impuestas por los actores armados; en algunos casos las inversiones en las zonas de conflicto generaron problemas para las empresasen términos de seguridad, legales y de reputación, teniendo impactos y costosdirectos e indirectos.

Tabla1. Costos de la inversión privada en zonas de conflicto armado

Costos directos	Costos indirectos
Seguridad: Pagos más elevados a fuerzas de seguridad estatales o privadas; tiempo de empleados que se gasta en manejo de la seguridad	Humanos: Pérdida de vidas, salud, capacidad intelectual y física
Manejo de riesgos: Seguros, pérdida de cobertura, entrenamiento especializado del personal, movilidad reducida y mayores costos de transporte	Sociales: Debilitamiento del capital social
Material: Destrucción de propiedades o infraestructura.	Económicos: Perjuicio a las infraestructuras financieras y físicas; pérdida de Mercados.
Oportunidad: Interrupción de la producción, retrasos en importaciones.	Ambientales: Polución, degradación, agotamiento de recursos.
Capital: Incremento del costo de consecución de capital	Políticos: Debilitamiento de instituciones, del estado de derecho, y del gobierno
Personal: Secuestro, muerte, lesiones físicas; estrés; dificultades para	

⁵ ANDERSSON, Hilary (8 Agosto de 2011). “diamond field: Zimbabwe torture camp discovered Marange”.BBC NEWS.Consultado el 1 marzo de 2016 en: <http://www.bbc.com/news/world-africa-14377215>

contratar empleados; salarios más elevados para compensar el riesgo; costo del tiempo de gerencia invertido en proteger al Personal.	
Reputación: Campañas de boicoteo dirigidas a los consumidores, calificación de Riesgos, precio de acciones, pérdida de competitividad.	
Litigios: Procesos legales costosos y perjudiciales.	

⁶Fuente: International Alert

La violación de derechos humanos por empresas multinacionales del sector minero – energético hizo que la comunidad internacional, especialmente los países de origen de las empresas extranjeras, viera la necesidad de establecer regulaciones y compromisos sobre la conducta relacionada con los Derechos Humanos, así como aclarar los principios y objetivos que guían a la inversión extranjera e integrar el compromiso de los Estados en el desarrollo de los mismos. Para ello hicieron uso de las organizaciones internacionales o multilaterales en las que iniciaron diálogos con todos los actores participantes integrando a Estados, empresas privadas y organizaciones civiles.

La historia de la intervención de la comunidad internacional en la conducta de las empresas respecto a su seguridad empezó en 1970 en la ONU, durante este año se discutió sobre la relación del sector privado y la violación de Derechos Humanos elaborando el borrador denominado “Normas sobre las empresas transnacionales y otras empresas comerciales” pero por la responsabilidad que significaba para los empresarios se desechó puesto que las mismas obligaciones sobre el respeto y garantía de los Derechos Humanos que los Estados.

En 1999 Kofi Annan presentó, en el Foro económico mundial, la idea de responsabilidad social de las empresas a nivel internacional, en el año 2000 ante la ONU se oficializó el compromiso de las compañías y líderes mundiales de “sincronizar la actividad y las necesidades de las empresas con los principios y objetivos de la acción política e institucional de Naciones Unidas, de las organizaciones laborales y de la sociedad civil” naciendo así el pacto de la ONU en el año 2000⁷.

⁶ INTERNATIONAL ALERT. (2006) Práctica empresarial sensible al conflicto: Guía para la industria extractiva. Consultado el 2 marzo de 2016 en: <http://www.international-alert.org/resources/publications/csbp-extractive-industries-sp#sthash.ESPJsw59.dpuf>
Recuadro obtenido de práctica empresarial sensible al conflicto.

⁷ GÓMEZ PATIÑO, Dilia Paola. (2011). El pacto global de las naciones unidas, sobre la responsabilidad social, la anticorrupción y la seguridad. Consultado el 1 de marzo de 2016 en: <http://www.umng.edu.co/documents/63968/71197/Articulo+12+-28.pdf>

En el año 2000, los gobiernos de Estados Unidos y Reino Unido retoman la iniciativa y empiezan a presionar por un acuerdo tripartito entre Estados, empresas y sociedad civil para evitar, controlar, judicializar y reparar la violación de los Derechos Humanos, logrando en 2005 la declaración de Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos⁸.

A pesar que antes del 2010 solo la ONU había hecho declaraciones entorno a los principios que guían la conducta de las empresas respecto a su seguridad, después de ese año en varios escenarios de la comunidad como la OCDE se empezaron a producir acuerdos en ese mismo sentido, lográndose hasta el momento un total de cuatro:

1. Pacto Global de las Naciones Unidas. 1999
2. Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos. 2003
3. Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos. 2011⁹
4. Directrices de la OCDE para empresas multinacionales. 2011

En lo que respecta a este trabajo solo se analizan los acuerdos que regían para las empresas antes de 2010, pues es la fecha de corte de la investigación, así las cosas se analizan el pacto de las naciones unidas de 1999 y los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos.

1) Pacto global de las naciones unidas, 1999.

El pacto global fue propuesto en 1999 por el secretario de la ONU, Kofi Annan, este buscaba dar un carácter humano a la globalización económica dando principios de comportamiento a las empresas multinacionales en los países anfitriones.

El pacto global posee 4 líneas base: a) el respeto por los Derechos Humanos, b) respeto por los derechos laborales, c) respeto por el medio ambiente, c) un programa de anticorrupción.

⁸ Ver: Hoy sí se puede decir que una empresa viola los DD. HH. Consultado en <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12812418> y Los Principios Voluntarios guían a las empresas en contextos de conflicto político y social. Consultado el 10 de marzo de 2016 en: <http://www.elespectador.com/tomalapalabra/pacific-rubiales/los-principios-voluntarios-guian-las-empresas-163-articulo>

⁹ Los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos y Directrices de la OCDE para empresas multinacionales, no se analizan por estar por fuera del tiempo estudiado en el proyecto.

En lo que concierne a la seguridad de manera específica se establecen comportamientos tendientes al respeto de los Derechos Humanos, reconociendo la “La Declaración Universal de Derechos Humanos” y comprometiéndose a cumplir dos principios “Principio 1. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos fundamentales internacionalmente reconocidos dentro de su ámbito de influencia; y Principio 2 Deben asegurarse de no ser cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos”¹⁰.

En lo que concierne a evitar las relaciones con grupos armados y grupos políticos corruptos, se aplica el programa de anti corrupción, que corresponde al 10 principio del pacto “Las empresas deben luchar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno”¹¹

2). Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, 19 de diciembre de 2003.

Los principios voluntarios fueron promovidos al interior de la ONU por el gobierno de Estados Unidos y el de Reino Unido con el fin de regular la actuación principalmente de sus empresas minero-energéticas en países en vía de desarrollo, el acuerdo logró establecer pautas en tres sentidos: 1) la evaluación del riesgo, 2) la regulación de las relaciones de seguridad con las empresas privadas y 3) la relación de seguridad con las empresas públicas.

El acuerdo reconoce que tanto instituciones públicas como organizaciones privadas deben respetar la declaración de los Derechos Humanos y regirse por la regulación interna de los países receptores y por las instancias internacionales que los garantizan¹², además compromete a las empresas subscriptoras que voluntariamente cumplan los principios a través de políticas internas, a los Estados a que desarrollen acciones internas para garantizar su vigencia y que las organizaciones civiles pueden participar en su vigilancia y monitoreo.

¹⁰ ONU. La responsabilidad cívica de las empresas en la economía mundial. El pacto mundial. Consultado el 2 marzo de 2016 en: http://www.um.es/rscpymes/ficheros/RSC_Pacto_Mundial_responsabilidad_civica_empresas_en_economia_mundial.pdf

¹¹ ONU. La responsabilidad cívica de las empresas en la economía mundial. El pacto mundial. Principio 10 (p. 4). Consultado el 2 de marzo de 2016 en: http://www.um.es/rscpymes/ficheros/RSC_Pacto_Mundial_responsabilidad_civica_empresas_en_economia_mundial.pdf

¹² Las empresas buscando garantizar su seguridad deben seguirse por las resoluciones de la ONU referidas al Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios Encargados de Imponer la Ley y los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Uso de Fuerza y Armas de Fuego para los Funcionarios Encargados de Imponer la Ley.

Debido a que estos principios regulan la actuación de las empresas y en el fondo reproducen pautas del sistema internacional para guiar las intervenciones en seguridad respecto de los Derechos Humanos, se hace un pequeño resumen de las tres pautas presentadas por la declaración voluntaria.

1) Evaluación del riesgo

Se trata de analizar las condiciones de seguridad de los lugares donde se desarrollan las actividades, esto es “situaciones políticas, económicas, de cumplimiento de la ley, militares y sociales”¹³. El análisis de riesgo debe tener en cuenta los siguientes elementos: la identificación de los riesgos de seguridad, potencial de violencia, registros relativos a los Derechos Humanos, el imperio de la ley, análisis de los conflictos, y la transferencia de equipos

2) Relaciones de seguridad con la seguridad pública

Se permite la protección de las instalaciones y el personal de las compañías, estas pueden coordinar con los gobiernos los esquemas de seguridad y dar subvenciones por los costos que impliquen, se advierte que las empresas deben estar vigilantes a que las fuerzas actúen conforme a la protección de los Derechos Humanos que le impone la ley nacional y los tratados internacionales, para evitar abusos de la fuerza pública respecto de Derechos Humanos se deben aplicar principios como:

1. Se deben consultar los impactos de los acuerdos de seguridad con gobiernos y comunidades locales.
2. Se debe mostrar el compromiso con los Derechos Humanos por parte de la compañía y exigir su respeto por parte de la fuerza pública
3. Los acuerdos deben ser abiertos al público
4. Debe haber relaciones entre fuerza pública y seguridad privada.
5. Las fuerzas deben ser desplegadas en proporción y competencia al peligro, equipos prestados a la fuerza pública debe respetar la ley interna
6. Las compañías deben promover la educación de la fuerza pública en el respeto de los Derechos Humanos y se debe realizar continuas reuniones para analizar la seguridad en el área de trabajo.

Respecto a los Derechos Humanos y el uso de la fuerza se dice específicamente:

¹³PRINCIPIOS VOLUNTARIOS DE SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS (2000). Consultado el 3 de abril de 2016 en: http://voluntaryprinciples.org/files/principios_voluntarios_espanol.pdf
Las citas para este apartado serán tomadas de este documento.

(a) ninguna persona con implicaciones creíbles en abuso de los Derechos Humanos debe prestar sus servicios de seguridad a las Compañías; (b) la fuerza sólo se debe emplear cuando sea estrictamente necesario y en una medida proporcional a la amenaza; (c) los derechos de las personas no se deben violar mientras ejerzan sus derechos de libre asociación y reunión pacífica, el derecho a participar en pactos colectivos, u otros derechos similares de los empleados de la Compañía, reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración ILO sobre Principios Fundamentales y Derechos en el Trabajo. C) En casos en que la seguridad pública haga uso de la fuerza física, dichos incidentes deben ser reportados a las autoridades competentes y a la Compañía. Cuando se usa la fuerza, se debe prestar asistencia médica a los heridos, aun a los atacantes¹⁴.

Respecto a las respuestas de los abusos de los Derechos Humanos, se debe reportar toda violación de Derechos Humanos a las autoridades competentes, deben comprobar, ayudar y presionar para las investigaciones pertinentes, se debe controlar el uso de los equipos, se debe proteger la integridad de las fuentes y que la información sea creíble y confiable.

1. Interacciones entre compañías y seguridad privada.

Siempre es un complemento a la seguridad pública, coordinando el uso de armas y fuerza, para la interacción con empresas privadas se debe seguir las siguientes pautas: obligar a las compañías de seguridad a ceñirse por los principios de respeto de los Derechos Humanos de las empresa, deben ser profesionales altamente competentes, debe ceñirse por los principios del uso de las armas y la fuerza la ONU, las compañías de seguridad privada deben tener formas de control de las armas y uso de la fuerza, todas las acusaciones sobre violación de Derechos Humanos se deben investigar y elevarse ante autoridad competente, la seguridad debe utilizar equipos solo con fines defensivos, cuando se haga uso de la fuerza física se debe prestar atención a los heridos y reportar las acciones a la empresa, los principios de uso de la fuerza propuestos por la ONU deben quedar como cláusulas contractuales, se debe estudiar la trayectoria de las compañías de seguridad, se debe consultar a las comunidades locales entorno a las experiencias con la seguridad privada.

Por último debemos concluir que Los Principios Voluntarios de Respeto de Derechos Humanos suscritos, guían la elaboración de políticas de Derechos Humanos al interior de las empresas así como los convenios, en modos de contratos con acuerdo de voluntades que se establecen con la fuerza pública o empresas de seguridad privada; no son fuente de obligaciones para las empresas y tampoco su desconocimiento implica violación de derechos humanos, su desconocimiento implicaría una sanción social de rechazo a sus actividades y mala reputación frente a los empresarios y consumidores, por lo

¹⁴ PRINCIPIOS VOLUNTARIOS DE SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS (2000). Consultado el 3 de abril de 2016 en: http://voluntaryprinciples.org/files/principios_voluntarios_espanol.pdf

mismo estos principios no pueden ser tomados como referencia para el marco teórico de este trabajo, pero si como antecedentes. La responsabilidad interna e internacional de las empresas por razones de violación de Derechos Humanos quedan sujetas a la violación de tratados internacionales y a la violación de la ley interna, por lo cual pueden ser sancionados conforme a las normas violadas por las autoridades judiciales competentes, ejemplo jueces penales de países, o por falta de garantía de acceso a la justicia, los procesos pueden ser llevados a organismos judiciales regionales como la corte interamericana de Derechos Humanos. Está a sido la principal crítica a los acuerdos, que al ser voluntarios no obligan a las empresas y conforme a ella no se les puede exigir responsabilidad penal en la violación de Derechos Humanos.

1.1.2 Antecedentes de las violaciones de derechos humanos en Colombia.

Colombia es un país que siguió la etapa de expansión de la inversión privada en minería e hidrocarburos durante la segunda mitad del siglo XX, ya para los años 80 se habían descubierto importantes reservas de petróleo y carbón, atrayendo a inversores privados extranjeros.

Para la misma época en Colombia empezó a agudizarse el conflicto armado interno por la presencia de grupos armados guerrilleros y la aparición en las zonas rurales de los grupos paramilitares, los grupos guerrilleros convirtieron a los proyectos económicos en fuente de financiación a través de sabotajes, secuestros y extorsiones, y algunas de las respuestas más radicales de los empresarios privados fueron contratar a grupos de seguridad privada asociados con los paramilitares para garantizar su seguridad, pero estas organizaciones empezaron a tener comportamientos violatorios de Derechos Humanos como desplazamientos, masacres, asesinatos a líderes sindicales, entre otros.

Esto dio lugar a que Colombia se considerara un país de alto riesgo para la violación de Derechos Humanos y se tomara como ejemplo para la elaboración de los principios internacionales que guían las actuaciones de las empresas en situaciones de conflicto. En especial tres casos llamaron la atención: las denuncias de asociación de la minera Drummond con paramilitares, el uso de la fuerza pública para provocar el desplazamiento forzado en la mina del Cerrejón y alianza de la Exxon con paramilitares para explotar el campo Castilla– Quifa.

La Drummond tuvo una situación grave de seguridad a inicios de los años 2000 con una secuencia de atentados a la vía férrea y presión sindical con constantes paros y protestas, los dos hechos paralizaron las actividades generando en tres meses pérdidas por 4 mil millones de dólares.

Los empresarios de la Drummond aparentemente decidieron aceptar la protección de un escuadrón de las autodefensas, Juan Andrés Álvarez, al mando de alias 'Tolemaida', este escuadrón había sido enviado por orden de Carlos Castaño al lugar para además de cuidar las minas, presionar a la administración municipal para que cediese el presupuesto público y perseguir a líderes sindicales o comunitarios percibidos como auxiliares de la guerrilla¹⁵. Las denuncias apuntan a que la protección se hacía a cambio de una participación en las ganancias de la empresa, pago que ascendía a cerca de un 10% del total exportado, para justificar estos pagos se inflaron las cifras de funcionamiento¹⁶.

La interconexión de grupos armados ilegales y seguridad privada dio al traste con un sinnúmero de violaciones de Derechos Humanos en los municipios cercanos de las minas, empezaron desplazamientos que sospechosamente beneficiaban la expansión de las canteras y persecuciones a los líderes sindicales y comunitarios, así como una serie de actuaciones para "pacificar" la zona y lograra la llamada presencia guerrillera¹⁷. Por ejemplo dentro del proceso de Justicia y Paz se conoció, según versiones libres de paramilitares, que las órdenes de sus mandos superiores eran asesinar y desplazar a las familias que habitaban el Eje minero de la Drummond, siendo reconocidos al menos 425 homicidios, la desaparición de 215 personas y más de 800 desplazados¹⁸.

La acción paramilitar se dirigió también a desactivar cualquier tipo de reunión sindical al interior de la empresa, siendo amenazados y hasta asesinados dirigentes y obreros; por ejemplo en el año 2001 el contratista encargado de entregar los alimentos en la Drummond se asoció con paramilitares para asesinar a líderes sindicales, Valmore Locarno Rodríguez y Víctor Hugo Orcasita, quienes eran presidente y vicepresidente de Sintramienergética respectivamente, el hecho fue resultado de continuas exigencias de los sindicalistas por cambiar de proveedor debido a la mala calidad de la alimentación, antes del asesinato los obreros habían amenazado

¹⁵ Un desmovilizado paramilitar en versión de Justicia y Paz decía que "A 'Jorge 40' le preocupaba echarle mano a las jugosas rentas que recibían los municipios carboneros como regalías y para ello complementó el frente 'Juan Andrés Álvarez' con grupos urbanos en los municipios de Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico y Bosconia. Estos se encargaron de doblegar la resistencia de funcionarios honestos que no quisieran darle tajada al paramilitarismo de los presupuestos públicos, o de líderes civiles o políticos con influencia que se opusieran a su expansión". VERDAD ABIERTA. "La historia del 'Juan Andrés Álvarez'". 22 Agosto 2013. Consultado el 9 de abril de 2016 en: <http://www.verdadabierta.com/bloques-de-la-auc/4803-la-historia-del-juan-andres-alvarez>

¹⁶ Ibíd.

¹⁷ Ibíd.

¹⁸ VERDAD ABIERTA. El lado oscuro del carbón en el Cesar. 26 julio de 2014. Consultado el 19 de septiembre de 2014 de <http://www.verdadabierta.com/otros-negocios-criminales/5368-el-lado-oscuro-del-carbon>

con irse a huelga para presionar el retiro. Posteriormente vendrá un tercer asesinato como retaliación por asumir la dirección del sindicato, estos hechos fueron denunciados ante tribunales estadounidenses, reconociéndose la responsabilidad de la empresa y siendo ordenada la indemnización a las familias¹⁹.

De otro lado en El Cerrejón se usó la violencia por primera vez en agosto de 2001 al desalojarse la comunidad Tabaco con la intención de obtener terrenos para la expansión minera, desplazándose a cerca de 40 mil personas con la fuerza del Esmad, estos hechos dejaron 10 heridos y 2 muertos. Según las comunidades antes de la acción de la fuerza pública se habían aplicado mecanismos malintencionados como por ejemplo “la suspensión de los servicios públicos y domiciliarios, quema del cementerio y de algunas viviendas, prohibición del tránsito en el territorio, desvío del agua del río para beneficio de la compañía, entre otros”²⁰.

Las comunidades desalojadas del Tabaco tuvieron que desplazarse a las zonas urbanas del departamento del César creando cinturones de miseria en los que veían vulnerados sus derechos a la vivienda, trabajo, educación y salud; la situación generó que en 2002 la Corte Constitucional en fallo de tutela ordenara al Cerrejón reubicar las comunidades en territorios aledaños a la explotación minera con el fin de garantizar la identidad cultural y una vida digna, el consorcio no cumplió la exigencia y fue denunciado ante la ONU por violación sistemática de Derechos Humanos.

Por último existen denuncias entorno a la operación del pozo petrolero Quifa – Castilla en Puerto Gaitán que hacen referencia a la asociación de paramilitares con las empresas que en el pasado explotaron los recursos; según las denuncias, los grupos paramilitares cumplieron una función de cuidado de las instalaciones y funcionarios del campo Quifa–Castilla cuando este pertenecía a EXXON, por ejemplo, en 1995 por los continuos hostigamientos y demandas de víveres, dinero y nombramiento de trabajadores del frente 39 de las FARC, las autodefensas de Guillermo Torres fueron contactadas para que brindasen seguridad al campo, en 1998 la guerrilla secuestró varios ingenieros y la empresa australiana Coplex llamó a la acción a los paramilitares:

¹⁹Un comunicado de la empresa rechaza las acusaciones de la siguiente manera “*Las acusaciones contra la compañía sobre la presunta colaboración con paramilitares del departamento del Cesar han sido desestimadas por los tribunales de Estados Unidos, una y otra vez, en sentencias emitidas a lo largo de estos años*”. EL INFORMADOR. Acusaciones contra Drummond sobre la presunta colaboración con paramilitares fue desestimada. 26 de junio de 2014. Consultado el 18 de septiembre de 2014 de <http://www.elinformador.com.co/index.php/general/internacional/79580-acusaciones-contra-drummond-sobre-la-presunta-colaboracion-con-paramilitares-fue-desestimada>

²⁰ ONU. Consejo de derechos humanos. Violaciones de los derechos humanos cometidas por las empresas transnacionales en Colombia. 6to periodo de sesiones 2007. Consultado el 20 de septiembre de 2014 de http://www.cetim.ch/es/interventions_details_print.php?iid=288

Para recuperar maquinaria de alto valor como las perforadoras, 'Guillermo Torres' dijo que los ingenieros le pidieron ayuda y sus hombres los acompañaron al campo petrolero [...] varios empresarios fueron a verlo y le pidieron seguridad para regresar al pozo. "Colaboraron con la comida, después con remesas" [...] además cobraban entre 80.000 y 150.000 pesos por cada camión de crudo que salía de Campo Rubiales. A cambio, los chóferes recibían vales con los que podían circular por la región ²¹

Los anteriores casos muestran cierta convivencia de grandes proyectos minero-energéticos con grupos armados al margen de la ley o en su defecto con fuerza pública que auspiciaba la violación de Derechos Humanos, si bien muchas de las declaraciones obtenidas, en especial de ex jefes paramilitares son todavía sujeto de indagación y verificación por parte de la justicia dentro del proceso de justicia y paz, ellas han sido tomadas como indicio de la conducta de las empresas para ser demandadas y los testigos particulares han sido protegidos por el sistema judicial; las respuestas de las empresas ha sido negar rotundamente la asociación con grupos al margen de la ley o en su defecto mostrarlos como conductas de ciertos agentes o representantes de las empresas a nivel nacional sobre los que no tenían control. La responsabilidad penal sobre los hechos aun es sujeto de indagación en el sistema judicial.

1.1.2.1 Implementaciones de los principios internacionales para garantizar la seguridad y los derechos humanos en Colombia.

Colombia ha sido pionera en la implementación de los principios guía para la conducta de las empresas en zonas de conflicto, los acuerdos internacionales se empiezan a aplicar en Colombia a través de la creación de organismos institucionales, documentos públicos y actividades entre distintos actores la sociedad civil, así tenemos:

A nivel gubernamental, durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, se dieron dos tipos de recepción de los mecanismos internacionales de regulación de la seguridad y protección de derechos dirigidos a las empresas: primero a través de la suscripción del gobierno colombiano a las iniciativas y su participación en los foros deliberativos que anualmente se realizan en el ámbito internacional, y segundo creando iniciativas público-privadas para implementar los principios como el Comité Minero Energético (CME).

A nivel privado se han creado instituciones en forma de corporación o fundaciones financiadas por gobiernos extranjeros, organizaciones multilaterales como la ONU o las mismas empresas que han financiado sus

²¹ VERDAD ABIERTA. La plata que financió a los paramilitares en Meta y Vichada. 2 Febrero 2011. Consultado el 14 de diciembre de 2014 de <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/82-imputaciones/2996-la-plata-que-financio-a-los-paramilitares-en-meta-y-vichada>

actividades, estas instituciones han contado con el respaldo público y privado en su creación y han participado directamente en las investigaciones y publicaciones sobre Derechos Humanos presentados a las agencias internacionales, tal es el caso de Red de Pacto Global, Guías Colombia, Compromiso Ético Suizo.

A nivel gubernamental la primera iniciativa de recepción de los principios voluntarios de seguridad y Derechos Humanos fue la creación en el 2003 del Comité Minero Energético, encargado de estudiar la situación de seguridad de los proyectos económicos y hacer recomendaciones para las empresas²². Fue creado como órgano deliberativo por el gobierno y las empresas del sector minero, petrolero y energético; está compuesto por organismos del gobierno nacional como la consejería para los Derechos Humanos, empresas nacionales y extranjeras, organizaciones de la sociedad civil, como Internacional Alert y Fundación Ideas para la Paz (FIP).

Su función es discutir la situación de los Derechos Humanos en los proyectos de las empresas asociadas e iniciar investigaciones, no tiene capacidad sancionatoria si no de recomendación y es financiado por las empresas privadas y los gobiernos de Estados Unidos y Noruega²³.

Posterior a la creación de esta organización, el gobierno nacional se adhiere directamente en 2009 a los principios voluntarios de seguridad y Derechos Humanos de ONU y empieza a participar en los eventos y discusiones a través de la alta consejería para los Derechos Humanos, participando en actividades como:

- a) Government Pillars (Pilares Gubernamentales): Coordinan las actividades que se desarrollan desde cada gobierno para implementar los Principios Voluntarios.
- b) Outreach and Implementation (Promoción e Implementación): coordina las actividades que desarrollan los Gobiernos en los países priorizados (Sudáfrica, Perú, Indonesia, Libia, Nigeria y Tanzania, entre otros), sobre los cuales se despliega una estrategia de acercamiento y difusión de los Principios Voluntarios.
- c) Sub-grupo de implementación: Busca determinar cómo implementar mejor los Principios Voluntarios, verificar su implementación y determinar cómo la implementación mejora el trabajo de las empresas en

²² CME (14 de mayo de 2012). Preguntas frecuentes. Consultado el 13 de abril de 2016 http://cmecolombia.co/wp-content/uploads/2013/09/Version-final-preguntas-y-respuestas_v20130722.pdf

²³ Algunas empresas extranjeras que realizan actividades en Colombia se han unido voluntariamente al acuerdo como Los miembros del CME que se han adherido a los PV son Talisman, Occidental de Colombia, AngloGold Ashanti, AngloAmerican y Río Tinto. Actualmente, Ecopetrol y Cerrejón están considerando adherirse a los PV. Están también empresas que pertenecen al CME.

términos de protección de Derechos Humanos relacionados con la seguridad²⁴

A nivel privado en 2004 se crea la Red de Pacto Global que es una plataforma de participación que promueve el compromiso con los Derechos Humanos y el Desarrollo Sostenible.

La Red de Pacto Global, es una corporación constituida por cooperación internacional entre las Naciones Unidas y el gobierno canadiense, está conectada con otras organizaciones de la misma naturaleza a nivel internacional que busca ejecutar los principios del Pacto Global de las Naciones Unidas, a saber Derechos Humanos, derechos laborales, protección al medio ambiente y anticorrupción.

En Colombia funciona como organismo independiente que asesora a las empresas privadas en el manejo de diversos temas económicos, de seguridad, feminidad, entre otros, están afiliadas 400 empresas, tienen reuniones informativas y de análisis y se entregan informes al público, según su director con esta red se busca que:

“las acciones que una compañía haga deben favorecer los intereses de la comunidad donde está asentada, el medio ambiente donde opera, el respeto por los derechos de los trabajadores y el rechazo de cualquier alianza con el crimen para operar. Quien adhiere al Pacto es porque está generando valor compartido, es decir trabajando con sus grupos de interés para darles valor a estos, al mismo tiempo que cuidan del medio ambiente y generan valor económico”²⁵.

En 2006 se crea Guías Colombia que sirve para plasmar documentos guía para la implementación de los Principios Rectores dirigidos a empresas de todos los sectores. Guías Colombia es un programa inscrito a la Fundación Ideas para la Paz, que:

Reúne a empresas que operan en el país, a organizaciones de la sociedad civil y al gobierno colombiano, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la situación de Derechos Humanos y el DIH. Encuentre

²⁴ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA. Empresa, Seguridad y Derechos Humanos. Consultado el 12 de abril de 2016 en: <http://wsp.presidencia.gov.co/Seguridad-Ciudadana/estrategias-nacionales/Paginas/principios-voluntarios.aspx>

²⁵ EL ESPECTADOR. Pacto Global Colombia: organizaciones comprometidas con los principios de la ONU. 2 de agosto de 2013. Consultado el 2 de abril de 2016 en: <http://www.elespectador.com/tomalapalabra/pacific-rubiales/pacto-global-colombia-organizaciones-156-articulo>

aquí algunos lineamientos y herramientas que buscan guiar la operación empresarial de manera atenta a los Derechos Humanos y al DIH²⁶.

Es un organismo creado para vigilar y estudiar la situación de los Derechos Humanos de empresas que NO pertenecen al sector, minero, petrolero y energético, las guías incluyen la violación de Derechos Humanos No relacionados con seguridad. En este organismo la sociedad civil participa como miembro²⁷, tiene como temas claves para su desarrollo “ seguridad, trabajo decente, comunidades y tierras, comunidades, transparencia, temas ambientales y fortalecimiento institucional”²⁸, dentro de sus miembros más importantes se encuentran el gobierno nacional, Pacific Rubiales, Coca Cola, International Alert, Naciones Unidas, AngloGold Ashanti y Ecopetrol.

2011 – Compromiso Ético Suizo: integración de los Derechos Humanos en la gestión de las empresas suizas en Colombia²⁹.

En conclusión podemos decir que Colombia, a raíz de la situación del conflicto armado las experiencias de violación de Derechos Humanos ha sido receptora, participante y ha ejecutado los principios que guían las conductas de las empresas en términos de garantizar su seguridad, este compromiso implica llevar a la práctica los acuerdos y solo empezó a ser implementado a través de la vía gubernamental y privada en el gobierno de Uribe, antes de este presidente no existían experiencias de aplicación voluntaria de criterios de respeto a los derechos humanos por las empresas minera ni energéticas.

1.2 MARCO TEÓRICO

Este aparte plantea los conceptos esenciales para analizar la idea de violación de Derechos Humanos, según hemos visto los principios voluntarios son un marco que guía la actuación de las empresas pero no pueden ser alegados jurídicamente como incumplimiento de deber de respeto y responsabilidad porque son voluntarios, por lo tanto de ellos no se puede derivar la idea de violación de Derechos Humanos.

²⁶FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ. Guías Colombia. Consultado en <http://www.ideaspaz.org/tools/guias-colombia>

²⁷Preguntas frecuentes. CME seguridad y Derechos Humanos. Consultado en http://cmecolombia.co/wp-content/uploads/2013/09/Version-final-preguntas-y-respuestas_v20130722.pdf

²⁸FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ. Guías Colombia. Ideas por la paz.org es un lugar importante para conocer la historia de los principios voluntarios en Colombia. (<http://www.ideaspaz.org/tools/guias-colombia>)

²⁹No se estudia por estar fuera del tiempo de la investigación.

Se necesita un marco conceptual general que permita abordar las acciones respecto de los Derechos Humanos, de la fuerza pública y acciones de terceros, como grupos de seguridad. Lo anterior conforme se ha identificado el problema de que los inversores para garantizar la seguridad de sus proyectos contratan empresas de seguridad privada, grupos armados ilegales o son tolerantes con unidades de la fuerza pública, que eliminan todo tipo de resistencia y amenaza a las actividades económicas, y que terminan victimizando a las comunidades y empleados sindicalizados con la violación de Derechos Humanos, queda claro que respecto a los grupos armados ilegales debe eliminarse toda relación por ser ilegal y so pena de incurrir en delitos como concierto para delinquir o financiación a grupos terroristas, etc., sin embargo dentro del conflicto armado estos deben seguir pautas mínimas de comportamiento para considerarse beligerantes y poder negociar con ellos convenios de paz, como se verá más adelante.

Dentro de un Estado social de derecho tanto los particulares como los funcionarios públicos deben regirse por un marco jurídico de respeto y garantía de los Derechos Humanos. Para realizar el marco teórico es pertinente revisar la idea de derechos humanos y el contenido conceptual y jurídico que regula la actuación de la fuerza pública y las empresas de seguridad privada respecto de los Derechos Humanos, hemos visto que con relación a los grupos armados se debe rechazar de plano cualquier asociación. Así las cosas se revisará primero el concepto de Derechos Humanos, sus características y su relación con la seguridad, para en un segundo momento analizar el concepto de seguridad y sus implicaciones en el desarrollo jurídico del país, así como su aplicación a la seguridad pública de la fuerza pública y su aplicación a la seguridad privada de las empresas de seguridad, en un tercer momento se hará un breve bosquejo de la regulación a la actuación de la fuerza pública y empresa privada respecto de los principales Derechos Humanos amenazados con sus procedimientos y su forma de garantizarlos en cumplimiento de la ley y por último se hace un apartado especial de la responsabilidad de los grupos armados al margen de la ley respecto de los derechos humanos.

1.2.1 Derechos Humanos

Los Derechos Humanos pueden definirse como:

Conjunto de prerrogativas y principios, de aceptaciones universales, jurídicamente reconocidas y garantizadas, que aseguran al ser humano su dignidad, y que las personas tienen frente al Estado y a sus instituciones para impedir que este interfiera, limite, y/o viole el ejercicio de sus derechos³⁰.

³⁰INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. Modulo Instruccional, Seguridad ciudadana y funciones policiales. S.E. San José. Costa Rica. 2011. p. 10

Los Derechos Humanos tienen como principal fin garantizar una vida digna de los seres humanos independientemente de su condición, son a la vez prerrogativas y una forma de limitación del poder del Estado entanto su actividad no puede en principio intervenir para la negación de los derechos y tiene una serie de obligaciones para garantizarlos. Para no ser meras expectativas, los Derechos Humanos deben estar expresados jurídicamente con su forma de protección y reparo, esto lo hace el Estado a través de la ley y la Constitución.

Algunas de las características de los Derechos Humanos son: a) Universales. Porque pertenecen a los seres humanos sin ninguna distinción, b) Su ejercicio no es absoluto: porque cabe la limitación por parte del Estado como sucede con la seguridad, c) Inviolables: porque el Estado no puede a través de ninguna acción de sus agentes propiciar su desconocimiento y violación y además tiene la responsabilidad de velar que los particulares los respeten, d) Exigibles: implica la existencia de una norma positiva que los proteja y garantice su reparación en una eventual violación.

1.2.1.1 Sujetos de los Derechos Humanos y obligaciones del Estado

Entre los estados y los ciudadanos existe una relación jurídica entorno a los Derechos Humanos que implica la titularidad de derechos de los cuales se reclama tutela y garantía por parte de personas y grupos de personas (sujeto activo), y una organización quien se reclama el deber de reconocer y garantizarlos Derechos Humanos que es el Estado (sujeto pasivo). Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos el Estado "Es el sujeto obligado a respetar, proteger o garantizar el derecho en cuestión. Por lo tanto, todo Estado y sus instituciones (organismos de gobierno, cuerpos de seguridad, fuerzas armadas, organismos penitenciarios, etc.) son sujetos pasivos de Derechos Humanos".³¹

La responsabilidad de reconocimiento y garantía del Estado de los Derechos Humanos implica que:

1. Debe "proveer y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos"³².
2. Debe prever "razonablemente la violación (de Derechos Humanos) y, en consecuencia, tomar las medidas operativas eficaces para evitarla"³³.

³¹ ibíd. p. 14

³² Ibíd. p. 14

³³ Ibíd. p. 14

3. Debe seguir la debida diligencia para “investigar los hechos, sancionar a los responsables y reparar a las víctimas de los actos violatorios”³⁴ de Derechos Humanos.

4. En la violación de Derechos Humanos “en caso de no ser esclarecidas, (hay) responsabilidad Estatal por incumplimiento con la obligación de brindar protección judicial”³⁵.

5. Cuando hay personas en situaciones específicas y especiales de vulneración de los Derechos Humanos “los Estados incumplen también con su deber de protección especial cuando no se encarga positivamente de tutelarlas, a través de medidas que prevean su situación de especial vulnerabilidad”³⁶.

6. Por último por desarrollo jurisprudencial de la Corte interamericana de Derechos Humanos, los Estados tienen la obligación de desarrollar todo un aparato estatal para la garantía de los derechos que implica:

Organizar todo el aparato gubernamental, y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los Derechos Humanos³⁷

Este deber implica para los Estados la adopción de medidas legislativas que garanticen el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos.

Las anteriores obligaciones implican dos tipos de conducta del Estado, unas positivas para generar condiciones para el respeto de los Derechos Humanos y unas negativas en tanto acciones que deben evitarse por el Estado para evitar su violación, así las cosas se puede decir que las obligaciones del Estado respecto de los Derechos Humanos son cuatro:

1. obligación de respetar se define por el deber del Estado de no injerir, obstaculizar o impedir el acceso al goce de los bienes que constituyen el objeto del derecho (acción negativa);
2. obligación de proteger: consiste en impedir que terceros interfieran, obstaculicen o impidan el acceso a esos bienes (acción positiva).
3. obligación de asegurar: supone asegurar que el titular del derecho acceda al bien cuando no puede hacerlo por sí mismo (acción positiva).

³⁴ INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. Modulo Instruccional, Seguridad ciudadana y funciones policiales. S.E. San José. Costa Rica. 2011. p. 14

³⁵ Ibíd. p.14

³⁶ Ibíd. p.14

³⁷ Ibíd. p. 14

4. Obligación de promover: se caracteriza por el deber de desarrollar condiciones para que los titulares del derecho accedan al bien³⁸ (acción positiva)

El incumplimiento de las obligaciones del Estado dentro del orden normativo vigente a nivel internacional e interno, genera una violación de los Derechos Humanos para las víctimas por acción u omisión de los funcionarios del Estado, así estén por fuera de su competencia o por acción de los particulares que prestan servicios públicos como la seguridad, en estos casos también hay responsabilidad del Estado en tanto deber de prevenir e investigar los Derechos Humanos. Cuando existe una violación de Derechos Humanos el conjunto de instituciones judiciales debe protegerlos, enjuiciar a los responsables, aclarando su responsabilidad y definiendo modos de reparación respecto de las víctimas, en caso de que las autoridades judiciales en el orden interno no logren esclarecer la verdad y responsabilidad de los hechos se debe acudir a organismos internacionales regionales como la Comisión y Corte interamericana de Derechos Humanos, la Corte internacional de justicia, la Organización de los estados americanos o la ONU.

1.2.1.2 Limitaciones de los Derechos Humanos

Sin embargo los derechos humanos pueden ser limitados por el Estado por razones de interés público o bienestar social, estas limitaciones si se hacen respetando los estándares internacionales de los derechos humanos no implica su violación ni su desconocimiento por parte del Estado, pues solo se afecta su goce o ejercicio pero no su titularidad.

Los Derechos Humanos pueden ser limitados por razones de interés público o bienestar social, esta limitación recae sobre su goce o ejercicio pero no pueden ser eliminados ni desconocidos de tal manera que se pierda su núcleo esencial, toda limitación de los Derechos Humanos debe hacerse por medio de la ley y autoridad competente respetando los acuerdos y tratados internacionales que el Estado en cuestión haya suscrito, esto bajo el principio de razonabilidad que implica “los derechos solo pueden ser limitados en la medida en que esta reglamentación sea orientada al bien común o al interés público, y que esta limitación no altere la esencia de los derechos”³⁹.

Respecto de la seguridad esta implica la limitación de la libertad de las personas, es decir de poder decidir y actuar en el entorno social sin impedimentos, la limitación se da por la necesidad y obligación que tiene el Estado de garantizar que los particulares no afecten los derechos

³⁸ INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. Modulo Instruccional, Seguridad ciudadana y funciones policiales. S.E. San José. Costa Rica. 2011.p. 34

³⁹Ibíd. .p.17

fundamentales de los demás y que exista para la colectividad una convivencia pacífica, - esta es la finalidad de la seguridad como veremos más adelante- esta limitación se hace a través de la expedición del código penal y código de policía, que definen las situaciones en las que un ser humano afecta los derechos de los demás o de la colectividad y debe ser por lo tanto objeto de intervención por parte de la fuerza pública a quien expresamente se le asigna esta función, cabe decir que la actuación de la fuerza pública en aras de cumplir su función debe estar debidamente reglamentada por el Estado, pues cumpliendo el principio de legalidad de los Estados de derecho, los funcionarios públicos solo pueden hacer lo que expresamente está mandado por la ley y constitución y por su parte el principio de legalidad aplicado a los ciudadanos implica que puede hacer lo que quieran menos lo que está expresamente prohibido por la ley y constitución.

Respecto a las libertades limitadas por la acción de la fuerza pública se tiene que solo pueden limitarse si la ley lo prescribe y en todo caso por los fines de garantizar razonablemente y justamente el orden público y la justicia, así las cosas:

Los estándares internacionales en esta materia, y concretamente los principios relativos a las intervenciones policiales en las libertades personales, indican que en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona está solamente sujeta a la ley (*principio de legalidad*). Asimismo, que las limitaciones al ejercicio de los derechos y el disfrute de las libertades tendrán como único fin asegurar **el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática** (finalidad de la limitación de la libertad a los ciudadanos)⁴⁰.

El Estado entonces limita las libertades por medio de la ley a través del congreso y entrega la función administrativa de ejecutarla a la fuerza pública dirigida y administrada por el gobierno nacional, para efectos de la garantía de los derechos respecto de las amenazas internas la función es de la Policía Nacional, que solo puede limitar los Derechos Humanos de acuerdo a lo que la ley le prescriba y siempre debe ser por razones de interés público o respeto del ejercicio y goce de derechos para terceros.

Los principales derechos que pretende proteger la policía respecto de la acción de terceros son la vida, la libertad y la propiedad, y su función es indispensable para que la ley se respete y aplique en el país pues tiene la función de salvaguarda de la constitución y la ley, esto en el marco de un

⁴⁰ INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. Modulo Instruccional, Seguridad ciudadana y funciones policiales. S.E. San José. Costa Rica. 2011.p.17 (resaltado del autor)

comportamiento ético, honesto, solidario, proactivo, comprometido, justo y respetuoso, si la policía o la fuerza pública respecto de las funciones que tiene excede su acción a través de ejercicio arbitrario o injustificado de la violencia, está violando los derechos humanos, pero como veremos más adelante la violación de los derechos humanos recae sobre el desconocimiento actuaciones especiales que se le impone respecto a derechos en cuestión, por lo que cada violación hace referencia al incumplimiento de la reglamentación dispuesta.

Podemos concluir entonces que los Derechos Humanos son prerrogativas que el Estado debe reconocer, garantizar y proteger, mediante acciones positivas y negativas que impliquen desarrollo de un marco constitucional y legal en el que se garantice los derechos y se plasme la sanción de su violación, el no cumplimiento de los deberes y obligaciones reconocidos por el Estado implica violación de los derechos que también pueden ser violados por acciones de particulares. Los Derechos Humanos solo pueden ser limitados en su ejercicio y goce, pero no eliminados, respecto del derecho a la libertad esta puede ser limitada por razón de evitar que terceros afecten los derechos de los demás o en su defecto la convivencia Pacific del colectivo social, esta limitación debe hacerse mediante la ley y respetando los estándares internacionales suscritos por el Estado, la ejecución de la ley respecto de la limitación de la libertad la tiene la fuerza pública en cabeza del presidente, la función primordial es proteger la vida, propiedad y libertad de los ciudadanos frente a terceros así como el orden y bienestar público, en estos dos sentidos se habla de seguridad.

1.2.2 Seguridad pública y seguridad privada

La seguridad se entiende como:

Un estado o sensación que produce la percepción de ausencia de amenazas que coloque en riesgo la existencia, la propiedad, los intereses, los valores o el particular modo de ser de quien percibe [...] Nos sentimos seguros cuando no percibimos amenazas a nuestra tranquilidad, es decir, cuando nada que nos sea caro está en riesgo⁴¹.

El concepto de seguridad hace referencia al cuidado frente a terceros dentro de una sociedad de la vida de los ciudadanos, de su integridad, de los bienes, de los valores y sus creencias; por ello los principales Derechos Humanos asociados con la seguridad son la vida e integridad personal, la

⁴¹SAINT-PIERRE, Héctor. "Documento de análisis: Defensa y seguridad". En: Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina. Resdal. Santiago de Chile, Chile. 2008

propiedad privada, la libertad, y la participación política; todos estos derechos deben integrarse armónicamente con el objetivo de garantizar una vida digna para el ser humano.

La seguridad se caracteriza porque implica ausencia de amenazas de particulares y de los mismos funcionarios del Estado a los derechos básicos de la vida, bienes, integridad y creencias y valores; implica una situación ideal en el sentido en que es la sensación de confianza que persiguen en los seres humanos de no afectación a sus derechos, es una condición para el ejercicio de los derechos y libertades debido a que se entiende que garantizando los derechos mínimos de las personas a la vida y los bienes, así como las creencias, se puede ejercer y perseguir la satisfacción de otros derechos como el bienestar económico, la salud, la educación, etc. En términos económicos la seguridad de la propiedad privada y los bienes, es una condición para el ejercicio del derecho a la libre empresa y protección a la propiedad privada que son los ejes sobre los cuales se promueve el desarrollo económico y el bienestar social bajo el modelo de producción de libre mercado.

En Colombia, respetando los estándares internacionales, se dispone el respeto de la seguridad primero cuidado de los derechos individuales respecto de acciones de terceros, segundo la garantía de la seguridad desde un punto de vista de interés colectivo y orden público, y tercero por la protección a personas en situación de especial riesgo; así las cosas el desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional de Colombia reconoce que la noción de seguridad hace referencia a “tres dimensiones distintas, a saber: (i) como un valor constitucional, (ii) como un derecho colectivo y (iii) como un derecho fundamental”⁴².

Como valor constitucional la seguridad hace referencia a la garantía de la “condiciones necesarias para el ejercicio de todos los derechos y libertades fundamentales por parte de quienes habitan el territorio nacional”⁴³.

Se dice que la seguridad es un derecho colectivo conforme al Art. 88 constitucional:

un derecho que asiste en forma general a todos los miembros de la sociedad, quienes se pueden ver afectados por circunstancias que pongan en riesgo bienes jurídicos colectivos tan importantes para el conglomerado social como el patrimonio público, el espacio público, la seguridad y

⁴² CORTE CONSTITUCIONAL. REPÚBLICA DE COLOMBIA. Sentencia T-224/14. Derecho Fundamental a la Seguridad Personal-Alcance y contenido. Consultado el 13 de abril de 2016 en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2014/T-224-14.htm>

⁴³ *Ibíd.*

salubridad públicas, la moral administrativa, el medio ambiente o la libre competencia económica⁴⁴.

Por último, como derecho fundamental, hace referencia a la protección especial que tiene que garantizar el Estado a personas en situación de amenaza manifiesta y que corre peligro su vida e integridad personal en el contexto del conflicto armado interno, esto en ejercicio de su derecho a la igualdad ante situaciones desfavorables.

1.2.2.1 Seguridad pública

La seguridad pública es una función que debe cumplir el Estado conforme a la responsabilidad de garantizar los derechos de los ciudadanos y el orden público y bienestar como seguridad colectiva frente a agresiones de terceros. En los Estados de derecho, la seguridad pública se garantiza en tres niveles a través de la aplicación de la política criminal: en el nivel legislativo se crean leyes que limiten los derechos de los ciudadanos tales como el Código Penal o como los deberes y funciones de la fuerza pública; en el plano judicial se ejecuta la política criminal haciendo eficiente el aparato jurídico para perseguir y hacer a los infractores cumplir la ley; y en el campo del gobierno a través de políticas públicas que pueden ir encaminadas en dos sentidos: a la represión del fenómeno criminal es decir de las amenazas a los derechos de la población, como ocurre con las políticas de seguridad pública, o a la prevención del fenómeno de la criminalidad a través de políticas públicas de asistencia social a los grupos vulnerables a caer en actividades delictivas.

Políticas públicas de represión como políticas públicas de seguridad ciudadana

Respecto de las políticas gubernamentales de prevención contra los grupos que alteran el orden público, se puede decir que estas acciones son políticas públicas de seguridad ciudadana, conforme a los estándares internacionales de doctrina y operación de la fuerza pública.

En la política de seguridad ciudadana se supera el concepto de “razón de Estado” en donde la seguridad se guiaba por la posibilidad de manutención de la integridad territorial e institucional para dirigirse a un concepto más humano, en el que el centro de la política es el ser humano y la necesidad de garantizarle condiciones para el ejercicio de sus derechos. Así las cosas la política de seguridad ciudadana tiene como objetivo “preservar derechos y libertades, a la vez que se ofrece un servicio público a la ciudadanía, y cuya

⁴⁴ CORTE CONSTITUCIONAL. REPÚBLICA DE COLOMBIA. Sentencia T-224/14. Derecho Fundamental a la Seguridad Personal-Alcance y contenido. Consultado el 13 de abril de 2016 en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2014/T-224-14.htm>

misión fundamental sería la protección de la seguridad de los ciudadanos, todo ello en procura de una mejor calidad de vida⁴⁵, ya no se habla pues de seguridad para el Estado si no seguridad para los ciudadanos.

La política pública sobre seguridad ciudadana es “un instrumento de planificación, que permite la racionalización de los recursos disponibles, en un marco de permanente participación de los actores sociales involucrados”⁴⁶. La política de seguridad según la Corte Interamericana de Derechos Humanos debene necesariamente “debe incorporar los estándares de *Derechos Humanos como guía y a la vez como límite* infranqueable para las intervenciones del Estado”⁴⁷, debe integrar todos los Derechos Humanos en cuestión y amenazados con la intervención policialy participativa en tanto las poblaciones afectadas deben participar en su diseño.

Respecto de los derechos humanos son guía para garantizar la seguridad porque tiene como fin la actividad de seguridad garantizarlos respecto de la posible violación de terceros , y a la vez son limites porque cuando se interviene una situación en aras de garantizar la seguridad el marco hasta donde se puede intervenir es en donde empieza los derechos de los ciudadanos, debiéndose respetar o bien cuando es un inocente sobre el hay sospechosas o bien cuando es un indiciado de un delito, así las cosas se puede violar los derechos humanos cuando incumple las normas que reglamentan su actuación en dos sentidos o bien arbitrariamente ejercer la fuerza contra ciudadanos no indiciados por delitos o bien contra ciudadanos que son indiciados de cometer delitos , en los dos sentidos hay una serie de procedimientos y regulaciones que van encaminadas al respeto de los derechos humanos que de incumplirse generan su violación y responsabilidad del Estado.

Respecto a la relación de la política de seguridad ciudadana y los Derechos Humanos debe darse en tres sentidos, según lo ha reconocido la corte interamericana de derechos humanos. Primero protegiendo el Estado a los ciudadanos de amenazas de terceros, en situaciones denominadas fenómenos de criminalidad, segundo el Estado debe realizar una política de seguridad para cumplir sus obligaciones, y tercero la seguridad debe ser considerada un servicio cuyo fin último es que se respeten los derechos de los ciudadanos entre los más importantes, la vida, propiedad y libertad, así las cosas la corte respecto a los estándares internacionales dice que:

⁴⁵INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. Modulo Instruccional, Seguridad ciudadana y funciones policiales. S.E.San José. Costa Rica. 2011.p.21

⁴⁶
⁴⁷

1. El Estado tiene la obligación de proteger y garantizar los Derechos Humanos de la repercusión que tienen los altos niveles de criminalidad y violencia y las políticas de control en el ejercicio de otros Derechos Humanos, como el derecho a la vida, a la integridad personal y a la justicia, por sólo mencionar algunos.

2. La garantía del derecho humano a la seguridad ciudadana es una obligación del Estado sobre la cual se legitima la propia existencia del Estado de Derecho, el cual, a través de sus diferentes instituciones, debe brindar seguridad al individuo en sí y como parte de la sociedad a la que pertenece en el libre goce de sus derechos. Cuando el Estado, ya sea por acción o por omisión, falta de articulación de estrategias, planes y políticas adecuadas, no garantiza la seguridad de los individuos y los derechos que la misma lleva aparejada (vida, libertad, integridad, propiedad, igualdad ante la ley e igualdad de oportunidades etc.) incumple tres tipos de obligaciones estatales al respecto, como lo son las de respetar, proteger y cumplir derivando en el fracaso parcial en garantizar y proteger los Derechos Humanos de toda la población, especialmente de aquella más vulnerable a la violencia, justamente aquellos con más problemas de destitución de derechos.

3. La función policial constituye un servicio público a la comunidad que tiene por finalidad garantizar a toda la población el libre ejercicio de los derechos y libertades. La razón de ser que otorga legitimidad a la profesión policial es la protección y garantía de los Derechos Humanos y libertades fundamentales, razón que constituye su horizonte último. Es una labor íntimamente ligada al bienestar general y a la calidad de vida de las personas como función superior del Estado⁴⁸.

Seguridad pública en Colombia

La seguridad pública en Colombia es un servicio público que debe ser prestado por el Estado conforme a la obligación que establece el Art. 2 de la Constitución:

Son fines esenciales del Estado [...] defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades,** y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares⁴⁹.

⁴⁸Ibíd.

⁴⁹CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. 35 Edición, Ed. Legis. Bogotá, Colombia. 2016. p. 7

Como servicio público, la seguridad se rige por los principios que establece el Art. 365 de la Constitución, debe prestarse sin discriminación a todos los ciudadanos, ceñirse a la ley y eventualmente permitirse la participación de los particulares en la prestación del servicio bajo la regulación, el control y la vigilancia del Estado. En Colombia el servicio público de seguridad debe prestarse siguiendo los siguientes principios:

a) Debe sujetarse al régimen legal que se fije para su prestación. La seguridad se debe regir estrictamente por las disposiciones de la constitución, congreso y gobierno nacional. La seguridad también debe respetar el bloque de constitucional que corresponde a los tratados internacionales ratificados por Colombia en materia de derecho humano y derecho internacional humanitario, esto en ejercicio del principio de legalidad del Estado de derecho.

b) Es un servicio prestado directamente por el Estado e indirectamente por los particulares, es decir el Estado puede autorizar a particulares para que preste servicios de seguridad, pero por razones de seguridad puede abstenerse a limitar ciertos temas de protección y actuaciones, el Estado deberá vigilar, inspeccionar y controlar a las empresas privadas de seguridad.

La misión de garantizar la seguridad está confiada a la fuerza pública, integrada por fuerzas militares (armada, aérea, militar) y fuerza policial. Las fuerzas armadas tienen como principal función salvaguardar el territorio nacional de amenazas externas y la fuerza policial es un cuerpo civil que se encarga, de acuerdo al Art. 218 de la Constitución, de ***“el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz”***; es decir es una fuerza orientada a la manutención de la paz y orden interno y garantizar los derechos y libertades de la población.

1.2.2.2 Seguridad privada

Paralelo a la seguridad pública se ha venido hablando, en los Estados sociales de derecho, de la seguridad privada que implica las posibilidades que tiene una persona natural o jurídica de proteger el ***“uso pleno de sus derechos y libertades a la vida, a la salud, al libre tránsito, a la propiedad, al trabajo”***⁵⁰ usando medios coercitivos por sí mismo o mediante contratación de terceros a través de empresas de seguridad.

⁵⁰FUNDACIÓN KONRAD ADENAUER(KAS). *Guía de derechos humanos para empresas de vigilancia y seguridad privada*. S.E. Bogotá. Colombia, 2007. p. 15

Inicialmente la garantía de la seguridad se debía al Estado, en tanto doctrina liberal en la que los ciudadanos renunciaban a su derecho de defensa personal para dárselo al Estado, que manejaba y concentraba la capacidad coercitiva; las necesidades de las actuales sociedades, especialmente en las zonas de conflicto, que han obligado a un desarrollo constitucional y legal para permitir el uso de las armas por parte de particulares y el ingreso de la seguridad como un servicio que puede ser ofrecido a empresas y personas naturales, la seguridad privada se debe ejercer conforme al marco constitucional y legal que rige para la garantía de la seguridad y orden público.

Empresas de seguridad privada

Las empresas de seguridad privada son organizaciones con ánimo de lucro que prestan servicios indirectos de seguridad autorizados por el Estado, y considerados complemento de la seguridad de la fuerza pública; deben estar sometidos a la Constitución, la ley y los tratados internacionales.

La seguridad privada se define en Colombia como las actividades:

En forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros⁵¹.

La seguridad privada se caracteriza por los siguientes elementos:

- La seguridad privada no reemplaza el servicio de seguridad prestado por las instituciones públicas. Es decir es un servicio de seguridad orientado a situaciones ordinarias y debe ser complementario de los servicios prestados por el Estado, no le corresponde defensa de protecciones frente al conflicto armado interno, orden constitucional ni defensa externa.
- La actividad de las empresas de seguridad privada deben ser autorizadas previamente por el gobierno nacional y solo deben suscribirse a la protección de las personas y bienes sobre cuya responsabilidad responde a los contratos, no puede realizar actividades asociadas con la defensa de la comunidad, restablecimiento del orden público, labores de inteligencia o patrullaje.

⁵¹ Decreto 356 de 1994. Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada. Artículo 2º. Consultado el 3 de marzo de 2016 en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1341>

- El servicio de seguridad privada es un servicio de defensa preventiva y no ofensivo para la solución de conflictos sociales, no puede utilizar armas de guerra y solo están autorizados para ejercer la fuerza en casos de legítima defensa.
- La seguridad privada se debe orientar por el principio de distinción del derecho humanitario en el que se reconocen las empresas y sus funcionarios como particulares que deben reconocer y respetar, conforme el deber de todo ciudadano de respetar los Derechos Humanos.
- Las empresas de seguridad privada como particulares tienen los deberes deben colaborar con la fuerza pública en el conocimiento de comisiones de delitos, deben denunciar cuando conozcan un delito, y deben tener una cooperación con los centros de policía para la garantía de la seguridad.

Debemos decir entonces que la seguridad es un concepto que implica la ausencia de amenazas materiales y percibidas a elementos esenciales del hombre como la vida, la libertad o propiedad, que a su vez son derechos humanos, que se puede garantizar por medio del estado quien es el actor pasivo que debe garantizar los derechos de las personas y complementariamente se puede garantizar mediante empresas de seguridad privada, en todo caso los dos actores deben estar sometidos al régimen legal, constitucional y los tratados de derechos humanos que tiene el país, se debe decir que la seguridad pública es una política pública a cargo del ejecutivo que a su vez tiene por funciones constitucionales la dirección y administración de la fuerza pública, la política pública de seguridad debe centrarse en la garantía de los derechos de los ciudadanos, teniendo que evitar amenazas de terceros, realizando acciones para evitarlas y sancionarlas y es tomada la seguridad como un servicio público, de otro la política de seguridad debe regirse por los derechos humanos que son su guía porque toda intervención tiene como fin garantizar los derechos y como límite porque la intervención de la fuerza pública no puede en ningún momento desconocerlos, ni frente a inocentes ni frente a indiciados de cometer un delito.

1.2.3 Principales derechos humanos afectados por la fuerza pública y la seguridad privada

a) Vida e integridad personal

La Constitución política de Colombia reconoce el derecho a la vida e integridad de los ciudadanos, este es un derecho que es inviolable y debe ser

coklementado con un trato respetuoso de la condición física y psicológica del ser humano, es decir de su integridad,

ARTICULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte. ARTICULO 12. Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes⁵².

El derecho a la vida hace referencia entonces a la vida física del hombre y la integridad a la psicológica y física, son deberes de respetar al ser humano tanto para el estado como para los particulares,

Respecto de la tortura la corte interamericana de derechos humanos a dicho que se cometen delitos de tortura que tengan características “ a) intencional; b) cause severos sufrimientos físicos o mentales, y c) se cometa con cualquier fin o propósito, entre ellos, la investigación de delitos”.

La tortura se define como:

todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia⁵³

Respecto de las empresas privadas el respeto por la vida e integridad obliga a que el uso de las armas solo debe ser con fines disuasivos y como último recurso en situaciones que amenazan la vida de los bienes y personas que protegen o de las personas que prestan seguridad, en caso de uso de la fuerza deben tratar siempre de minimizar los daños y las lesiones y avisar siempre a los directos de las empresas, respecto de las lesiones se prohíbe que los funcionarios de las empresas privadas toleren, ejecuten o motiven actos de tortura o trato cruel o degradante, esto aplica incluso para los capturados en flagrancia y por último el servicio de seguridad debe prestarse en condiciones de seguridad para todo el personal sin diferencias de ningún tipo.

En términos de la fuerza pública, el ejercicio de la fuerza tiene como límite la garantía de la vida de la persona intervenida, la regla general es que las armas no se pueden utilizar excepto en casos en que

⁵²CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. 35 Edición, Ed.Legis. Bogotá, Colombia. 2016. p. 6

⁵³INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. *Modulo Instruccional, Seguridad ciudadana y funciones policiales*. S.E. San José. Costa Rica. 2011. p. 64

Un presunto delincuente ofrezca resistencia armada o ponga en peligro, de algún otro modo, la vida de otras personas y no pueda reducirse o detenerse al presunto delincuente aplicando medidas menos extremas. En todo caso en que se dispare un arma de fuego, deberá informarse inmediatamente a las autoridades competentes⁵⁴.

La fuerza se puede aplicar solo en situaciones descritas por la ley y en todo caso siguiendo principios de necesidad, proporcionalidad, moderación (economía de la fuerza) y excepcionalidad (en tanto se debe aplicar otras formas de negociación); no puede invocarse ninguna situación de seguridad anormal para justificar la violencia; personas bajo custodia no pueden recibir tratos inhumanos y degradantes que afecten la vida e integridad personal; debe prestarse servicios médicos, si se comete un delito contra la vida debe denunciarse y la información recaudada sobre las personas intervenidas no puede ser reveladas.

Respecto al ejercicio de la fuerza para que sea idóneo y no ponga en peligro la vida e integridad de las personas los funcionarios:

Deben estar capacitados, en primer lugar, para comprender la gravedad de la amenaza que se le presenta; y, en segundo término, para analizar qué derechos están en juego en ese procedimiento, a fin de elegir el tipo y volumen de la fuerza que va a utilizar⁵⁵.

Cuando se ejerce la fuerza por fuera de las situaciones descritas en la ley, existe solo el ejercicio puro de la violencia en tanto es injustificado, ilegal y arbitrario, en estos casos el Estado entra a ser considerado sujeto activo de violación de Derechos Humanos. Hay violación del derecho de la vida cuando ante la violación del derecho de un particular, el Estado no investiga y responsabiliza aplicando justicia al hecho.

La violación de la integridad se da cuando la acción del Estado provoca sufrimientos en las personas por causas injustificadas y con exceso de fuerza, o cuando ante sufrimientos generados por particulares el Estado no individualiza y establece la responsabilidad del delito.

⁵⁴NACIONES UNIDAS. DERECHOS HUMANOS. OFICINA DEL ALTO COMISIONADO. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Consultado el 4 de abril de 2016 <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/LawEnforcementOfficials.aspx>

⁵⁵INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. Modulo Instruccional, Seguridad ciudadana y funciones policiales. S.E. San José. Costa Rica. 2011. p. 51

b) Libertad personal

La constitución política reconoce el derecho a la libertad para los ciudadanos en el Artículo 28: "Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de orden de autoridad competente".

La libertad es un derecho fundamental que solo puede ser privado por decisión de autoridad competente, por motivos que señale la ley y conforme a los procedimientos establecidos; la única excepción a este principio es la captura en flagrancia en la que se puede llevar ante un juez por cualquier persona, por esta razón las empresas no pueden retener arbitrariamente a las personas si no es en situación de flagrancia, si es capturado en flagrancia debe ser entregado a la autoridad competente, respetando sus derechos a la vida e integridad personal se captura en flagrancia a una persona durante o después de realizar un delito en un mismo hecho.

Para el caso de allanamiento e ingreso en bienes inmuebles solo pueden realizar esta actuación la policía judicial, previa autorización de fiscalía, se exceptúan los registros en casos de flagrancia o de situación grave para las personas que habitan la vivienda (incendio, etc.).

En términos de seguridad pública, la libertad se entiende como libertad física y ambulatoria, es decir de encontrarse en el lugar que considere conveniente; la libertad solo puede estar restringida por situaciones expresamente dispuestas en lo que la ley explique y por autoridades judiciales competentes, no aplica la afectación de la libertad para incumplimiento de la ley civil, y una vez limitada la libertad conforme a la ley lo prescribe, tiene el ciudadano una serie de derechos y garantías respecto del órgano policial y judicial, tales como autorización de captura por juez, presentación de la captura ante juez de garantías, etc.

Existen algunas medidas de coerción que se presentan ante hechos que afectan el patrimonio o la libertad cuando existe la violación a una ley nacional, estas medidas están en las manos de la administración policial e implican.

a) Respecto de los Bienes medidas de embargo, allanamiento o secuestro de bienes, están solo pueden ser dispuestas por orden judicial y de acuerdo a la ley

b) Medidas de coerción contra libertad física y ambulatoria por ejemplo detención, retención, arresto, solo pueden ser acciones dispuestas por orden judicial y de acuerdo a la ley.

Se entiende que hay violación a la libertad cuando en aquellas situaciones en:

Que el Estado, a través de sus agentes, priva de libertad a una persona sin respetar los requisitos establecidos en el marco jurídico (detención ilegal o arbitraria), como en aquellos casos en que el Estado no tiene la capacidad de prevenir, y en su caso, investigar y sancionar a los responsables, cuando la privación de libertad es obra de particulares. Esta última situación es la que se verifica, entre otras hipótesis, respecto a las víctimas del delito de secuestro⁵⁶.

c) Derecho intimidad personal y familiar

En el Art. 15 de la Constitución Política:

Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar [...] La correspondencia y demás formas de comunicación privadas son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley⁵⁷.

Las empresas privadas no pueden retener correspondencia ni mucho menos violar su contenido, esta actividad solo le corresponde a la policía judicial, no puede interceptar comunicaciones, no pueden revelar información de sus protegidos, tampoco pueden los empleados de empresas de seguridad realizar labores de inteligencia ni investigación de delitos; la excepción al cuidado de la información de protegidos se rompe cuando hay indicios de comisión de un delito dando aviso a autoridades competentes, también por exigencia de la fiscalía previa orden.

En términos públicos, el derecho a la privacidad implica que las personas tengan su esfera privada o vida personal fuera del conocimiento público del cual no se puede introducir sino por medio de su consentimiento: “La única posibilidad de restringir o limitar este derecho es cuando esas acciones privadas dañan a terceros, son delitos o afectan el interés general o bien común”. De otro lado el derecho a la honra hace referencia a la dignidad que debe tener cualquier persona.

El Estado debe desarrollar un marco legal en el que se fijen las formas de limitar la privacidad, de todas maneras este derecho protege la intimidad del ciudadano cuando hace referencia a la familia, el domicilio y la correspondencia, los allanamientos siempre están relacionados con la búsqueda de información respecto de un delito, disposición que debe provenir de un juez, solo se acepta allanamiento cuando se está cometiendo un delito al interior de una vivienda.

⁵⁶INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. Modulo Instruccional, Seguridad ciudadana y funciones policiales. S.E. San José. Costa Rica. 2011. p. 82

⁵⁷CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. 35 Edición, Ed. Legis. Bogotá, Colombia. 2016. p. 7

Los registros personales buscan hallar elementos de un delito, al implicar la honra, dignidad y pudor debe establecerse una legislación, de manera restrictiva, minuciosa y limitada

d) Derecho a la asociación y opinión

Recogido en los Artículos 37 y 38 de la Constitución Política: “Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente.” “Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades”⁵⁸.

Las manifestaciones pueden realizarse en espacios públicos o privados, es deber de las empresas de seguridad respetar las manifestaciones en o alrededores de las empresas, sean estas de personal o terceros; en caso de que las manifestaciones se tornen violentas se debe llamar a la policía, en caso de amenaza inminente a la vida cuando la manifestación es pública se puede usar la fuerza para defenderse en el caso de la manifestación al interior de la empresa usar la fuerza para dispersar la amenaza.

En términos públicos este derecho es una obligación negativa del Estado en tanto debe respetar la reunión de personas y garantizar sus derechos a la vida e integridad, el Estado tiene el deber de legislar los procedimientos específicos para intervenir en las reuniones siempre y cuando afecten la seguridad de terceros y el colectivo, de todas maneras se debe respetar una acción policial que siga los principios de proporcionalidad, necesidad y legalidad.

Debe respetarse la posibilidad de asociación sindical y comunitaria de las personas sin intervenir en el desarrollo de sus actividades excepto por autoridad judicial y sea notoria la realización de un delito.

1.2.4 Grupos armados ilegales y Derechos Humanos

A nivel internacional se ha venido hablando de la responsabilidad y las obligaciones que tienen los grupos armados ilegales dentro de un conflicto armado de respetar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, para empezar se debe establecer las obligaciones a grupos insurgentes reconocidos por los gobiernos nacionales como grupos con finalidad política que tienen control territorial y ejercen una violencia permanente y no transitoria, en Colombia los grupos paramilitares y los grupos guerrilleros han sido reconocidos no sin polémicas por los gobiernos de Juan

⁵⁸ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. 35 Edición, Ed. Legis. Bogotá, Colombia. 2016. p. 10-11

Manuel Santos y el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez, del reconocimiento que da el gobierno nacional nacen derechos y obligaciones internacionales de los grupos armados ilegales, al punto de considerarse como sujeto de derecho internacional, hoy en día sin embargo la aplicación del derecho internacional por la intensidad y violencia de los conflictos, también por resoluciones de la ONU que afirman que las normas humanitarias contenidas en el artículo común deben ser respetadas por ambas partes en un conflicto en particular, según Andrew Clapham

Hoy en día, el derecho internacional impone obligaciones a ciertas partes en un conflicto armado interno independientemente del reconocimiento efectuado por el Estado contra el cual están combatiendo o por un tercer Estado. El problema es que los Gobiernos por lo general son reticentes a admitir que se reúnen las condiciones para la aplicación del derecho internacional, ya que aceptar tal situación equivaldría a reconocer que el Gobierno ha perdido cierto grado de control y a “elevar” el estatuto de los rebeldes⁵⁹.

Las obligaciones de los grupos armados al margen de la ley a nivel internacional se derivan de los cuatro Convenios de Ginebra en los que se establecen deberes para las partes del conflicto armado, esos deberes implica la abstención o no realización de conductas negativas respecto de los heridos en combate y de la población abarcan prohibiciones respecto de:

Los atentados contra la vida, el homicidio en particular, los tratos crueles, la toma de rehenes, los tratos humillantes y degradantes, y las sentencias o las ejecuciones sin garantías procesales. Por último, el artículo incluye la obligación positiva de recoger y cuidar a los heridos y los enfermos.⁶⁰

Las obligaciones de los grupos armados a respetar los derechos humanos derivan de pertenencia a un estado en especial que ha suscrito los acuerdo y la posibilidad misma del grupo insurgente de gobernar a la población, por lo que se entiende que para evitar excesos el parámetros de análisis de su conducta es la producción de los derechos humanos, así las cosas

En primer lugar, los individuos y los grupos están vinculados como nacionales del Estado que ha contraído el compromiso internacional. En segundo lugar, cuando un grupo está ejerciendo funciones similares a las gubernamentales, debería ser considerado responsable en la medida en

⁵⁹CLAPHAM, Andrew. “Obligaciones dimanantes de los derechos humanos para los actores no estatales en situaciones de conflicto”. En Revista International Review of the Red Cross, Septiembre de 2006, N.º 863. p. 3

⁶⁰ CLAPHAM, Andrew. “Obligaciones dimanantes de los derechos humanos para los actores no estatales en situaciones de conflicto”. En Revista International Review of the Red Cross, Septiembre de 2006, N.º 863. P. 6

que esté ejerciendo de facto las funciones gubernamentales del Estado. En tercer lugar, el tratado mismo directamente concede derechos e impone obligaciones a los individuos y los grupos. En cuarto lugar, las obligaciones como las que figuran en el artículo común están destinadas a los grupos rebeldes⁶¹.

Por último cabe resaltar que la responsabilidad que se deriva de la violación de los derechos humanos por parte de los grupos armados insurgentes implica una responsabilidad individual.

⁶¹ CLAPHAM, Andrew. "Obligaciones dimanantes de los derechos humanos para los actores no estatales en situaciones de conflicto". En *Revista International Review of the Red Cross*, Septiembre de 2006, N.º 863. P 7

SEGUNDA PARTE

CAPÍTULO 1

2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DURANTE EL GOBIERNO DE ÁLVARO URIBE VÉLEZ (2002-2010)

En este capítulo se hace un análisis de la política pública de seguridad y su relación con los Derechos Humanos y el crecimiento económico durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002–2010), hemos visto que las políticas de seguridad son herramientas de planificación que tienen los ejecutivos para gestionar la seguridad a partir de los recursos que le dispone el Estado, a pesar de que responde a hechos específicos de inseguridad toda política debe regirse por objetivos y marcos comunes tales como el respeto de los Derechos Humanos que son su guía y límite.

Este capítulo está construido a partir del análisis documental de los planes de desarrollo presentados por el gobierno como fuente principal, hace parte de los objetivos complementarios del trabajo en tanto intenta abarcar la comprensión del fenómeno institucional-legal de la política dispuesta por el gobierno de Álvaro Uribe Vélez; se busca comprender la protección a la inversión privada como un medio de acción dispuesto en un proyecto político más amplio de actuación y objetivos de una política de seguridad y crecimiento económico, que actuaba dentro del marco de los Derechos Humanos.

La política pública es la mejor manera de conocer la acción de un gobierno nacional, por tanto es de especial estudio en la Ciencia Política; aplicado a este capítulo el concepto permite entender cuáles eran los objetivos a alcanzar con la política de seguridad, qué tipos de hechos o situaciones fácticas se consideraron necesarias solucionar y de qué medios disponía para alcanzar los objetivos. De igual manera, a partir de los lineamientos y medios generales de la política pública se pretende establecer su relación entorno al papel que cumplían los Derechos Humanos y el crecimiento económico dentro de la seguridad, también mediante qué tipo de acciones pretendía proteger y promover a estos dos sectores como objetivos y marcos de regulación de la política de seguridad.

Este capítulo se divide en 4 partes. Primero se hace un análisis de los objetivos y medios generales de la política de seguridad de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), segundo se establece la relación entre la política de seguridad y

los Derechos Humanos, tercero se presentala relación entre política de seguridad y crecimiento económico y por último se hace un breve análisis de laspolíticas de promoción a la inversión privada complementarias a la seguridad.

2.1 ANTECEDENTES

Álvaro Uribe Vélez logró la presidencia bajo la bandera de recuperar la seguridad y el orden público, durante los años 2000 y 2001 la violencia en Colombia había llegado a su pico por la expansión de los grupos paramilitares y grupos guerrilleros, después de los fallidos procesos de paz del gobierno de Andrés Pastrana.

Para la época del 2000, el Estado colombiano había perdido el dominio de grandes extensiones del territorio colombiano y tanto la guerrilla como los paramilitares amenazaban con tomar el control de las ciudades. El Estado colombiano, al perder la presencia en los territorios, no podía garantizar los derechos de la población y esta se veía sometida a formas de gobierno y reglas de los grupos armados que vulneraban la vida, la integridad, la libertad, el patrimonio, etc.

La propuesta de política pública de seguridad de Álvaro Uribe Vélez, apoyada en una represión de los grupos armados, tomó fuerza en la opinión pública del país que observaba como fallida una solución negociada al conflicto; sin embargo añadido a la política de seguridad, venía un plan de gobierno más extenso que implicaba reducir los gastos de operación eliminando grandes partes de la burocracia, privatizando las empresas y servicios públicos y promoviendo la inversión privada en los distintos sectores de la economía, estos son hechos que la academia ha venido estudiando y de los cuales sus impactos son de escaso conocimiento.

De otro lado al tener el gobierno de Álvaro Uribe Vélez una propuesta de política de seguridad netamente ofensiva del Estado contra los grupos armados ilegales, los Derechos Humanos debieron tener un especial trato y protección en tanto aumento del ejercicio de la fuerza legítima del Estado y debía regularse según los mandatos constitucionales, legales y de tratados internacionales. En este contexto se llamó la atención a seguir una política de Derechos Humanos estrictos que garantizara los mínimos tanto para combatientes como para población civil, este fue un hecho investigado por las organizaciones civiles del país, posteriormente se conocerían en la opinión pública escándalos como los falsos positivos, entre otros.

2.2 POLÍTICA DE SEGURIDAD EN TÉRMINOS GENERALES

La política de seguridad democrática del gobierno de Álvaro Uribe Vélez se caracterizaba principalmente por ser disuasiva, esto en el ejercicio legítimo de la violencia del Estado; aquel ejercicio de la fuerza, se decía, debía estar dentro del marco democrático del Estado de derecho respetando especialmente los derechos ciudadanos para evitar caer en dictadura; al aplicar una política de seguridad se preveían varios objetivos: unos que podríamos decir políticos, tales como la garantía de la democracia, el Estado de derecho, alcance de la paz y el orden público; otros económicos como fomentar la inversión al conseguir una mayor confianza de los empresarios en el país y unos objetivos sociales, tales como el alcance de mayor bienestar social y material de las comunidades interviniéndolas económicamente y fomentando en ellas la inversión.

Algunos objetivos estratégicos de la política de seguridad eran: la consolidación del control estatal del territorio, protección de la población, eliminación del comercio de drogas ilícitas en Colombia, mantenimiento de una capacidad disuasiva, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

Los principales hechos a intervenir, expuestos por el gobierno, eran la presencia de grupos armados ilegales en grandes zonas del territorio, lo que no permitía garantizar la protección y los derechos de la población; las fuentes de financiación de los grupos armados se convertían en delitos de alto impacto social como el narcotráfico, lavado de activos, el secuestro y la extorsión. Con todo ello las principales amenazas a la paz eran las guerrillas, los grupos paramilitares y el narcotráfico.

Para resolver los problemas de seguridad, identificados por el gobierno de Álvaro Uribe, se propusieron seis líneas de acción: coordinar la acción del Estado mediante instituciones establecidas, fortalecer las instituciones del Estado relacionadas con la seguridad, consolidar el control del territorio nacional, proteger a los ciudadanos y la infraestructura de la nación, cooperar para la seguridad de todos y comunicar las políticas y acciones del Estado.

Respecto a la coordinación de la acción del Estado se debía crear Juntas y Consejos de seguridad en los distintos niveles territoriales para aplicar la política pública de seguridad y discutir con diferentes entes de la sociedad las acciones precisas a seguir; lo mismo aplicaba para los consejos de inteligencia en los distintos niveles del territorio, que se creaban durante el gobierno para consolidar información estratégica. Por otra parte se daba al Ministerio de Defensa la labor de coordinar a nivel central la política de seguridad transmitiendo los mandatos ejecutivos a la fuerza pública.

Respecto del fortalecimiento de la acción del Estado se disponía una mayor inversión pública para formación militar del personal y compra de provisiones y tecnología armamentística y de inteligencia, se propuso mejorar el sistema penal con la agravación de las penas, fortalecimiento de fiscalía y aumento de prisiones, en términos de la policía se preveía crear nuevas instituciones en el orden rural y urbano, en los militares aumentar el pie de fuerza y la conformación de una red de cooperantes con la seguridad creados por empresarios y civiles.

En lo que se refiere a consolidar el control del territorio nacional, se pretendía crear una cadena de control del territorio mediante la recuperación y consolidación del dominio de la fuerza pública, este tenía tres etapas: recuperación, mantenimiento y consolidación; se recuperarían zonas estratégicas a las que se debía aplicar

Operaciones que adelanten las unidades de la Fuerza Pública, una vez los organismos de inteligencia del Estado hayan identificado y localizado las amenazas. Estas operaciones recibirán el apoyo de las tropas de refuerzo que se juzgue conveniente⁶²

Para actividades de mantenimiento se ubicarían unidades militares y policial que facilitarían el ejercicio de la inteligencia y la acción penal de la fiscalía, DAS y CTI, quienes “identificará y judicializará a los miembros de las organizaciones terroristas y a quienes cometan delitos de alto impacto social, según el tipo de manifestación delictiva”⁶³. Por último lo relacionado con la consolidación, lograda el orden público:

El Estado ejecutará una política integral de consolidación territorial, restableciendo el funcionamiento normal de la administración de justicia, fortaleciendo la democracia local, atendiendo las necesidades más urgentes de la población, extendiendo los servicios del Estado e iniciando proyectos productivos sostenibles de mediano y largo plazo⁶⁴.

Cooperar para la seguridad de todos, implicaba la creación de red de cooperación en inteligencia y financiera con civiles y gobiernos extranjeros, tres programas fueron clave: Redes de cooperantes, Programas de recompensas y Cooperación internacional.

⁶²PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.(2003). Política de Defensa y Seguridad Democrática. Consultado el 12 de abril de 2016 en: <https://www.oas.org/csh/spanish/documentos/Colombia.pdf>

⁶³Ibíd. p. 43

⁶⁴Ibíd. p. 43

Comunicar las políticas y acciones del Estado. Se refería a la Información de la actividad de la fuerza pública a la ciudadanía y manejo cuidadoso de la información respecto de grupos armados ilegales.

Respecto del medio para proteger a los ciudadanos y la infraestructura de la nación, se preveían programas específicos para los grupos sociales más afectados por el conflicto, como desplazados, jóvenes reclutados y mujeres cabeza de hogar, respecto de la infraestructura todo un programa de cuidado con inteligencia y fuerza física en las zonas de operaciones, este medio será objeto de análisis particular en el subtítulo que relaciona política de seguridad y crecimiento económico.

2.3 RELACIÓN POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Los Derechos Humanos se concebían dentro de la política de seguridad como la base de legitimidad de la política en tanto su reputación, buen nombre y legalidad dependían del respeto de los Derechos Humanos, además en una segunda relación la garantía de la paz permitía un mejor y mayor ejercicio de las libertades públicas, el gobierno de Uribe decía no podía justificarse en la necesidad de garantizar la seguridad pública para desconocer los derechos, se reconocía pues los derechos humanos como guía y límite de la seguridad.

Los objetivos estratégicos del gobierno de Álvaro Uribe Vélez respecto de Derechos Humanos eran una búsqueda de la armonización del ejercicio de todos los Derechos Humanos asegurando primero los fundamentales como la vida y la libertad para desarrollar derechos sociales como la salud, educación y vivienda, y una modernización y fortalecimiento institucional para garantizar su tutela frente a la justicia.

Los hechos identificados como obstáculos para el ejercicio de los Derechos Humanos fueron: la existencia de una cultura de la discriminación en el sector público y privado, la afectación al derecho internacional humanitario por acción de los grupos armados ilegales y una justicia con problemas de eficiencia para garantizar una solución pronta y efectiva de las demandas.

Las estrategias que el gobierno contempló se contemplan en elaborar el primer Plan Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que dispusiera de acciones como una cultura de los Derechos Humanos, lucha contra la discriminación, acceso a la justicia y lucha contra la impunidad.

El Plan Nacional de Derechos Humanos buscaba poner en marcha los acuerdos internacionales ratificados por Colombia, haciendo una política nacional coherente de Derechos Humanos que abarcara los diferentes tipos de derecho y que pudiera aplicarse en todos los niveles territoriales, de igual forma, siendo compatible con otros planes independientes como la educación en Derechos Humanos, plan decenal de infancia y plan nacional de cultura y convivencia.

Para prevenir la violación de Derechos Humanos se crearía el sistema SAT y CIAT, se daría protección específica a las comunidades en alto riesgo y con medidas cautelares de la corte interamericana de Derechos Humanos.

Respecto de la función específica de la protección de los Derechos Humanos se hace referencia a que la actuación de las Fuerzas Militares encargadas de cuidar los proyectos, debían respetar los Derechos Humanos en su actuación, en aras de dar legitimidad a la política de seguridad; así las cosas se decía:

La autoridad de las Fuerzas Militares reposa en la alta legitimidad de que gozan entre la población. Para mantener y afianzar esa legitimidad, continuarán prestando especial atención al respeto, promoción y defensa de los Derechos Humanos⁶⁵.

Y respecto del conocimiento y educación en Derechos Humanos aparecía como un fin deseable la mayor capacitación de la fuerza pública, así las cosas en el plan de gobierno aparece que “Se continuarán los exitosos programas de capacitación de los miembros de la Fuerza Pública en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario”⁶⁶.

2.4 RELACIÓN POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

La seguridad bajo la perspectiva del gobierno de Uribe Vélez proveía de condiciones apropiadas para la inversión y esta, a su vez, permitía alcanzar los objetivos sociales, tales como la eliminación de la pobreza, más educación, salud, etc.

La seguridad daba confianza a los empresarios para invertir en tanto

El crecimiento se da solo cuando hay un respeto firme a los derechos más básicos: la vida, la libertad, la propiedad individual en un ambiente de convivencia social. Es en este contexto que se da el crecimiento económico

⁶⁵ RESDAL. (2003). Colombia. Política de Defensa y Seguridad Democrática - Parte IV. Seis Líneas De Acción. Consultado el 12 de abril de 2016 en <http://www.resdal.org/Archivo/col-03-part4b.htm>

⁶⁶ *Ibíd.*

necesario para que crezca el empleo, para que crezcan los ingresos laborales y para que crezcan los recursos para la política social⁶⁷

En sentido amplio esto fue lo que significó una política de confianza inversionista.

En el plan de gobierno del Álvaro Uribe Vélez se hace mención a la necesidad de proteger la infraestructura del país como medio para solventar distintos tipos de necesidades que se causan con los actos de sabotajes por parte de los grupos armados ilegales, así las cosas los daños a la infraestructura vial generan daño a las redes comerciales y transporte de personas; los daños a la infraestructura económica como hidrocarburos provocan la pérdida de dinero para la nación, daños ambientales y la limitación de la oferta energética para el país; en términos de minería los sabotajes desincentivaban la inversión y el crecimiento del sector.

Los medios dispuestos para garantizar la seguridad de la infraestructura en el país se resumen en la línea de acción denominada **proteger a los ciudadanos y la infraestructura de la nación**, esta línea de acción buscaba coordinar la acción de instituciones de inteligencia y militares para prevenir ataques a la infraestructura, en palabras del gobierno:

programas especiales para prevenir los ataques terroristas contra la infraestructura carbonífera, eléctrica, petrolera, de puertos y aeropuertos y de telecomunicaciones, así como para prevenir el robo de hidrocarburos, mediante el trabajo coordinado en estructuras de apoyo del Ejército, la Fiscalía, el DAS, la DIJIN y la Procuraduría, con el apoyo de la ciudadanía⁶⁸.

Los medios de acción de este eje estratégico de la política tienen como asociada la elaboración de un sistema de información, estudio de las organizaciones ilegales, la estrategia de protección implicaba:

- La conformación de un sistema confiable de información, apoyado en la cooperación de la ciudadanía.
- Una adecuada comprensión de la amenaza y los móviles terroristas.
- El patrullaje preventivo de la Fuerza Pública de puntos críticos y la creación de unidades de reacción inmediata para neutralizar los actos terroristas.
- La creación de estructuras interinstitucionales de apoyo que investiguen y analicen los delitos.

⁶⁷PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Departamento de planeación nacional. Plan Nacional de Desarrollo Estado Comunitario: desarrollo para todos. Ed. Grupo comunicaciones y relaciones públicas. Bogotá, Colombia. 2007. p. 20

⁶⁸RESDAL. (2003). Colombia. Política de Defensa y Seguridad Democrática - Parte IV. Seis Líneas De Acción. Consultado el 12 de abril de 2016 en <http://www.resdal.org/Archivo/col-03-part4b.htm>

- La promoción del uso correcto de las regalías generadas por las actividades mineras y petroleras y de la inversión social de las empresas, para mejorar la calidad de vida de la comunidad⁶⁹.

Este programa de gobierno se pretendió promover mediante la realización de acuerdos de seguridad entre el Estado y las empresas privadas, en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez se expidió la Resolución 1920 del 2008 del Ministerio de Defensa Nacional, en la que se desarrollan los modos de contratación.

Según la organización Tierra Digna todos los convenios de contratación de seguridad son confidenciales y por ello no está abierto su conocimiento al público:

Los convenios de cooperación celebrados entre compañías mineras y la fuerza pública no son públicos. Dentro de los convenios se incluyen cláusulas expresas de confidencialidad y reserva de la información con base en el argumento abstracto de la necesidad de preservación de la seguridad nacional. Bajo esta excusa se limita el control público y fiscal del contenido de este tipo de contratos y de sus efectos concretos en relación con el respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos de los ciudadanos y en particular de las personas que habitan en las áreas circundantes a los proyectos mineros⁷⁰.

2.5 POLÍTICAS DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PRIVADA COMPLEMENTARIAS A LA SEGURIDAD

El gobierno de Álvaro Uribe Vélez pretendía conjurar la crisis económica del país mediante tres tipos de intervención: a) corto plazo, con planes de choque que aumentarían la producción y el empleo nacional, el mejor programa era la construcción de vivienda de interés social y crediticia; b) mediano plazo, con intervenciones que dieran estabilidad macroeconómica con políticas fiscales austeras y reformas administrativas; y c) largo plazo, con cambios estructurales de la economía a través de la infraestructura económica, es decir, con nuevos proyectos que sentarían la base para una mayor producción, comercialización y consumo; el cambio estructural implicaría abrir a la inversión privada los sectores de hidrocarburos, minería, transporte urbano-rural y servicios públicos.

⁶⁹Ibíd.

⁷⁰TIERRA DIGNA. Seguridad y Derechos Humanos ¿para quién? Voluntariedad y Militarización, estrategias de las empresas extractivas en el control de territorios. Centro de Estudios para la Justicia Social Tierra digna. Bogotá, Colombia, 2015. p.8

2.5.1 Hidrocarburos

El gobierno de Álvaro Uribe Vélez tenía tres objetivos respecto del sector de hidrocarburos: promoción de exploración y explotación de petróleo y gas, promoción de precios energéticos liberándolos al mercado, y generar la consolidación de un marco normativo en el sector.

El gobierno de Uribe mostró preocupación por la disminución de reservas petroleras en el país y la imposibilidad de llevar a cabo exploraciones por parte de la empresa colombiana de petroleros, Ecopetrol, la participación privada era necesaria para lograr aumentar la reserva petrolera y garantizar la oferta energética del país.

Conforme a los objetivos del sector hidrocarburos se diseñaron los medios de actuación, para promover la exploración y explotación se debía modernizar las instituciones nacionales, elaborar un sistema de información de exploración y explotación para los inversores y promover el intercambio comercial entre países de gas natural; se hizo especial énfasis en crear una institución independiente de Ecopetrol en el manejo de los recursos petroleros y gasoríficos, esta institución tendría funciones como control y fiscalización de los recursos petroleros y gasoríficos, asignar las tierras a explorar y explotar, definir el monto de regalías y las condiciones de contratos, también se propuso dar competencias del Ministerio de Minas y Energía para formular precios y políticas públicas de abastecimiento, capitalizar el 20% de Ecopetrol y aumentar el análisis e información geológica del país.

La segunda estrategia se componía de la pretensión del desmonte de subsidios a combustibles líquidos con el propósito de generar competencia e inversión en refinación e importación de combustibles, en el caso del gas se preveía la regulación del precio para fomentar el uso del energético y, por último, el ingreso al mercado de biocombustibles promoviendo la competencia y sostenibilidad financiera y ambiental.

El último punto se dirigía a cambiar la legislación regulatoria del sector de hidrocarburos, nuevas formas de contratación del sector privado con el público que permitirían inversión del 100% en los proyectos, con nuevas definiciones de las tierras a entregar, las condiciones de selección de proponentes y los términos de inicio y final de la contratación.

Durante el gobierno de Uribe la materialización de estas propuestas era de vital importancia en la necesidad de adentrar al país en una modernización del sector de hidrocarburos para permitir la inversión privada, las propuestas cambiarían el modelo que el país había seguido por cerca de 40 años y que lo había convertido en uno de los principales productores de recursos en Latinoamérica.

2.5.2 Minería

El gobierno de Álvaro Uribe Vélez tenía como objetivos del sector minero, promover la inversión, aumentar la información geológica del país, modernizar las estructuras y marcos normativos de la minería.

El gobierno colombiano preveía gran cantidad de metales preciosos aún sin explotar, por esta razón y con el fin de promover el sector se debía permitir la inversión privada.

Para organizar la exploración y explotación de mineras las decisiones se centrarían en Ingeominas como autoridad minera nacional, esta debía reformar sus estatutos y cambiar los procedimientos de asignación de tierras para agilizar los procesos y hacerlos rentables, sostenibles y competitivos.

Ingeominas concentraría las actividades de concesiones de exploración y explotación, la recolección de información sobre la capacidad minera del país, fiscalización y recaudo de regalías, la asociación con compañías mineras para aprovechar a gran escala la explotación y exploración, y con empresas tradicionales o artesanales a través de crédito y capacitación.

Modernizar el marco normativo implicaba el desarrollo de un código de minas asociado a la promoción a gran escala de la inversión, a la viabilidad ambiental, social y económica de los proyectos y a la promoción de las empresas tradicionales; de igual manera a la definición del número de regalías y legalización de áreas mineras explotadas ilegalmente, por último se preveía la necesidad del desarrollo de infraestructura de transporte para permitir el transporte minero.

2.6 CONCLUSIÓN

Podemos concluir diciendo, entonces, que la política de crecimiento y Derechos Humanos tenía una relación directa con la política de seguridad en tanto Álvaro Uribe Vélez dio preeminencia en su gobierno a la recuperación del orden público y la paz amenazada por la acción de los grupos armados ilegales, respecto de los Derechos Humanos se establece un acápite especial de su política que implica, por un lado, reconocer que la legitimidad de la política de seguridad se basa en el respeto de los Derechos Humanos y, por otro, que un objetivo de la misma es garantizar condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos y libertades, los medios dispuestos para su garantía son diversos tales como el fortalecimiento de la justicia, la educación de la fuerza pública, el fortalecimiento de los sistemas de investigación, entre otros.

De otro lado con relación al crecimiento económico y seguridad debemos decir que una de las preocupaciones fundamentales del gobierno era generar confianza en los inversionistas para que desarrollaran nuevos proyectos, que según el gobierno tendrían un efecto secundario como lo era generar cohesión social a través de los beneficios económicos para las comunidades, esta condición implicaba desarrollar una estrategia de protección en general la infraestructura económica del país y en especial, por promoción de la inversión privada durante al gobierno, a los nuevos proyectos que iniciaran los inversores privados, este tipo de protección abarcaba la ubicación de unidades militares con función de patrullaje y ejercicio defensivo de la fuerza, también desarrollar un esquema de protección de la infraestructura a través de la cooperación en información hecho que implicaría a la postre la asociación entre el sistema de seguridad privada de las empresas y la fuerza pública.

No obstante debemos decir que el sistema de protección a la inversión privada desarrollado por Álvaro Uribe Vélez no es muy explícito y si bien se dio en la práctica, en su plan de gobierno no encontramos mucha información acerca de las formas, modos y competencias para llevarlos a cabo, tan solo se hace mención de la función de las unidades militares paracaidar la infraestructura, por esta razón en el plano empírico es difícil encontrar declaraciones administrativas o bien que reglamenten la protección a la inversión, o bien que establezcan los modos de cooperación con unidades de seguridad privada, en todo caso si existiesen ese es un vacío de la investigación que por falta de medios técnicos y por la reserva misma de los documentos considero imposible de precisar.

CAPÍTULO 2

3. TENDENCIAS DE LA INVERSIÓN EXTRAJERA EN MINERÍA E HIDROCARBUROS DURANTE EL GOBIERNO DE ÁLVARO URIBE VÉLEZ (2002-2010)

Este capítulo muestra las inversiones más importantes en el sector minero- energético y el contexto institucional y económico en el que se desarrollaron durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), identificar las inversiones más importantes ayuda a observar cuál es la tendencia de la inversión privada en el país y los intereses privados y macroeconómicos que están en juego con su protección; de otro lado observar los cambios normativos e institucionales ayuda a entender el impacto que tuvieron sobre las inversiones y las tendencias de inversión que generaron en el sector minero-energético.

Este capítulo es parte de la información complementaria de la tesis en que buscan establecer una comprensión integral del fenómeno de la violación de los Derechos Humanos en el sector minero-energético, pues ya he dicho que en la medida que la globalización económica abre fronteras a la inversión y los países en desarrollo necesitan de la inversión para usar sus recursos, los países receptores se hacen más vulnerables a tener efectos negativos de la presencia de inversión extranjera; este capítulo muestra precisamente esas tendencias económicas de la movilidad de la inversión privada, los sectores y las características de su ubicación, para posteriormente indagar cuál fue la condición de los Derechos Humanos donde se establecieron.

Este capítulo se divide en 5 partes, primero se hace una revisión de los antecedentes en la inversión de la minería e hidrocarburos antes de la llegada del gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002- 2010), la segunda parte analiza al sector de minería en oro y su desarrollo en términos de explotación y exploración, se analiza las tendencias de inversión y los cambios normativos e institucionales dados por el gobierno de Uribe, finalizando con la identificación de los principales proyectos en oro, en una tercera parte se analiza la tendencia de exploración y producción en el sector del carbón para individualizar cuales son las principales empresas, luego se analiza la tendencia de inversión y los cambios normativos dados por el gobierno de Álvaro Uribe vez al sector , en la cuarta parte analiza al sector petrolero y su desarrollo en términos de explotación y exploración, identificando los principales proyectos, luego se analiza las tendencias de inversión y los cambios normativos e institucionales dados por el gobierno de Uribe, finalizando con la identificación de los principales proyectos, por último en la

quinta parte se hace una conclusiones del desarrollo del sector minero energético entre los años (2002-2010).

3.1 ANTECEDENTES

En Colombia el sector minero energético recibió fuertes inversiones privadas durante la década de los 80, con ellas se descubrieron grandes reservas de petróleo y carbón que pasaron a ser megaproyectos de explotación importantes a nivel mundial, esta situación logro que la explotación de minerales e hidrocarburos se concentrara en el país en pocas empresas y proyectos, pasando a ser un sector económico monopolizado por transnacionales, y al reducirse los proyectos de explotación recibir las empresas especial atención por parte del gobierno nacional.

A pesar de que en Colombia durante la década de los 90 se pretendió promover la exploración y explotación de minerales, los megaproyectos descubiertos en los años 80 mantuvieron la vanguardia de la producción nacional, tal es el caso de la explotación minera de la lomita y el descanso y el cerrejón, o la explotación petrolera de caño limón y cuisiana y cupiagua, sin embargo minerales como el oro no lograron pasar de ser actividades de empresas familiares y de explotación artesanal.

Colombia entre los años 1999 y 2001 antes de la llegada del gobierno de Álvaro Uribe asistió a una crisis económica que genero la contracción de 4,2 % del PIB en 1999, esta crisis se explicó en su momento con la confluencia de una turbulencia financiera por la caída del sistema hipotecario y el aumento de la inseguridad y la agudización de la crisis política en el país.

En particular la agudización del conflicto armado afecto la economía porque genero pérdida del control territorial por el crecimiento poder y expansión de los grupos armados, esta situación hizo perder la confianza de los empresarios de invertir en el país, y muchos inversores tratando de evitar los efectos del conflicto decidieron cancelar sus operaciones económicas y se fueron del país, esta situación se denominó pérdida de la confianza inversionista.

A pesar de que muchas inversiones salieron del país, en algunos megaproyectos como el minero- energético mantuvo las operaciones y siguieron generando riquezas, esa situación heredo al gobierno de Álvaro Uribe con proyectos que venían en el país funcionando por más de 20 años.

3.2 MINERÍA EN ORO

Los datos indican que el sector minero tuvo cambios institucionales y normativos visibles, se aprobó un nuevo Código Minero finalizando el 2009 y se dieron nuevas competencias a Ingeominas en los procesos de selección y entrega de tierras, la inversión aumentó en oro para la exploración y explotación concentrándose en no más de dos empresas los títulos concedidos.

Colombia no fue tradicionalmente un país exportador de oro, en comparación con otros países suramericanos como Bolivia, Argentina o Chile⁷¹, la falta de promoción del sector generó que a finales de los 90 la clase política iniciara un conjunto de discusiones para promover la inversión privada con el fin de adquirir rentas y dar un buen uso a los recursos mineros del país, el resultado fue la aprobación del Código Minero del 2000 que pretendía agilizar los trámites, establecer regulaciones ambientales y sociales y eliminar el rol productor del Estado⁷².

Los resultados inmediatos de la aprobación del Código Minero del 2000 no fueron positivos pues no aumentó ni la inversión ni la titulación de tierras, por ejemplo el agregado de inversión de capital durante el 2000 y 2002 fue de 340.105 millones mientras el número de títulos sería 678⁷³.

El verdadero despegue del sector se iniciaría con la llegada a la presidencia de Álvaro Uribe Vélez, aumentando el número de inversores y tierras entregadas, desde el año 2003 hasta el 2010 los títulos mineros concedidos para exploración y explotación fueron 7.372, abarcando un territorio de 39.700 millones de hectáreas, este proceso implicó un aumento del 400%

⁷¹ Colombia no ha sido tradicionalmente gran extractor en el sector minero, por ejemplo al iniciar el gobierno de Uribe se contabilizaba que el sector participaba apenas en 2,3 del producto interno bruto, destacándose el carbón, níquel y las esmeraldas con un peso de 2,5% de las exportaciones nacionales que llegaban a 15 mil millones de dólares. Las actividades extractivas como el cobre, el oro, plata no participan de gran manera al ser realizadas tradicionalmente a baja escala y de manera artesanal, en particular el oro hasta el año 2002 no había superado la barrera de 27 toneladas anuales en contraposición a países como Perú, Brasil y Chile que oscilaban producciones entre 35 y 157 toneladas. CARO RUIZ, Ariela. Situación tendencias de la minería aurífera y del mercado internacional del oro. Ed. Cepal. Santiago de Chile. 2004, p. 34.

⁷² El nuevo código minero trato de hacer más eficiente los procesos de titulación de la tierras, eran comunes problemas como el exceso de trámites, falta de coordinación entre autoridades competentes y alto grado de discrecionalidad de los funcionarios, las soluciones propuestas eran: la agilización de procesos y simplificación de la relación Estado capital, en particular mejorando los tramites ambientales y estableciendo un título único de concesión, los problemas exógenos como la excesiva carga tributaria y costos fueron enfrentados mediante la disminución de impuestos y creación de un mercado de títulos secundarios.

⁷³ RUDAS, Guillermo. Política ambiental del presidente Uribe, 2002 – 2010: niveles de prioridad y restos futuros. Bogotá, Consejo Nacional De Planeación., 2010, p. 55.

respecto a los 10 años anteriores puesto que entre 1992 y 2002 los títulos mineros fueron de 1.957 y un número máximo de 900 mil hectáreas⁷⁴.

Si se buscan razones para explicar la explosión de la inversión minera durante el gobierno de Uribe, se debe reconocer la articulación de factores políticos y económicos, dentro de los factores políticos se buscó atraer inversores a través de cambios normativos e institucionales que daban ventajas en términos de ganancia y eficiencia al capital,⁷⁵ en términos de seguridad se mejoró la percepción y confianza en las regiones de interés del capital al recuperarse mediante la fuerza pública.

Los factores económicos que hay que resaltar son dos: primero la coyuntura internacional generada por la crisis financiera del 2008 causó en los ahorradores el atractivo de cambiar sus reservas de dinero hacia el oro para no perder valor, el crecimiento de la demanda aumentó el precio del metal hasta llegar a 2000 mil dólares por onza a nivel internacional; de otro lado, la escasa competencia (casi inexistencia de empresas colombianas) entre empresas dio la posibilidad de acaparar tierras, los inversores tuvieron gran expectativa para aumentar sus reservas a bajo costo y con ventajas competitivas respecto de otros países.

El proceso de explosión de inversión minera tuvo su etapa de mayor importancia entre los años 2006 y 2008, en estos años se alcanzaron a ceder más de 3500 títulos, el proceso de entrega se caracterizó porque eran los empresarios encargados de delimitar los terrenos y no el Estado (que en la mayoría de los países suramericanos los entregaba en subasta pública); además los inversores buscaron abarcar la mayor cantidad de territorio sin respetar límites a propiedades privadas, comunitarias o zonas de reserva campesina, forestal o ambiental; por último, por la capacidad técnica y tecnológica los inversores de mayor envergadura delimitaron grandes terrenos obteniendo un 85% de todos los títulos concedidos, en particular dos multinacionales aprovecharon esta situación: AngloGold Ashanti y Glencore.

La mayoría de las tierras concedidas se entregaron en medio de serias denuncias de corrupción (denunciándose la existencia de una oficina informal de entrega de licencias sin requisitos), se conoció incluso que el mismo presidente negligentemente demoró la firma del nuevo Código Minero en 2009 para permitir la asignación de más de mil títulos en páramos y zonas naturales protegidas. Paralelo a la acción corrupta hubo reuniones públicas de las autoridades con los principales inversores, el objetivo era diseñar un nuevo

⁷⁴ RUDAS, Guillermo, 2010, p. 56.

⁷⁵ Estos cambios no tuvieron gran influencia pues Ingeominas siguió como una institución politizada sin tecnología y las regulaciones solo llegaron en sus dos últimos años del gobierno de Uribe.

Código Minero que diera ventajas en regalías, duración de contratos y tipos de tierras a entregar.

El despegue del sector minero tuvo como principales protagonistas dos grandes proyectos que, por la magnitud de las tierras y por la aparente cantidad de recursos, eran los más importantes del país (y unos de los más grandes a nivel mundial), los dos pertenecían a AngloGold Ashanti que a su vez los había ingresado en sus activos para revalorizar la empresa. El primero correspondía al proyecto La Colosa y el segundo a La Vega, Putumayo, los datos más importantes de La Colosa eran reservas de 24 millones de onzas de oro, con 60 mil millones de dólares en precio, el cálculo de compras realizadas hasta 2011 aproximadamente de 70 mil millones de pesos y la inversión proyectada desde el proceso de prospección hasta la factibilidad de 265 millones de dólares. A futuro se preveía la inversión en construcción de 3.500 millones de dólares, exportación de oro entre 1000 a 1500 millones de dólares anuales e impuestos, regalías y otras contribuciones al Estado por 400 millones de dólares en 20 años, para las comunidades residentes en La Colosa compras, contrataciones y servicios locales por 200 millones dólares por 20 años⁷⁶.

De otro lado, el proyecto La Vega abarcaba aproximadamente 13.654 hectáreas para la exploración y explotación de diferentes minerales como cobre, oro y molibdeno; pertenecía en conjunto a AngloGold Ashanti y B2Gold, (en la etapa de exploración la multinacional B2Gold adquirió una participación del 100% en el cobre Mocoa (y molibdeno)⁷⁷. En el caso de La Vega a 2010 había 13 títulos mineros concedidos y 60 títulos más todo El Macizo.

Los dos proyectos de la AngloGold Ashanti se mostraban en el país como el resultado exitoso de la promoción de la inversión extranjera, los empresarios habían confiado en el país y su explotación generarían empleo y regalías; iniciado el nuevo gobierno, el de Santos adquirió importancia especial su promoción, protección y proyección hasta considerarse como una de las “locomotoras del desarrollo del país”, y no era para menos, las regalías sumaban en 2013 cerca de 30 billones de pesos.

Además de ser un medio de desarrollo, la minería también era un desafío en la garantía del medio ambiente y de los derechos de las poblaciones campesinas, indígenas y afrodescendiente. En la medida que las tierras, en su mayoría, fueron entregadas a dos empresas multinacionales que se aprovecharon del poco avance del sector, el problema se presentaba como una

⁷⁶ Anglo Gold Ashanti (2012). *Proyecto de exploración La Colosa*. Consultado el 20 de marzo de 2016 en: http://www.anglogoldashanti.com.co/nuestronegocio/Documentos/Proyecto_La_Colosa_2011Dic.pdf

⁷⁷ *Ibíd.*

lucha entre el modelo de desarrollo neoliberal y la garantía de los Derechos Humanos para comunidades, esto generó tanta polémica que el nuevo Código Minero de 2009 fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional al tener serios vicios sustanciales, en particular se declaró inconstitucional por no tener en cuenta la aprobación de las comunidades indígenas, (la consulta previa) y no respetar límites ambientales.

3.3 MINERÍA EN CARBÓN

Para el caso del sector de hidrocarburos, hubo un alto nivel de producción del petróleo sostenido en el aumento de la explotación en pozos antiguos, esto trajo mayor inversión en maquinaria e infraestructura, a pesar de que se realizaron cambios institucionales y normativos y llegaron nuevos actores de mediana envergadura a la exploración, en el plano real no se realizaron descubrimientos considerables y la mayoría de los dineros invertidos se perdieron al no encontrar reservas, hubo un alto nivel de producción del petróleo sostenido en el aumento de la explotación en pozos antiguos, esto trajo mayor inversión en maquinaria e infraestructura.

Colombia se convirtió en un exportador de carbón en la década de los 80, de la mano de dos empresas multinacionales, primero Drummondqueentró a explotar la mina La Loma y El Descanso y, segundo, el consorcio público-privado de Exxon y Carbocol que explotóEl Cerrejón.

Estas dos empresas se convirtieron en exportadoras de talla mundial con unas de las reservas de carbón más grandes en el mundo⁷⁸, y el carbón en uno de los principales productos de exportación colombiano, medio para la obtención de divisas y regalías.

En el caso de la Drummond accedió, en la cantera denominada La Lomita, a 10.000 hectáreas con reservas de 550 millones de toneladas de carbón térmico, en menos de 20 años logró convertirse en una importante empresa multinacional pues pasó de una producción de 8 millones toneladas en 1992 a 17 millones anuales en 1999, con infraestructura de ferrocarril en el país, puerto de embarque y barcos de transporte interoceánico (dirigidos a Europa, Estados Unidos y Asia), en 1997 se añade, a La Lomita, la mina El Descanso y adquieren 1.700 millones de reservas, ya para el año 2011 su producción total en Colombia era 25 millones de toneladas de 29 toneladas en total a nivel mundial⁷⁹.

⁷⁸ En 1980 llegan al país inversionistas de la empresa familiar Drummond, creada 50 años atrás en Alabama (Estados Unidos), la empresa que era de mediana envergadura con producciones carboníferas de 1,5 millones de toneladas anuales,

⁷⁹DRUMMOND. Informe de sostenibilidad. Diciembre de 2011. Consultado el 15 de febrero de 2014 de <http://www.drummondco.com/wp-content/uploads/2011-DTLD-Sustainability-Report.pdf>

En el caso de El Cerrejón fue mina más importante del país y la más grande del mundo, la producción representaba el 33% del mercado internacional del carbón térmico y el 95% de la demanda de Europa. Las reservas medidas fueron de 3.670 mil toneladas, siendo su distribución: Cerrejón Norte con 3.000 y Cerrejón central con 670 mil toneladas. La operación inicial del Cerrejón tuvo una inversión de \$3.500 millones de dólares siendo un 50% por parte de Carbocol, en ese entonces su producción era de 12 millones de toneladas anuales⁸⁰.

El Cerrejón se encuentra sobre la Costa Atlántica colombiana en una zona que comprende alrededor de 800 kilómetros cuadrados entre los municipios de Albania, Hatonuevo, Maicao y Barrancas en el departamento de La Guajira. El producto se exporta a países como Dinamarca, Irlanda, Finlandia, Estados Unidos, España, Israel, Puerto Rico y Brasil⁸¹.

Si bien durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez se intentó promover la inversión en la explotación de carbón de la mano del oro, los cambios no fueron significativos pues no hubo mayor titulación y no se abrieron importantes canteras, en total se entregaron 90 títulos mineros en todo el país entre el 2002 y 2010, el resultado fue que la inversión privada en carbón se centró en aumentar la explotación de las minas La Loma, El Descanso y Cerrejón ya existentes antes de la llegada de Uribe.

Estos datos reflejan la realidad anterior que podemos encontrar en las zonas de concentración de la producción carbonífera durante el gobierno de Uribe Vélez, por ejemplo de las 520.334 toneladas producidas durante el 2005 y 2010, la Guajira produjo 180.791 toneladas y el departamento del Cesar, en los mismos años, 195.757 toneladas, entre los dos departamentos produjeron 376.548 toneladas que equivalen a cerca del 90% del total producido, en la Guajira toda la producción pertenecía al Cerrejón; en el departamento del Cesar, las actividades de explotación del carbón están casi en su totalidad a cargo de la empresa Drummond, que explota entre 18 y 21 mil toneladas anuales⁸².

La Drummond invirtió cerca de 1000 millones de dólares para ampliar la operación de El Descanso y construir un sistema de transporte del mineral y el Cerrejón por un cambio de propietarios en el 2002 aumentó su explotación invirtiendo en mejora de maquinaria y expansión de las minas con US\$950

⁸⁰CERREJÓN. Presentación de la empresa(2011). consultado el 29 de abril de 2014 de http://www.cerrejon.com/site/Portals/0/Documents/pdf/BROCHURE_CERREJON_ESPANOL2.pdf

⁸¹Ibíd.

⁸² MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, COLOMBIA. Sistema de información minero colombiano. Producción de carbón. Histórico anual (Base de Datos). Consultado el 12 de febrero de 2014 de <http://www.simco.gov.co/?TabId=121>

millones desde 2006 a 2010 previendo un aumento del 37.2% de su producción⁸³.

En conclusión a finales del gobierno de Uribe Vélez la explotación del carbón seguía concentrándose en dos megaproyectos mineros que aportaban un 96% de todo lo producido en el país, marginalmente aparecían producciones en Antioquia o Boyacá pero no superaban las mil toneladas anuales, nuevos terrenos cuya explotación se posibilitó por los títulos mineros cedidos entre 2002 y 2010.

3.4 PETRÓLEO

Colombia, a pesar de no poseer grandes reservas de petróleo, es un importante exportador a nivel internacional; si bien ha predominado la empresa pública en los últimos años, por cambios normativos los inversores privados, han aumentado su participación, los diferentes niveles de participación privada han guiado la historia del petróleo en el país, caracterizándose por los cambios y permanencias en los modos de contratación de la explotación petrolera.

La explotación petrolera en Colombia inició a finales del siglo XX de manera artesanal, conforme empezó la expansión de las multinacionales estadounidenses a mediados de los años 20 se construyeron en el país cerca de 10 pozos de explotación a gran escala. Inicialmente los modos de contratación se caracterizaban por ceder el 100% de la explotación a los inversores privados pagando 11% de las ganancias en regalías, por 50 años de prórroga y prometiendo ceder al Estado la propiedad de la maquinaria una vez terminado el contrato.

En la década de los 50 se decidió crear Ecopetrol para hacer un uso público del recurso petrolero, los modos de contratación cambiaron de entrega a privados a la asociación público-privada con una:

Vigencia de 27 años prorrogables (5 años en el periodo de exploración, y 22 años en la etapa de producción), el valor de las regalías se aumentó del 11.5% a un 20%, (siendo la distribución) de la producción (20% regalías, 40% asociado, y 40% ECOPETROL)⁸⁴.

⁸³Crecimiento en producción desde 2003 a 2010 Más de 460 millones de toneladas de carbón entregadas sin ninguna declaración de fuerza mayor en la historia del complejo. CERREJÓN(2013). Sala de prensa. Consultado el 14 de febrero de 2014 de <http://www.cerrejon.com/site/sala-de-prensa/cifras-cerrejon.aspx>

⁸⁴LOPEZ, Enrique; MONTES, Enrique; GARAVITO, Aarón; COLLAZOS, María Mercedes. La economía petrolera en Colombia: Marco legal - contractual y principales eslabones de la cadena de producción (1920-2010). *Revista Borradores de Economía. Banco de la República de Colombia*. 2012, 692, p. 55.

El nuevo modo de contratación promovió en Ecopetrol un rol de administrador de los recursos petroleros con funciones como regalías, duración del contrato y delimitación de terrenos, el buen manejo convirtió a Colombia en uno de los principales exportadores de petróleo a nivel latinoamericano, la empresa Ecopetrol es una de las más importantes en América. Y el descubrimiento de importantes pozos a nivel mundial como de Caño Limón, Cusiana y Cupiagua.

Conforme a la aplicación del neoliberalismo en los años 90 se empieza a ver la necesidad de abrir el sector petrolero a la inversión privada y eliminar el rol del Estado como productor; desde Gaviria, Samper y Pastrana se habló de eliminar la función administrativa de la empresa pública y ponerla en igualdad de condiciones con los inversores privados⁸⁵, (lo que implicaba competencia en igualdad por la adquisición de pozos petroleros).

Debido a las continuas negativas de la clase política, la propuesta de transformación institucional tardaría 10 años en aprobarse; solamente la llegada de Álvaro Uribe Vélez, con propuestas de privatización y modernización institucional, permitiría la creación de una entidad autónoma administradora de recursos petroleros encargada de seleccionar y asignar la titulación petrolera en áreas continentales y no continentales⁸⁶, poniendo en marcha una nueva

⁸⁵ Cesar Gaviria fue el primero en proponer un cambio en las funciones de Ecopetrol a través de la creación de un comité de recurso petrolero para administrar las tierras en concesión, durante el gobierno de Samper se siguió con la propuesta de cambios con una nueva estructura administrativa, con participación corporativa, negocios operativos diferenciados y con un sistema de contabilidad que revelara la eficiencia del negocio, por último el gobierno de Pastrana buscó reducir “al 30 por ciento la participación (de Ecopetrol en los contratos) y tramitó la ley que estableció un cobro de regalías variable en función de la producción del campo; intentó que los precios de los combustibles reflejaran su costo de oportunidad al asignar remuneraciones a los distintos eslabones de la cadena de producción, transporte y distribución de gasolina y diesel, de acuerdo con criterios de mercado... este gobierno no se ocupó de fortalecer a Ecopetrol”. ORTIZ MARTÍNEZ, A. La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), pieza clave de la institucionalidad petrolera. 17 de octubre de 2011. Consultado el 19 de julio de 2014 de <http://www.razonpublica.com/index.php/econom-y-sociedad-temas-29/2475-la-agencia-nacional-de-hidrocarburos-anh-pieza-clave-de-la-institucionalidad-petrolera.html>

⁸⁶ La eliminación de las funciones administrativas de Ecopetrol se darían con la creación de la agencia de hidrocarburos usando las funciones extraordinarias de modificación institucional dadas al ejecutivo según la ley 790 de 2002, la idea primordial era incidir de las funciones a Ecopetrol de “la administración integral de las reservas de hidrocarburos propiedad de la nación, y la administración de los activos no estratégicos representados en acciones y participaciones en sociedades” la nueva agencia debería tener funciones varias: negociar los contratos de exploración y explotación, administrar las áreas de hidrocarburos en el país, definición de las regalías en cada contrato, definir estrategias de promoción de los hidrocarburos colombianos en medio de los inversores privados, investigar y dar buen uso a los conocimientos técnicos de los hidrocarburos, definir con el ministerio de minas la política pública del sector, recibir y administrar los bienes cuando se terminasen los contratos, fijar las cantidades y precio del petróleo y gas para consumo interno. La estructura de la nueva agencia se dividía por un concejo y una directiva compuestos respectivamente por ministro de minas,

forma de contratación con los inversores privados, permitiéndoles inversión del 100% en los recursos, con regalías al 10% e información geológica brindada por el Estado⁸⁷, y por último privatizando el 40% de Ecopetrol.

La transformación administrativa, institucional y regulatoria aprobada por Uribe sería el marco para la atracción de la inversión privada en el sector de hidrocarburos. Bajo el nuevo esquema se dieron ventajas comparativas a los capitales respecto de otros países, por ejemplo cediendo en tiempo real los terrenos de exploración y explotación, facilitando información geológica, disminuyendo los requisitos para contratar, permitiendo 100% de la inversión y un 5% de regalías; además la subscripción del país a acuerdos de protección a la inversión extranjera dio especial impulso a los capitales, ventajas como la no modificación de tratados, la responsabilidad del Estado por perjuicios económicos generados a las empresas, entre otros.

Bajo estas nuevas transformaciones, el país vivió una nueva época del impulso al sector petrolero. La nueva etapa se caracterizó porque si bien llegaron nuevos inversores, en su mayoría de pequeña envergadura y no lograron descubrir importantes reservas⁸⁸, las grandes empresas del sector

ministro de hacienda, director de planeación y dos representantes del gobierno, y la dirección general funcionario especializado nombrado y removido por el presidente de la república, por último la estructura de la nueva agencia se compone de concejo directiva, director general, oficina de asesoría jurídica, subdirección técnica y subdirección administrativa y técnica.

⁸⁷A la creación de la nueva agencia se cambiaría las formas de contratación y concesión de tierras para explotación y exploración en hidrocarburos, el gobierno de Uribe aprobó el 008 acuerdo de 2004 que definía las formas de contratación, los toques de inversión privada en el sector de hidrocarburos, determinaba los criterios y mínimo de requisitos de escogencia de los proponentes y los límites territoriales por contrato. Dentro de los contenidos de las propuestas presentadas a la agencia nacional de hidrocarburos, están deben llenar un conjunto de requisitos, cuya respuesta tendrá máximo 30 días. Aceptada la propuesta se empieza un proceso de negociación directa que no puede pasar más de 60 días para llegar a los términos y condiciones del contrato. Para las áreas liberadas se da un fecha para la entrega de propuestas y se califican para su selección de acuerdo a la mejor propuesta por exploración siguiendo los criterios de mayor numero de pozos, mayor programa de sísmica 3D, mayor programa de sísmica 2D, menor duración de primera fase, menor área solicitada, respectivamente los pesos porcentuales por cada criterio son 40, 20, 15, 15 y 10.

Para entender este apartado es importante diferenciar entre tipos de áreas petroleras, existen áreas especiales con condiciones y características extraordinarias son las donde se centraliza la producción de petróleo, áreas liberadas las devueltas por terminación de contrato o desistimiento del inversor bajas en exploración y por último las áreas libres aquellas que no tienen ningún contrato de producción petrolera que no han sido exploradas por las empresas.

⁸⁸ La mayoría de los contratos cedidos pertenecen a empresas de pequeña y mediana envergadura, contabilizando cerca de 322, las empresas de gran tamaño como Ecopetrol, Pacific Rubiales, occidental, Petrobras BHP Billiton, Petrominerales Exxon o Shell tuvieron poco interés en invertir porque sus contratos no pasan de los 34 teniendo como un mínimo 8, en total para estas empresas serían. Colombia. AGENCIA NACIONAL MINERA (ANM). Archivos contratos E Y P firmados. Consultado el 12 de septiembre de 2013 en <http://www.anh.gov.co/Asignacion-de-areas/Relacion-de-areas-asignadas/Paginas/Archivos-Contratos-EP-firmados.aspx>.

invertieron mesuradamente y tampoco lograron descubrir importantes pozos, más los pozos existentes sufrieron un proceso acelerado de extracción petrolera ayudados por el alto precio del recurso a nivel mundial (rondó en la primera década un mínimo de 50 dólares por barril y máximo de 90 dólares).

Entre 2004 y 2010 se firmaron más de 320 contratos: 89 exploración y 127 explotación, respectivamente; los años que mayor cantidad de contratos entregados fueron el 2005 con 59, 2007 con 54, y 2010 con 78, que corresponden a los años de mayor inversión en el sector pues en 2005 se obtuvieron 150 millones de dólares, 378 millones de dólares en 2007 y 470 millones de dólares en 2010⁸⁹.

El alto nivel de exploración llevó a que se entregaran cerca de los 2 millones de tierra, pero en la cantidad de terreno con los pocos pozos encontrados, si seguimos un orden cronológico, las exploraciones fueron en 2006 con 56 pozos perforados, 2007 con 70 pozos, 2008 con 99 pozos, 2009 con 75 y 2010 con 53 pozos, teniendo de los 353 perforados solo 158 éxito, el resto se encontró seco o todavía en prueba para analizar reservas⁹⁰.

De los pozos perforados con petróleo no hubo grandes descubrimientos pues las reservas para estos mismos años no crecieron, entre 2006 y 2007 bajaron de 1'500.000 a 1'358.000, entre 2007 y en 2008 pasaron de 1'358.000 a 1'643.000 mil integrándose 285 mil millones de barriles; entre 2008 y 2009 se pasó de 1'643.000 mil barriles a 2'000.000 integrándose 361 mil barriles; en total entonces durante los años de mayor perforación petrolera en Colombia dados entre 2006 y 2009 solo se logran ingresar a las reservas 646 mil millones de petróleo⁹¹.

En contrataste, la producción petrolera del país aumentó conforme a los altos precios en el mercado mundial, las reservas no aumentaron y no entraron en operación campos petroleros; la mayor parte de producción se obtuvo por la sobre-explotación de los pozos petroleros existentes antes de la llegada del gobierno de Uribe, en ellos se aumentó la inversión en maquinaria y personal, en especial en dos pozos que aportarían la mayoría del petróleo, los campos Castilla-Quifa y Caño Limón que a su vez recibieron la mayor cantidad de inversión privada entre 2002 y 2006, el campo Castilla-Quifa estaba ubicado

⁸⁹ AGENCIA NACIONAL MINERA. (ANM). Archivos contratos E Y P firmados. Consultado el 12 de septiembre de 2013 de <http://www.anh.gov.co/Asignacion-de-areas/Relacion-de-areas-asignadas/Paginas/Archivos-Contratos-EP-firmados.aspx>

⁹⁰ *Ibid.*

⁹¹ En el 2013 se contabiliza que De los 1.008 millones de barriles de petróleo que produce Colombia actualmente, 133.000 corresponden a contratos de E&P firmados con la ANH; es decir, el 13,2% del total nacional. En gas la producción asociada a la ANH tiene una participación de 7,6%, con 89 MPCD de los 1.177 MPCD que hoy se extraen en promedio. Colombia. AGENCIA NACIONAL MINERA. (ANM). Archivos contratos E Y P firmados. Consultado el 12 de septiembre de 2013 de <http://www.anh.gov.co/Asignacion-de-areas/Relacion-de-areas-asignadas/Paginas/Archivos-Contratos-EP-firmados.aspx>.

sobre el municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta propiedad desde el año 2002 de Pacific Rubiales y el campo Caño Limón Coveñas del departamento de Arauca, propiedad de Ecopetrol y Oxxi.

Si analizamos la distribución de la producción petrolera en Colombia durante el 2009 como año base, tendremos que la mayor participación de empresas petroleras en la explotación del hidrocarburo se encuentra en monopolio de Ecopetrol con un 322.718 barriles, posteriormente viene Pacific Rubiales con su filial Meta Petroleum Limited con 195.930 barriles y la British Petroleum con su filial Occidental de Colombia, 74.161 barriles⁹², a excepción de Ecopetrol que integró un pozo ubicado en el Magdalena Medio ninguna de las petroleras tuvo nuevos pozos descubiertos.

La producción nacional de crudo en 2009 en el país, estuvo concentrada en el departamento del Meta más de la mitad, aproximadamente 430.000 barriles en promedio diario; le siguen Arauca, Casanare y Santander con 150.000, 75.000 y 50.000 barriles diarios respectivamente. En el Meta, el campo que sostiene la producción en su mayoría es Rubiales – Castilla con un promedio de bombeo diario de 330 mil barriles lo que equivale a más del 70% de la explotación del departamento, y en Arauca con 100 mil barriles diarios Caño Limón tiene cerca del 75% de la producción⁹³.

El campo Rubiales fue descubierto por Exxon en los años 80 y tenía una producción diaria hasta el 2002 de 700 barriles. En 2005 producía ya 210 mil barriles diarios por compra de Pacific Rubiales Energy; el incremento en la extracción de Rubiales, que es aproximadamente 300 veces más de lo que se registraba a principios del 2000, fue resultado de un proyecto de perforación de cientos de pozos y el desarrollo de facilidades de tratamiento⁹⁴.

Castilla incrementó su producción en cerca del 445%, al pasar de un promedio de 22.000 a 120.000 barriles diarios. Fue descubierto por Chevron en los años 60, siendo pieza clave para 2015 y 2020 en los que espera alcanzar un promedio diario de 1 y 1,3 millones de barriles, Ecopetrol ha aprobado un plan de inversiones del orden de \$5.000 millones en Castilla, que le permitirá elevar sus niveles de producción hasta los 170.000 barriles de

⁹² Posteriormente y con rezagos importantes se encuentran “Mansarovar Energy, 34.042 barriles, Equion Energía, 33.828 barriles, Petrominerales Colombia, 32.786 barriles, Hocol, 32.486 barriles, Petrobras Colombia Limited, 29.062 barriles, Perenco Colombia Limited, 21.543 barriles, Canacol Energy, 21.510 barriles. COLOMBIA ENERGÍA. Las diez petroleras con mayor producción en Colombia. Consultado el 15 de marzo de 2015 en: <http://www.dinero.com/negocios/articulo/las-diez-petroleras-mayor-produccion-colombia/140828>

⁹³ *Ibíd.*

⁹⁴ COLOMBIA ENERGÍA. Las diez petroleras con mayor producción en Colombia. Consultado el 15 de marzo de 2015 de <http://www.dinero.com/negocios/articulo/las-diez-petroleras-mayor-produccion-colombia/140828>

petróleo por día. Dentro de este proyecto se incluyen actividades de perforación y la construcción de facilidades de tratamiento de crudo y agua.

El campo Caño Limón está ubicado en la planicie oriental de Arauca. Inició exportaciones en abril de 1986. La producción actual alcanza 100.000 barriles por día, de los cuales Ecopetrol posee el 60% y el restante 40% es de sus asociados. El crudo Caño Limón se transporta desde el campo hasta el puerto de Coveñas a través del oleoducto Caño Limón – Coveñas que mide 778 kilómetros. La capacidad de cargue es de 900 mil barriles, Caño Limón es el líder en Colombia con unas reservas de 1.200 millones de barriles. De ese volumen ya se ha extraído más de 80⁹⁵.

2.5 CONCLUSIÓN

La minería en oro durante el gobierno de Álvaro Uribe tuvo un despegue al aumentar la inversión en exploración en diversas áreas del territorio nacional, esta situación cambió la tendencia nacional de producir oro por parte de mineros artesanales y empezó a realizar megaproyectos de explotación minera llevada a cabo por multinacionales, en particular la exploración durante el gobierno de Álvaro Uribe se descubrieron dos megaproyectos mineros que o bien por su extensión o por las reservas estimadas aspiraban a ser importantes en el contexto mundial, a saber el proyecto la Vega- Putumayo y el proyecto La Colosa. Es de anotar que las reformas institucionales y legales durante el gobierno de Álvaro Uribe se realizaron posteriores a la llegada de las multinacionales por lo que se denunció la intención de entregar los territorios nacionales en sus manos.

La producción de carbón en el país está monopolizada por dos proyectos uno el cerrejón y otro propiedad de la Drummond la lomita y el descanso, si bien el gobierno de Álvaro Uribe buscó modernizar las instituciones y los modos de contratación la producción no se diversificó y la mayoría de la producción se mantuvo en los proyectos carboneros antiguos, estos a su vez recibieron la mayor cantidad de inversión durante el gobierno de Álvaro Uribe con el fin de la ampliación de su producción, estos proyectos de carbón ya habían sido descubiertos cerca de 25 años atrás a la llegada del gobierno de Uribe

Por la parte del petróleo se presentaron dos situaciones la manutención del megaproyecto de caño limón como uno de los pilares que sustentaron la producción de petróleo en Colombia y la sobre explotación de un proyecto antiguo que se convirtió por la inversión privada en uno de los más importantes del país a saber el proyecto Quifa – Castilla, el gobierno de Álvaro Uribe

⁹⁵Ibíd.

cambio radicalmente los modos de contratación y modernizo el sistema institucional, la mayor exploración de petróleo en el país no logro tener existo y no se ingresaron importantes proyectos a la reservas de petróleo, por lo que la producciónse mantuvo principalmente en los campos ya existentes generándose lo que se ha denominado la sobre explotación de los pozos petroleros.

CAPÍTULO 3

4. PROBLEMAS DE SEGURIDAD EN LAS ZONAS DE INVERSIÓN PRIVADA EN INFRAESTRUCTURA MINERO-ENERGÉTICA

Este capítulo hace un análisis de las situaciones de seguridad en los megaproyectos minero-energéticos y su relación con los Derechos Humanos, pretende establecer hechos que indiquen una posible violación de Derechos Humanos pues según hemos visto, en el mundo y en Colombia hay antecedentes que vinculan a grupos armados ilegales, grupos de seguridad privada o unidades de fuerza pública con violación de Derechos Humanos a empleados o comunidades aledañas a los proyectos mineros-energéticos. En este capítulo se hace una exploración de las bases de datos, reportes de ONGs y principales medios noticiosos que ayuden a determinar hechos generales de violación de Derechos Humanos en los municipios o regiones para luego centrar la atención en hechos que impliquen una relación entre las operaciones de los inversores privados y la violación de Derechos Humanos de trabajadores o comunidad.

Los hechos descritos como violaciones de Derechos Humanos son denuncias hechas por la comunidad u organizaciones civiles que implican relatos, testimonios directos o testigos de oídas de situaciones que involucran a la fuerza pública, grupos de seguridad privada u organizaciones armadas ilegales. Este tipo de denuncias constituyen acercamientos a la situación de los Derechos Humanos y en ninguna medida son hechos plenamente verificados o tomados como verdad, esta es una función que correspondería a la justicia para establecer la responsabilidad penal, cabe aclarar entonces la limitación técnica de la posibilidad de que sean hechos narrados en los que exista inconsistencia con la realidad, pero desde el punto de vista que se expone en este trabajo se respalda en la seriedad metodológica de las organizaciones de Derechos Humanos encargadas de recoger datos, principalmente de la organización Noche y Niebla y ONGS. Se debe decir que conforme se ha identificado en el marco teórico, la violación de Derechos Humanos significa acciones públicas o privadas contra civiles y no involucra acciones típicas del conflicto como confrontaciones, bajas, atentados a unidades militares, combates, entre otras; estas hacen parte de la lógica de la confrontación armada.

Este trabajo es exploratorio en tanto intenta rescatar los principales hechos denunciados a la opinión pública respecto de los Derechos Humanos asociados a la protección del sector minero-energético, en ninguna medida es un trabajo exhaustivo y de recopilación total de los hechos presentados porque eso excede las capacidades técnicas que se plantean en esta

investigación. Esta aclaración permite dejar sentado que pueden eventualmente conocerse más hechos de violación de Derechos Humanos conforme se utilice metodologías más cercanas al campo de acción de la inversión privada, tales como entrevistas a profundidad, entrevistas a las comunidades o etnografía; por último es necesario aclarar respecto de la presencia de la fuerza pública en la protección a los proyectos privados que no se pudo establecer, en esta investigación, los contratos y acuerdos específicos entre el gobierno y las empresas mineras entorno a la seguridad, porque son confidenciales y no permanecen en la plataforma pública, de todas maneras sí existió una protección a la inversión privada y debe regirse por los principios del respeto a los Derechos Humanos y el DIH.

Este capítulo tiene 5 partes, primero se hace unos antecedentes de la situación de seguridad en las zonas minero energéticas del país, en un segundo momento se analiza la situación de los Derechos Humanos en la minería de oro en los proyectos La Colosa y La Vega - Putumayo; en un tercer momento se analizan los proyectos carboníferos del norte colombiano, tales como La Lomita y El Descanso propiedad de Drummond, y el proyecto Cerrejón en la Guajira; en un cuarto momento analizaré los proyectos petroleros más grandes del país: el proyecto Castilla y Quifa propiedad de Pacific Rubiales y el proyecto Caño Limón, propiedad de alianza público-privada, por último se hace unas conclusiones de la situación de los derechos humanos en los megaproyectos mineros energéticos analizados durante el gobierno de Álvaro Uribe (2002- 2010).

4.1 ANTECEDENTES

Algunos estudios exploratorios de instituciones independientes han hecho referencia a la violación de Derechos Humanos con relación a las zonas en las que se realizan actividades minero-energéticas, esta violación implica acciones como el desplazamiento, la persecución sindical o la supervivencia social de las comunidades.

Se ha encontrado un patrón de sistematicidad en el que la presencia de actividades minero-energéticas genera un aumento de la persecución sindical o un desplazamiento forzado, lo anterior se explica más que por la acción de gobierno por la imposibilidad de este de controlar todos los territorios de las acciones de grupos armados, según cifras generadas en 2011 por Funtra energética:

El 80% de las violaciones a los Derechos Humanos que ocurren en Colombia, se presentan en los municipios mineros-petroleros (el 35% del total nacional); el 87% del desplazamiento forzado sale de estos municipios y quienes reciben regalías por producción minero-energética; el 78% de los

crímenes contra sindicalistas, 89% contra indígenas y 90% contra afrodescendientes, se cometen en áreas minero-energéticas⁹⁶.

Las anteriores cifras abarcan municipios que reciben inversión extranjera, nacional o en su defecto tienen actividades de minería tradicional, sobre ellas se ubican actores del conflicto armado interno y desarrollan las actividades conforme su lógica de guerra, bien sea para expandirse territorialmente, mantener el control o recibir finanzas.

Algunas denuncias respecto del disfrute de otros derechos asociados con las condiciones de salud, medio ambiente, producción económica, permiten saber que las actividades mineras generan una alta contaminación del agua y el aire que repercute en el deterioro de la salud y en la aparición de patrones de enfermedades asociadas al uso de químicos en la minería; también un deterioro de las actividades económicas de las comunidades por la excesiva contaminación, estas consecuencias son previstas por las comunidades y dan lugar a situaciones de resistencia y movilización social que generan unas condiciones de incertidumbre e inestabilidad de los proyectos minero-energéticos, aumentando el riesgo de violación de los Derechos Humanos por las posibles respuestas radicales de las multinacionales para controlar las oposiciones sociales, esta es una relación secundaria respecto a la seguridad de las comunidades que habitan los territorios minero-energéticos.

Según cifras del CINEP entre 2001 y 2011 se presentaron “274 acciones sociales colectivas, asociadas a la extracción de petróleo, carbón y oro que, aunque solo corresponden al 3.7% del total de luchas sociales del mismo periodo, su comportamiento en el tiempo muestra un ascenso desde 2005 y un crecimiento sostenido a partir de 2008”⁹⁷.

Las comunidades que más se movilizaron fueron las

Rurales (indígenas, campesinas, afrodescendientes) [...] hasta cubrir una cuarta parte del total de estas acciones sociales colectivas (10% corresponden a grupos étnicos, 15% a campesinos). Los asalariados vinculados a las empresas extractivas participaron en la mitad de las luchas registradas, los pobladores urbanos en el 13% y los trabajadores independientes (que, en este caso, corresponden a los mineros artesanales).⁹⁸

Las motivaciones de las acciones colectivas de la población según el CINEP fueron

⁹⁶VARGAS VALENCIA, Fernando. “Minería, conflicto armado y despojo de tierras: impactos, desafíos y posibles soluciones jurídicas”. En: Luis Jorge Garay Salamanca (Edit), Minería en Colombia. Derechos, políticas públicas y gobernanza. S.E . Bogotá, Colombia. 2013. p. 63

⁹⁷CINEP. PROGRAMA POR LA PAZ. Minería, conflictos sociales y violación de derechos humanos en Colombia, 2002. Consultado en <http://www.jesuitas.org.co/documentos/45.pdf>

⁹⁸Ibíd. p. 10

Las luchas relacionadas con conflictos laborales y con la exigencia del respeto a los derechos económicos y sociales. En segundo lugar, se registran, en el sector petrolero, las luchas motivadas por políticas de manejo de hidrocarburos y, en los sectores de carbón y oro, las luchas sociales a favor del derecho a un ambiente sano y al goce colectivo, presente y futuro, de los recursos naturales. El tercer motivo de las protestas en todos los sectores es la reivindicación de los derechos a la vida, la libertad y la integridad personales, así como a los derechos culturales.⁹⁹

Los anteriores datos nos indican entonces un marco general de actuación en contra de la población que enfrenta los proyectos minero-energéticos que implican violaciones de Derechos Humanos asociadas a la persecución sindical y el desplazamiento forzado y un aumento de inseguridad en zonas de presencia de actividades minero-energéticas por las constantes acciones colectivas en contra de las operaciones.

4.2 LA COLOSA

El proyecto La Colosa se ubica sobre el municipio de Cajamarca en el departamento del Tolima.

Cajamarca es un municipio que se caracteriza por tener una vocación agrícola, al punto de considerarse la despensa de alimentos para Bogotá, tiene una ubicación estratégica porque es punto de conexión entre el sur y el centro del país a través de la denominada carretera “Alto de la línea”; en sus territorios existen zonas de reserva ambiental de la que nacen importantes ríos que surten de agua a acueductos de los municipios aledaños, tales como los ríos Bermellón y Coello, quedan agua a los acueductos de Cajamarca, Ibagué, Coello, Espinal, San Luís y Chicoral. El municipio de Cajamarca antes de la llegada del gobierno de Álvaro Uribe Vélez en el 2002 había tenido experiencias de afectación del conflicto armado por presencia de guerrillas y grupos paramilitares.

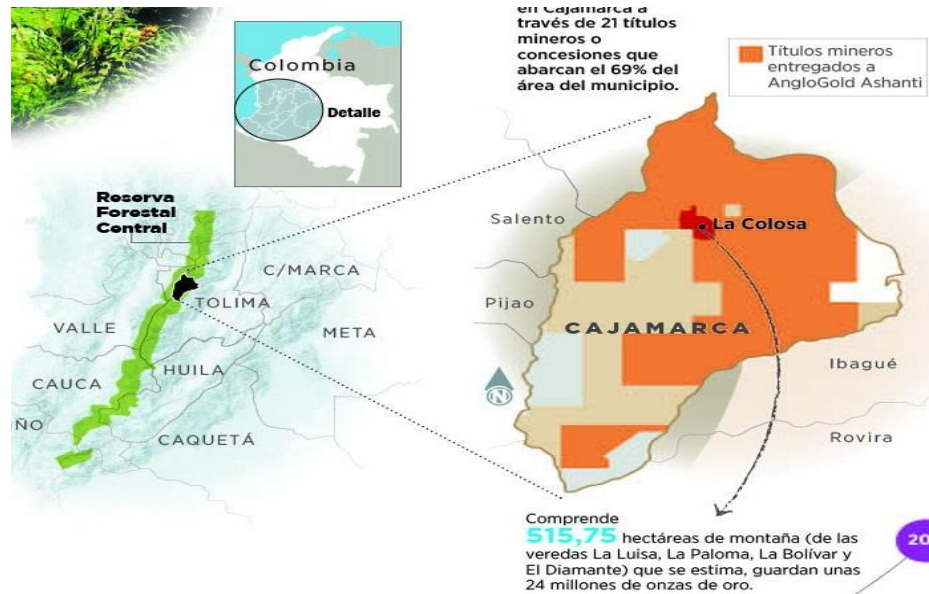
La Colosa, por sus proyecciones, es el proyecto de oro más importante del país y uno de los más grandes del mundo. La Colosa actualmente está en su fase exploratoria y tiene su centro de operación en la vereda La Luisa, ubicada en el páramo de Anaima a más de 3000 metros de altura. Se caracteriza porque en su totalidad pertenece a la AngloGold Ashanti que planea invertir más de 3.500 millones de dólares en su explotación¹⁰⁰,

⁹⁹CINEP. PROGRAMA POR LA PAZ. Minería, conflictos sociales y violación de derechos humanos en Colombia, 2002, p. 12. Consultado en <http://www.jesuitas.org.co/documentos/45.pdf>

¹⁰⁰ANGLO GOLD ASHANTI (2012). Proyecto de exploración La Colosa. Consultado el 20 de marzo de 2016 en:

susterritorios fueron estudiados en los años 2003 y 2008, Ingeominas expidió títulos mineros que abarcaban 250 mil hectáreas entre las que se contaban una reserva natural que abastecía de agua a todo el municipio, el gobierno de Álvaro Uribe Vélez dispuso para su protección unidades del batallón Pijao, con las que las empresas reconocen que existen labores de colaboración en términos de financiación y cooperación en seguridad.

Mapa 1. Ubicación del proyecto La Colosa¹⁰¹



La ofensiva del gobierno de Álvaro Uribe para recuperar el dominio público del municipio de Cajamarca se hizo mediante la 6a brigada del Ejército nacional especialmente a través del Batallón de Contraguerrilla 6 y Afeur 4, en desarrollo del Plan Patriota usando infantería y aviación en ataques relámpagos con las operaciones libertad I y libertad II.

Respecto de la violación de Derechos Humanos, entre los años 2002 y 2010 tenemos una larga lista de acciones denunciadas en las que se identifican como responsables a la fuerza pública, grupos paramilitares o guerrilla, en un catálogo amplio de acciones que abarcan amenazas y persecuciones, asesinatos y ejecuciones extrajudiciales, desaparición forzada, violación ilegal de morada, lesiones personales, daño en bien ajeno y detención arbitraria.

http://www.anglogoldashanti.com.co/nuestronegocio/Documentos/Proyecto_La_Colosa_2011Dic.pdf

¹⁰¹ Tomado de informe La Colosa del periódico Espectador.

Tabla No. 1 Denuncias de violación Derechos Humanos en el municipio de Cajamarca – Tolima(2002- 2010)

Grupo armado	asesinatos y ejecuciones extrajudicial	desaparición forzada	violación de morada	Amenazas y persecuciones	lesiones personales	Daño en bien ajeno	Detención arbitraria	Desplazamiento forzado
Fuerza publica	4	1	2	1	1	0	4	1
Grupos paramilitares	3	1	0	1	0	0	0	1
Grupos guerrilleros	2	0	0	0	2	4	0	0
Autor sin identificar	3	0	0	0	0	0	0	0
Total	12	2	2	2	3	4	4	2

Fuente: Banco de datos Noche y Niebla. Elaboración del autor.

Según datos de la organización Noche y Niebla, en total se presentaron 31 denuncias relacionadas con violación de Derechos Humanos entre los años 2002 y 2010, los actores que más reincidieron fueron la fuerza pública con 14 denuncias y la guerrilla con 8, le siguen las acciones de los grupos paramilitares con 6 denuncias y 3 acciones de actores sin identificar.

La fuerza pública tuvo mayor impacto en acciones como asesinatos y ejecuciones extrajudiciales que cuentan en total con 4 denuncias, seguidas de la detención arbitraria también con 4 denuncias, participaron en acciones de violación de morada en 2 ocasiones y tuvieron denuncias por amenazas y persecución, desplazamiento forzado y lesiones personales en una ocasión. En general estas acciones se asocian a denuncias de actuaciones en las que la fuerza armada persigue a civiles confundidos como auxiliares de la guerrilla, inocentes caídos en hechos confusos de operaciones o bien tienen una condición especial por su rol como líderes sociales o políticos. Las violaciones de mayor impacto se desarrollaron en el páramo de Anaime que está compuesto por las siguientes veredas: La Leona, La Paloma, Cristales, La Luisa, El Diamante, La Ceja, Ródano, Arenilla, El Águila, La Despunta y Potosí.

Por parte de los paramilitares, los asesinatos y ejecuciones extrajudiciales se repitieron en 3 ocasiones y las amenazas, desaparición forzada y desplazamiento forzado en una ocasión; en general, en los hechos denunciados contra los paramilitares se establecen conexiones con el Ejército nacional o bien porque se consideró actuaron juntos o porque después de la presencia militar llegó la paramilitar, según las denuncias en algunos hechos se reconocieron las insignias y el equipamiento de uso exclusivo de las fuerzas

militares, los paramilitares según las denuncias realizaron amenazas y asesinatos a líderes comunitarios y políticos.

Por parte de la guerrilla se recopilaron 2 asesinatos, 2 denuncias de lesiones personales y 4 en bien ajeno, los actos más repetidos fueron la incineración de vehículos en la Vía Panamericana y las torres de Enertolima y el hecho más importante fue el asesinato de campesinos en el páramo de Anaime.

En grupos sin identificar se hallaron 3 asesinatos o ejecuciones extrajudiciales, de ellas la más importante la muerte de un campesino en la vereda Potosí en el páramo de Anaime.

Respecto a la violación de Derechos Humanos y su relación con la inversión privada de La Colosa, se tienen varias situaciones relacionadas con la fuerza pública: 1) violación de Derechos Humanos respecto a protección a las zonas de operaciones de la empresa, asociada a la persecución de líderes comunitarios, 2) persecución de la actividad organizativa de las comunidades y 3) la violencia en la disgregación de las acciones colectivas. Todo esto en un contexto bastante complejo de oposición a la minería por daños ambientales y económicos, bajo la presión de un fuerte bloque social y político de oposición que abarcaba organizaciones civiles, grupos políticos municipales, departamentales y nacionales.

En relación con la violación de Derechos Humanos respecto a la protección a las zonas de operaciones de la empresa, asociada a la persecución de líderes comunitarios se tiene la violación del derecho a la vida, integridad y la libertad, a líderes políticos y comunitarios en el páramo de Anaime; así las cosas algunos de los hechos más notorios indican detenciones arbitrarias, asesinatos selectivos, violación de morada, entre otros.

Dentro de las detenciones arbitrarias se encuentran los siguientes relatos: unidades de la policía detuvieron arbitrariamente en 2002 “a cinco campesinos, quienes se dirigían a participar en la jornada de protesta nacional, convocada por las centrales obreras y campesinas”¹⁰². El ejército detuvo arbitrariamente en desarrollo de la operación [...] señalando de ser guerrilleros al “sacerdote Carlos Alvis; Guillermo Rodríguez, gerente de una cooperativa de transportadores y al candidato a la alcaldía por el Polo Democrático; Amparo Arciniegas, secretaria del Sindicato de Trabajadores Agricultores del Tolima Sintragrito; Gladys Gómez, educadora”¹⁰³, según la denuncia “A los detenidos antes de la captura, agentes de la policía los estuvieron visitando, les pidieron

¹⁰² CINEP. “Banco de datos de derechos humanos y violencia política: noche y niebla”. Base de datos en línea. Consultado el 9 de marzo 2016. Disponible en: <http://nocheyniebla.org/>

¹⁰³ *Ibid.*

las cédulas y tomaron fotografías en varias cuadras y les informaban que era para brindarles empleo”¹⁰⁴.

Posteriormente en el 2003 las denuncias aseveran que tropas de la brigada 6a y paramilitares desaparecieron forzosamente a varios campesinos de la vereda Potosí, 4 de ellos posteriormente aparecieron muertos con signos de tortura, “siendo reconocidos Marco Antonio, Germán, José y Ricardo, fiscal del Sindicato de Trabajadores Agrícolas del Tolima, Sintragritol seccional Cajamarca, Guillermo Díaz, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Leona”¹⁰⁵, los hechos relatados dicen “se conoció que hombres que vestían uniforme camuflado y que estuvieron con los desaparecidos antes de su muerte, tenían en sus hombros insignias militares que los relacionaban con un batallón asentado en el Tolima”¹⁰⁶. Según deja saber la misma denuncia existieron “actuaciones irregulares de parte de las tropas de la sexta brigada del Ejército Nacional, que de día estaban con el uniforme y las armas de la república y en la noche portan los mismos elementos pero con el brazalete de los grupos paramilitares (AUC)” y era sospechosa la muerte de los dirigentes por haber sido el páramo de Anaimé una zona militarizada en la que

Las tropas (del ejército) establecieron un retén en la vía de acceso a Potosí y demás veredas, sometiendo a minuciosas requisas a todos los transeúntes que entraban y salían, registrando sus nombres y documento de identidad en un cuaderno al igual que realizó un censo de la población inquirendo por las actividades diarias, sitios de vivienda de los pobladores de la región, tiempo de estadía en la zona, etc.¹⁰⁷

El ejército encargado de la seguridad del páramo de Anaimé también tuvo denuncias con hechos en los que desaparecieron, en 2004, a un campesino llamado Víctor Hugo en la vereda Potosí; también se desplazó posteriormente a un campesino llamado Héctor Mendoza Pareja, quien era familiar de uno de los asesinados por el ejército en 2003. Se denunció también que 5 miembros de una familia fueron ejecutados por la brigada 6a mientras se desplazaban por una vía rural de la vereda Potosí; según la denuncia, el ejército hizo pasar como guerrilleros a las personas asesinadas (murió un niño de 6 meses), pero posteriormente en proceso judicial se determinó que fue ejecución extrajudicial y se condenaron a los militares a penas entre 35 y 40 años.

Del lado de los paramilitares se les acusa de haber participado junto al ejército en la masacre de Anaimé en 2003 contra dirigentes sociales y de perseguir a campesinos de las zonas amenazándolos, desplazándolos o asesinandolos, como hechos se tienen la ejecución de un campesino por

¹⁰⁴ Ibíd.

¹⁰⁵ Ibíd.

¹⁰⁶ CINEP. “Banco de datos de derechos humanos y violencia política: noche y niebla”. Base de datos en línea. Consultado el 9 de marzo 2016. Disponible en: <http://nocheyniebla.org>

¹⁰⁷ Ibíd.

miembros de un grupo paramilitar siendo hallado su cuerpo en una fosa común en la vereda La Floresta del corregimiento Anaime, también la amenaza y desplazamiento por paramilitares de 4 campesinos identificados como Guillermo Rodríguez, Jhon Jairo Iglesias, Héctor Mendoza, Carmen Elisa Rodríguez y el asesinato en 2006 en la vereda Potosí del páramo de Anaime de Efraín Guependo quien había sido anteriormente detenido arbitrariamente por policía y militares.

Algunas de las denuncias hacen referencia de manera precisa a la forma de actuar del ejército respecto de la protección de las instalaciones de la AngloGold, según los relatos existió un fuerte control de las unidades militares a la población y en algunos casos de falsos señalamientos y coerción a la libre movilidad; según entrevistas a los líderes de las organizaciones sociales, eran constantemente realizadas detenciones a quien se percibía como amenaza, haciéndosele incriminaciones de pertenencia a la guerrilla y se tomaba además registros fotográficos, conforme a la estrategia y violación de los Derechos Humanos que se evidencia en las denuncias de Noche y Niebla, algunas declaraciones obtenidas dicen que:

El ejército trabaja con la AngloGold, les pagan para que los custodie y así nos han venido metiendo esto de la militarización. Si uno no está de acuerdo con la empresa, pues ahí mismo a uno la tildan de guerrilla. Hay muchos abusos de autoridad, lo miran a uno y como hay gente que soplonea que una ha Estado contra la AngloGold, entonces ahí llegan a joderle la vida a uno¹⁰⁸.

El líder Carlos Gámez, (de la Unión Campesina de Los Alpes, Tolima (UCAT)) consideraba que la relación con las unidades de fuerza pública era de control e intimidación:

El ejército tiene un batallón allá a favor de ellos (la multinacional), para atajar a las comunidades y que ya no transiten por los caminos que antes transitaban. Están imponiendo un control muy tenaz sobre las personas, poniendo cámaras por todos lados, cosa que si uno habla queda todo grabado en cámara¹⁰⁹.

Percepción parecida a la de Fernando Pérez Sánchez, coordinador de OSADA (Organizaciones Sociales del Cañón de Anaime), "El ejército les dio un batallón al servicio de ellos y los líderes estamos supervigilados, nos han grabado a todos"¹¹⁰.

¹⁰⁸ GUTIERREZ, José Antonio. La sombra de La Colosa sobre Cajamarca, Tolima: Mega minería, el nuevo delirio del Dorado. Marzo 12 de 2013. Consultado el 20 de marzo de 2014 <http://anarkismo.net/article/25101>.

¹⁰⁹ Ibíd.

¹¹⁰ Ibíd.

Respecto al segundo punto: la persecución de la actividad organizativa de la comunidades, un caso en especial llamó la atención tener relación la multinacional AngloGold con la fuerza pública y hacer señalamientos falsos e instigaciones a la detención arbitraria, amenazas a personas particulares y libre reunión; en un evento público se dieron a conocer intercambios entre militares y directivos de la AngloGold donde se señalaba a participantes como integrantes de la guerrilla y se optaba a capturarlos; el día 22 de Febrero de 2010, se celebró una “Mesa Ciudadana Ambiental” en Ibagué, mientras se desarrollaba, periodistas obtuvieron intercambios de mensajes entre el vicepresidente de sostenibilidad de la AngloGold, Rafael Hertz, y el encargado de comunicaciones de La Colosa, Iván Malaver, en el que uno decía: “identificaron en el público de los opositores a varios guerrilleros de Anaime”. Frente a esto las comunidades protestaron por los falsos señalamientos y exigieron a la empresa aclarar la situación para no ser víctima de ataques por grupos armados, según los campesinos las declaraciones ponían “en grave peligro nuestra integridad y vida, únicamente por ser defensores de nuestra actividad campesina y oponernos a una masacre ambiental y social de nuestra región”¹¹¹, los organizadores pusieron una demanda penal por injuria y calumnia a los empresarios de la multinacional, quienes respondieron que nunca habían hecho falsos señalamientos¹¹².

Por último, respecto a la violencia en la disgregación de las acciones colectivas y violación de los Derechos Humanos relacionados con la protesta, el uso de la fuerza se imprimió también sobre las acciones colectivas, protestas en eventos públicos como partidos de fútbol, presentaciones musicales, desfiles de carnaval fueron desarticuladas constantemente por la policía agrediendo a los manifestantes, siendo encarcelados e iniciados procesos de investigación por alteración de orden público; cabe anotar que en muchos de los eventos saboteados, los representantes de la empresa multinacional orientaron la acción de la fuerza pública. Por ejemplo, en acto de sabotaje durante el 2009 durante un acto cultural del festival del bambuco, la fuerza pública dispersó la manifestación con capturas y ejercicio de violencia por orden directa de los empresarios que asistían al evento.

Así las cosas los hechos indicadores de la violación de Derechos Humanos se relacionan con una excesiva militarización de la zona de operaciones de la multinacional en el páramo de Anaime que terminó con acciones de persecución y ejecuciones extrajudiciales de líderes políticos y comunitarios, también por la persecución y control de la población a través de

¹¹¹ EL ESPECTADOR. “nunca hemos señalado a nadie como guerrillero: Anglo Gold Ashanti. 28 de febrero de 2013. Visto el 13 de julio de 2014 en <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/nunca-hemos-senalado-nadie-de-guerrillero-anglogold-articulo-407330>

¹¹² Ibíd.

registros presentándose en algunos casos el uso de la información para perseguir a la población, de otro lado los mismos empresarios tenían un sesgo frente a las comunidades organizadas y promovieron su hostigamiento a través de la fuerza pública tal como el señalamiento de líderes comunitarios como guerrilleros, por último la policía actuó en procesos de movilización violentamente enjuiciando y capturando a la población.

4.3 LA VEGA – PUTUMAYO

El proyecto de La Vega-Putumayo tiene como centro de operaciones el municipio de La Vega, ubicado sobre el Macizo Colombiano, departamento del Cauca.

Tradicionalmente el municipio de La Vega ha sido de importancia estratégica para el departamento del Cauca por conectar el sur del Cauca con el Huila y por tener páramos que dan lugar a los ríos más importantes del país, su vocación económica es principalmente agrícola y no existían antes de la llegada de la AngloGold experiencias de megaproyectos económicos, sin embargo la población sí había participado en movilizaciones colectivas importantes como la Marcha del Macizo que generó un paro campesino departamental de 3 meses en 1999; antes de la llegada del gobierno de Uribe había presencia de la guerrilla de las FARC pero no habían denuncias de presencia paramilitar.

Algunas de las características de la presencia de la inversión minera en el municipio son el proyecto de La Vega - Putumayo que pertenece exclusivamente a la AngloGold y B2. La multinacional AngloGold inició el estudio de los terrenos desde el año 2000, para el año 2004 presentó solicitud de aprobación de títulos exploratorios y según informaciones de organizaciones civiles, el entonces Ingeominas dio 18 títulos mineros para un total de 85% del territorio del corregimiento de Albania. En 2005 fue construido un centro de operaciones en la vereda Hueco Hondo del corregimiento de Albania que albergaba maquinaria de exploración, como campamentos de trabajadores y helipuerto, siendo protegido por unidades del batallón Benjamín Herrera Cortés.

Con ocasión de la ofensiva del Plan Patriota liderada por Álvaro Uribe Vélez sobre el Macizo colombiano, se retomó el control territorial con el despliegue de infantería y fuerza aérea en choques relámpago. Dentro de la retoma del poder en el Macizo, el municipio de La Vega de manera especial se tomó como centro de operaciones militares y sobre los páramos se creó mediante Directiva Transitoria No. 000117 del 04 Junio de 2003 el Batallón de Alta montaña No. 4 General Benjamín Herrera Cortés, según el gobierno de Uribe este batallón tenía la misión de cortar la comunicación de los subversivos

con el departamento del Huila, servir de apoyo a la policía para despliegues rápidos y proteger los páramos de la expansión agrícola campesina¹¹³.

Respecto a la situación de los Derechos Humanos, entre los años 2002 y 2010, se puede decir que las denuncias de violación de Derechos Humanos son limitadas en términos de cantidad pero algunas evidencian un proceso de persecución a la nascente resistencia a los proyectos mineros de la AngloGold.

Tabla. 2. Denuncias de violación de derechos humanos en el municipio de La Vega – Cauca, 2002 - 2010

Delito	Hechos	Actor	Calificación
Desplazamiento forzado	Con ocasión del enfrentamiento del ejército adscrito al batallón José Hilario López y la guerrilla algunas familias del sector rural de la vega se desplazaron a la cabecera municipal,	Estado colombiano	Desplazamiento forzado colectivo
Desplazamiento forzado	Combates entre la guerrilla y la fuerza pública genero el desplazamiento de familias del sector rural a la cabecera municipal	Estado colombiano	Desplazamiento forzado colectivo
Amenazas a particular	Unidades de grupos armados identificados como paramilitares amenazaron a un civil	Paramilitares	
Amenazas a funcionarios públicos.	Amenazas a 13 concejales del municipio	Sin información	Persecución política
Aspersión de tóxicos contra drogas	Unidades áreas de la fuerza pública realizaron aspersión de glifosato sobre zona rural afectando cultivos y el ecosistema	Estado colombiano	Daño medio ambiente, daño en bien ajeno
Amenazas de muerte a líderes sociales	El dirigente Darío Ruiz es amenazado de muerte por miembros de ejército pertenecientes al batallón benjamín herrera	Estado colombiano,	Persecución política
Amenazas de muerte a líderes sociales	El líder social Darío Ruiz recibe en su casa amenazas de muerte presuntamente realizadas por grupos paramilitares.	paramilitares	Persecución política
Amenazas de muerte a líderes sociales	El líder social Nilson Muñoz recibe en su casa amenazas de muerte e intento de asesinato presuntamente realizado por grupos paramilitares.	Paramilitares	
Asesinato a líder social	Grupos armados identificados como ejército y paramilitares asesinaron a Edilmer Samboní y Arley Samboní en su lugar de habitación,	Estado colombiano, paramilitares	Persecución política
Asesinato a líder social	Grupos al parecer de paramilitares y ejército nacional asesinaron a Fernando Hoyos quien había sido amenazado.	Estado colombiano, paramilitares	Persecución política
Asesinato a líder social	Grupos armados no identificados asesinaron a Albeiro Mamián y a su hijo Andrés Mamián, luego de asistir a un evento público.	Sin información	Persecución política

Fuente: Banco de datos Noche y Niebla. Elaboración del autor.

En términos generales son en total 13 las violaciones de Derechos Humanos denunciadas por los civiles ante la organización Noche y Niebla, en estas denuncias se evidencia la participación del ejército nacional, paramilitares y grupos sin identificar; pero la característica es que no hay ninguna denuncia

¹¹³ EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA. TERCERA DIVISIÓN. Batallón de Montaña No.4 Gr. Benjamín Herrera Cortés. Consultado el 15 de marzo de 2016 en <https://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=277477>

asociada a la guerrilla, en general las denuncias tienden a las amenazas y asesinatos pero en tres ocasiones las denuncias son por acciones derivadas del conflicto como 2 desplazamientos por combates y una denuncia de aspersión de químicos por fumigaciones a cultivos ilegales.

El ejército colombiano tiene 6 denuncias por acción en contra de civiles, 2 desplazamientos colectivos por combates, una aspersión de químicos por lucha contra el narcotráfico, una amenaza de muerte contra líder social y 2 ejecuciones extrajudiciales por asesinato a líderes sociales.

Los grupos paramilitares tienen 5 denuncias de violación de Derechos Humanos, 2 denuncias por amenazas contra líderes sociales, 3 denuncias por asesinato a líderes sociales.

Por último existen 2 denuncias de violación de Derechos Humanos de grupos armados sin identificar, estas son una amenaza de muerte para los concejales del municipio y un asesinato de padre e hijo, reconociéndose al padre como líder social.

En relación con la presencia de la actividad minera según se recopila de las denuncias sobre Derechos Humanos en la región para los años entre 2002 y 2010, se evidencia un surgimiento de inseguridad para la población en dos sentidos: Primero una relación en hechos entre ejército y grupos paramilitares, en especial en asesinatos y coincidencia en personas amenazadas, las denuncias indican la presencia de grupos armados ilegales asociados a paramilitares que realizaron actividades de patrullaje, seguimiento, amenazas y asesinatos a los líderes comunitarios; situación nueva pues los mismos habitantes dicen no conocían de la presencia paramilitar en el municipio, así las cosas se denuncia que existieron 5 casos en los que se involucraron la amenaza y al asesinato de paramilitares, una amenaza contra Pascual Pino en noviembre de 2002 en la que se denuncia:

Mientras existe una fuerte presencia militar, los habitantes han observado el patrullaje de unidades de los `civiles´ armados, con armas cortas - en el día, - armas largas en la noche, movilizándose en motocicletas y vehículos camperos sin que las autoridades hayan realizado alguna acción.¹¹⁴

Otro ejemplo fue la amenaza e intento de asesinato a Darío Ruiz y Nilson Muñoz, integrantes del Movimiento campesino de La Vega, y quienes antes de la persecución paramilitar tuvieron altercados con miembros del ejército nacional según los mismos implicados relacionan su persecución a los desencuentros con los militares, según se denuncia en noviembre de 2008

¹¹⁴CINEP. "Banco de datos de derechos humanos y violencia política: noche y niebla". Base de datos en línea. Consultado el 16 de marzo de 2016. Disponible en: <http://nocheyniebla.org/>

En casa de habitación del profesor Nilson Muñoz...desconocidos tocan a la puerta y llaman por el nombre al profesor... Nilson escucha dos motocicletas una de ellas de alto cilindraje, de las cuales una apagó el motor y la otra siguió encendida. Luego lo llaman en tres oportunidades ...otro individuo dice “.. Ahora los venimos a sacar”. Nilson se percata que afuera se encuentran cuatro personas cubiertos con gorros oscuros y dos motocicletas. Estas personas se suben a las motocicletas y se dirigen hacia el centro de la plaza principal. ... Los cuatro hombres regresan y golpean fuertemente la puerta con un elemento contundente e intentan abrir la puerta. Al no conseguirlo se retiran en dirección hacia la cabecera municipal de La Vega por la vía principal¹¹⁵.

Por su parte Darío Ruiz fue objeto de persecuciones por grupos armados que llegaron hasta la zona de su residencia portando armas cortas, dice el relato

El sábado 30 de octubre (de 2008), en la Vereda el Negro, Altamira, cerca de las 3:00 p.m. un grupo de cuatro hombres y una mujer, vestidos de civil y portando armas cortas, se acercaron a la casa de habitación de un campesino que se encontraba parado frente a su casa. Posteriormente, le preguntaron donde vivía el señor Darío Ruiz. El campesino no dio información y contesto que no habían visto a Darío.¹¹⁶

También se presentó otro hecho de persecución contra este líder comunitario en noviembre de 2008, según los hechos

Cerca de las 6:50 p.m. desconocidos tocan la puerta, ante lo cual el profesor Nilson pregunta ¿quién es? y nadie contesta... (Se) escucha una voz con acento paisa, que grita dígame... (Ha) Darío que salga solo, que nosotros sabemos que está ahí”. En ese momento, algunos vecinos encienden la luz, luego se escucha un disparo al aire de forma amenazante, el sonido de la puerta de un carro y los, desconocidos se retiran.¹¹⁷

También se denuncia el asesinato de los hermanos Dilmer Samboní y Arley Samboní, opositores a vender tierras en el corregimiento de Albania, los asesinatos se catalogaban como persecuciones políticas identificándose como autores a los grupos paramilitares y ejército, según la denuncia

Tropas del Ejército Nacional y paramilitares autodenominados Águilas Negras ejecutaron.. El grupo de desconocidos que se encontraban apostados frente al hogar dijeron a Edilmer “salga, que tiene que dejar hacer el allanamiento”. ... un menor de edad de 17 años le colocó la trompetilla de un fusil en la cabeza y disparó en dos oportunidades..

¹¹⁵CINEP. “Banco de datos de derechos humanos y violencia política: noche y niebla”. Base de datos en línea. Consultado el 16 de marzo de 2016. Disponible en: <http://nocheyniebla.org/>

¹¹⁶ CINEP. “Banco de datos de derechos humanos y violencia política: noche y niebla”. Base de datos en línea. Consultado el 16 de marzo de 2016. Disponible en: <http://nocheyniebla.org/>

¹¹⁷ Ibid.

(Arleysalió corriendo) Los paramilitares y militares dispararon en repetidas ocasiones con pistolas en dirección a Arley y más adelante cayó herido con tres impactos de pistola en la espalda, ...el menor de edad de 17 años se acercó al hombre herido y le disparó en dos oportunidades sobre la cabeza.¹¹⁸

Por último tenemos el asesinato de Fernando Hoyos, líder social del municipio, en noviembre de 2008, según el relato “su cuerpo fue encontrado en el casco urbano del corregimiento de Santa Juana, cerca de las 8:00 a.m. Señala la fuente que el día 18 este mismo piquete militar y paramilitar a través de un panfleto lo habían conminando a salir de la localidad”¹¹⁹. También el asesinato de Albeiro Mamián y Andrés Mamián ultimados en enero de 2009, según el relato este asesinato, sin que se tenga información de los grupos que lo ejecutaron, obedeció a persecución política por liderar el programa gubernamental Familias Guardabosques, desde el cual generó la creación de la microempresa cafetera, 'Café Macizo Colombia' que nació en la vereda El Negro

Las anteriores denuncias se hicieron en el contexto de la naciente oposición minera en el municipio, en particular por la organización del Proceso Campesino de La Vega, que aglutinó a campesinos, indígenas y habitantes de la zona urbana que estaban en contra de la presencia minera, los hechos denunciados como violación de Derechos Humanos se presentaron en el lapso en el que hubieron marchas, protestas, congresos y demás acciones colectivas organizadas por el Proceso Campesino de La Vega,

De otro lado, respecto a la fuerza pública que protegió la zona de operaciones de la multinacional, se ubicó una unidad del batallón Benjamín Herrera Cortés en la vereda Hueco Hondo, esta unidad tuvo acciones ilegales como el constante seguimiento y control a las comunidades aledañas al proyecto y la invasión de las propiedades privadas, una de las acciones de mayor escándalo fue la ocupación sin autorización de la escuela primaria de la vereda Hueco Hondo, el hospital del corregimiento Albania y los violentos registros a las casas de campesinos en Albania¹²⁰.

Finalmente debemos decir que a pesar del aumento de la inseguridad para los miembros de las organizaciones sociales del municipio, estas no desaparecieron, y al contrario fortalecieron sus nexos y conexiones para visibilizar su situación, realizándose marchas de rechazo hasta el campamento,

¹¹⁸ *Ibíd.*

¹¹⁹ *Ibíd.*

¹²⁰ RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO “FRANCISCO ISAIAS CIFUENTES. (2010). Militares del Estado colombiano, pertenecientes al batallón de alta montaña no. 4 “Benjamín Herrera Cortez”, ponen en riesgo la vida de los habitantes de los corregimientos de Albania y Santa Juana en el Municipio de la Vega. Consultado de <http://www.colectivodeabogados.org/?Militares-del-Estado-colombiano>

congresos indígenas y campesinos, invitación a intelectuales y a organizaciones protectoras de Derechos Humanos, y quizás el hecho más sonoro para la época fue la entrega de una reserva forestal al reconocido intelectual Noam Chomsky quien a su vez agradeció pidiendo al presidente de la república la anulación de los títulos mineros concedidos en las zonas ambientalmente estratégicas para el municipio.

4.4 LA LOMITAY EL DESCANSO

El proyecto de La Lomita y El Descanso se ubica en el departamento del Cesar, sobre una vasta región que abarca varios municipios como La Jagua de Ibirico, El Paso, Becerril, Chiriguaná y Agustín Codazzi.

El proyecto de La Lomita y El Descanso tiene una existencia de alrededor de 25 años y ha sufrido las distintas afectaciones de la evolución del conflicto armado, presiones guerrilleras, paramilitares y la presencia de la fuerza pública, es uno de los dos proyectos de carbón más importantes del país, y uno de los que mejor infraestructura tiene en el sector minero-energético, pues cuenta con ferrocarril de transporte y zona de embarque privada.

El proyecto de La Lomita y El Descanso se ubica sobre municipios de vocación agrícola que se caracterizaron por vivir de la renta del carbón, algunas cifras importantes del proyecto radican en que sus reservas de carbón estimadas suman 420 millones de toneladas; en 2009, la producción anual había alcanzado los 18.4 millones de toneladas y la producción total estimada durante el periodo 1995–2009 fue de 203 millones de toneladas¹²¹ El proyecto La Lomita y El Descanso cuenta con especial protección de unidades militares del batallón especial energético y vial No.2 José María Cancino, esta unidad consta de 500 militares de los que la compañía reconoció ayudas en términos de financiación de sus actividades y manutención¹²². En entrevista con Semana un vocero de la empresa dijo que tenía:

Acuerdos de colaboración con la Fuerza Pública para su seguridad. Esto incluía... asistencia logística como alimentación, combustible y vehículos. También financió la construcción de bases militares que se encuentran cerca de sus instalaciones. Con la llegada del presidente Álvaro Uribe Vélez, hubo un cambio de actitud del Ejército que empezó a patrullar. Para Drummond, este compromiso de la Fuerza Pública (explicaba) la gran mejoría en seguridad, lo que había permitido invertir más de "mil millones de dólares"¹²³

¹²¹ MOOR, Marianne, VAN DE SANDT, Joris. El Lado Oscuro del Carbón La Violencia Paramilitar en la Zona Minera del Cesar, Colombia. Pax Christi. Utrecht, Países Bajos. 2014.

¹²² SEMANA. La oscuridad de la mina. 24 marzo de 2007. Visto el 19 de junio de 2014 en <http://www.semana.com/imprimir/84147>

¹²³ *Ibíd.*

Mapa. 2. Ubicación del proyecto El Descanso y La Lomita.



¹²⁴Fuente: La silla Vacía

El gobierno de Uribe no tuvo que aplicar el Plan Patriota para recuperar el territorio de operaciones de la Drummond ni tampoco los municipios que los componen; en estas zonas ya existían, por disposición del gobierno de Pastrana, militares para el cuidado del proyecto minero, cabe resaltar que como antecedentes se tenían denuncias de una triple relación de asociación de seguridad privada de la empresa con grupos paramilitares y asociación de grupos paramilitares con la fuerza pública, esto como ya lo hemos reseñado se descubrió con ocasión de las declaraciones de paramilitares en el Proceso de Paz y la muerte de los dirigentes Valmore Locarno Rodríguez y Víctor Hugo Orcasita Amaya.

Durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez en la zona permanecieron por lo menos 5 actores del conflicto armado: tropas de la Brigada 2 del Ejército Nacional, la guerrilla de las FARC con su frente 51, grupos del frente José Manuel Martínez Quiróz del ELN y paramilitares del Frente Juan Andrés Álvarez, del Bloque Norte, al mando de Óscar José Ospino Pacheco, alias "Tolemaida".

¹²⁴OSORIO, Camila (11 septiembre de 2011). "Hay locomotora minera, pero no locomotora para la reubicación de los vecinos". La silla vacía. Consultado el 24 de marzo de 2016 en <http://lasillavacia.com/historia/hay-locomotora-minera-pero-no-locomotora-para-la-reubicacion-de-los-vecinos-27427>

Tabla 3. Derechos Humanos en los municipios la jagua de Ibirico, El Paso, Becerril, Chiriguana y Agustín Codazzi – Cesar(2002- 2010)

Delitos	Hechos	Autor	Calificación
Asesinato extrajudicial y lesiones personales.	Interceptación de vehículo causando el asesinato a civil y lesiones personales a 3 ocupantes mas	Sin información	Persecución política
Daño a bien privado	Interceptación y quema de vehículos de empresa privada	Guerrilla	Daño en bien ajeno
Asesinato	Grupo armado interrumpe en vivienda y asesina al registrador de becerril	Paramilitares	Persecución política
Asesinato	Grupo armado intercepta vehículo y asesina a juez municipal de becerril	Paramilitares	Persecución política
Asesinato	Grupo armado asesina a secretario privado de la alcaldía de Agustín Codazzi	Sin información	Persecución política
Daño a bien privado y desaparición forzada	Interceptación de camiones y queman sumisos, sus ocupantes son desaparecidos	Guerrilla FARC	Persecución política
Daño a bien ajeno	Interceptación de buses de servicio público ,	Guerrilla FARC	Persecución política
Asesinato	Guerrilla asesina a ganadero	Guerrilla FARC	Homicidio persona en persona protegida
Secuestro	Guerrilla secuestra a hacendado	Guerrilla del ELN	Homicidio persona en persona protegida
Ejecución extrajudicial	Ejército ejecuta a tres civiles presentados como guerrilleros, reciben condena de 40 años de prisión	Ejército	Persecución política, ejecución extrajudicial
Ejecución extrajudicial	Ejército ejecuta menor de 16 años y califica como guerrilleros, reciben 40 años de prisión	Ejército	Persecución política, ejecución extrajudicial
Asesinato	Grupo armado asesina a tesorero de campaña política	Sin identificar	Persecución política
Ejecución extrajudicial	Miembros del ejército asesinan a militar por denuncias de relaciones fuerza pública y ejército	Ejército	Persecución política
Amenazas	Grupos paramilitares amenazan a alcalde de jagua de Ibirico por denuncias de relaciones entre políticos del Cesar y paramilitares.	Paramilitares	Persecución política
Asesinato	Grupos de las FARC dan muerte a funcionarios de la UMATA	Guerrilla de la FARC	Persecución política
Asesinato	Funcionario de la salud fue muerto en casco urbano de becerril	Sin información	Persecución política
Asesinato	3 miembros de una misma familia fueron asesinados por un grupo armado que vestía prendas militares	Sin información	Persecución política
Asesinato	Presidente del consejo municipal de becerril es asesinado	Paramilitares	Persecución política
Secuestro	Grupos guerrilleros secuestraron a 3 ingenieros	Guerrilla del ELN	Persecución política
Asesinato	Grupos armados dieron muerte a civil	Mo información	Persecución política
Secuestro	Fiscal de Chiriguana fue secuestrado por guerrilla de las FARC	Guerrilla de las FARC	Persecución política
Asesinato	Grupos paramilitares secuestraron y asesinaron a campesino en Chiriguana	Paramilitares	Persecución política
Asesinato	Grupos paramilitares asesinaron a civiles en la zona rural	Paramilitares	Persecución política

Fuente: base de datos Noche y Niebla. Tabla elaborada por el autor.

Las acciones registradas como denuncia en los 4 municipios donde se ubican las minas de La Lomita y El Descanso nos advierten de la presencia de las guerrillas, grupos paramilitares y fuerza pública en secuestros, ejecuciones extrajudiciales, asesinatos y daños en bien ajeno, son en total 23 denuncias.

En lo que respecta a la fuerza pública se denuncian 3 acciones de ejecuciones extrajudiciales, inicialmente presentadas como acciones de combates en donde se dieron de baja a miembros de la guerrilla, pero posteriormente por indagación judicial se pudo establecer que fueron civiles capturados y luego asesinados por militares; en estos casos el Ejército ejecutó a tres civiles presentados como guerrilleros y la ejecución de un menor de 16 años, en los 2 casos los soldados son condenados a 40 años de prisión.

Llama la atención la denuncia de violación de Derechos Humanos en la que fue asesinado un miembro del ejército presuntamente por militares, con ocasión de una denuncia de negocios con paramilitares, según el relato: el militar “Llamó por teléfono para contar que temía por su vida tras haber denunciado el robo de unas provisiones...”. La denuncia que el soldado realizó tiene que ver con “la posible venta de dos visores nocturnos y detectores de minas explosivas, a un grupo de autodefensas...”¹²⁵.

Respecto de los grupos paramilitares se pudo observar una acción más constante en términos de persecución política y acciones violentas contra civiles, encontramos el asesinato de varios funcionarios públicos como registradores, jueces, secretarios, concejales y amenazas a alcaldes, también se presentaron asesinatos a civiles tales como líderes campesinos.

Respecto de las guerrillas podemos decir que realizaron acciones como daño en bien ajeno al perseguir vehículos de empresas privadas y algunos asesinatos asociados a acciones contra civiles hacendados o ganaderos, calificados por la base de datos de Noche y Niebla como asesinatos particulares sin motivación política. Según *Pax Christi* el impacto limitado de las acciones guerrilleras fue resultado de su desplazamiento hacia las montañas. Por último, acciones de violación de Derechos Humanos que no tienen a ningún grupo armado identificado tienen importancia porque están asociadas con acciones delicadas como asesinato de civiles.

En relación con los Derechos Humanos y las operaciones mineras se encuentran tres situaciones: 1) amenaza a los empleados, que se expresó en el uso de la fuerza para disgregar acciones colectivas o persecuciones y amenazas por parte de paramilitares, según las denuncias identificando a los protestantes como guerrilleros; 2) una persecución paramilitar y militar a figuras políticas y líderes comunitarios que se expresó en asesinatos y amenazas y 3)

¹²⁵CINEP. “Banco de datos de derechos humanos y violencia política: noche y niebla”. Base de datos en línea. Consultado 15 de marzo de 2016. Disponible en: <http://nocheyniebla.org/>

por indagaciones de campo por PaxCristhi las denuncias de relación entre paramilitares y Drummond para “pacificar” la zona de influencia minera con muertes, desplazamientos y masacres no reportadas en noche y niebla, esta “pacificación” se dio dentro de una lógica de guerra en la que se pretendió eliminar toda presencia armada a través de persecución a la población civil, presentándose en algunos casos desplazamiento forzado que benefició a la empresa en su intención de expansión territorial.

Respecto del primer punto, amenaza a los empleados en el uso de la fuerza paramilitar, las denuncias relatan que la fuerza pública y la seguridad privada, con ocasión de protestas de los empleados sindicalizados pretendieron disgregar usando fuerza y amenaza en ataques directos a los obreros¹²⁶, según los relatos con ocasión de un pequeño mitin informativo en 2006 los empleados

fueron agredidos por un escuadrón de la Policía Nacional, al mando del Comandante Hernán Javier Muñoz García que llamados por el responsable de seguridad de la compañía Dagoberto Cabrera, procedieron a insultar, golpear, tomarle fotos, filmar y amenazar de muerte a los trabajadores... El teniente Muñoz García llegó en un vehículo no oficial de color vinotinto y que según denuncias de la población es utilizado por los paramilitares... les tomó fotos, los filmó a la vez que les gritaba que eran unos guerrilleros, que estaban cometiendo rebelión y que los iba a “embalar” con esas fotos, posteriormente un policía agredió a culatazos a uno de los manifestantes, mientras otro cargó el fusil y le introdujo el cañón en el abdomen al directivo Luis Garzón¹²⁷

Según la misma denuncia obtenida en Noche y Niebla eran constantes los seguimientos y hostigamientos a los líderes sindicales, pretendiendo disuadirse de su actuación a través de la amenaza del retiro de sus esquemas de seguridad por parte, el relato dice que:

En plena negociación (con la multinacional Drummond un pliego de peticiones) el Gobierno Nacional ha decidido quitar esquemas de protección y reevaluar las medidas de seguridad contra miembros de la comisión negociadora del pliego, el Secretario de Gobierno del Departamento del Cesar, amenazó con utilizar todos los medios posibles para evitar la Huelga de los trabajadores; a la par se vienen presentando seguimientos, amenazas, presencia de personas armadas alrededor de los sitios donde se

¹²⁶ El foco del conflicto social entorno a la minería se centró en la participación sindical de los obreros, existieron varias estrategias para desactivar la influencia sindical nacional al interior de la empresa creando por ejemplo nuevos sindicatos controlados por los ejecutivos de la Drummond, la respuesta de los obreros fue mantenerse afiliados a los sindicatos tradicionales generando tensión permanente con la empresa.

¹²⁷ CINEP. “Banco de datos de derechos humanos y violencia política: noche y niebla”. Base de datos en línea. Consultado 15 de marzo de 2016. Disponible en: <http://nocheyniebla.org/>

hospedan los trabajadores de Sintramienergética y miembros del ejecutivo de Funtraenergetica¹²⁸.

Los dirigentes sindicales que se reunían con la Drummond también fueron perseguidos por paramilitares con ocasión a sus reuniones, según las denuncias

el presidente de la seccional Chiriguaná de Sintramienergética Raúl Sosa Avellaneda, fue objeto de seguimiento por parte de personas sospechosas en varios vehículos con vidrios polarizados y con gente armada, uno de esos vehículos, una camioneta Prado roja con gris y vidrios polarizados los cerró y trató de sacarlos de la vía; posteriormente una camioneta Toyota Hilux con dos personas los alcanzó en el Municipio del Copey los señalaron y los reportaron por celular, ya en el corregimiento de la Loma del Bálsamo se acercó una camioneta Rodeo azul de placas BJF091 cuyos ocupantes intercambiaron palabras con otros de una camioneta Renault con vidrios polarizados, luego la camioneta Rodeo se les adelantó en un peaje y cuando le preguntaron a la gente quiénes eran ellos les dijeron que eran paramilitares¹²⁹.

De otro lado en lo que respecta a la persecución paramilitar y militar a figuras políticas y líderes comunitarios que se expresó en asesinatos y amenazas, se tienen hechos en los que grupos paramilitares hicieron persecuciones a funcionarios públicos y políticos de la región minera de la Drummond. Como ejemplo de ello encontramos el asesinato en 2003 de Héctor Manuel Gamarra que fue Registrador municipal del municipio de Becerril, también asesinaron en 2003 a la juez Marlys Hinojosa quien fue ultimada con 12 tiros en una vía de Becerril.

La fuerza pública también fue denunciada por representantes políticos y líderes comunitarios por acciones como asesinatos y amenazas; según se denunció, el ejército asesinó a dos campesinos para hacerlos pasar por guerrilleros, pero por posterior indagación judicial se logró declarar la culpabilidad de los soldados. También se denunció la muerte de un joven de 16 años presuntamente dado de baja en combate, pero

Según investigaciones de la Fiscalía 67 Especializada de la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, la muerte del menor no ocurrió en combate, sino en un montaje de los militares en los conocidos casos de ejecuciones extrajudiciales o falsos positivos¹³⁰.

¹²⁸ Ibíd.

¹²⁹ Ibíd.

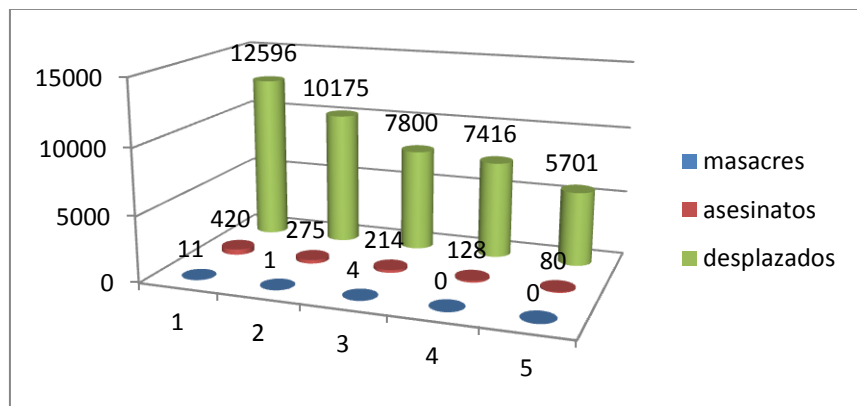
¹³⁰ CINEP. “Banco de datos de derechos humanos y violencia política: noche y niebla”. Base de datos en línea. Consultado 15 de marzo de 2016. Disponible en: <http://nocheyniebla.org/>

También existen denuncias de asesinato a campesinos en sus fincas, según denuncias en Noche y Niebla se asesinaron durante octubre de 2005 a Jesús Fabián Güillín y los hermanos Snayder Cárdenas, Yulneider Cárdenas, en hechos catalogados como persecución política.

Por último debemos hacer alusión a denuncias de organizaciones civiles y declaraciones de los mismos jefes paramilitares en las que se habló que las acciones de los grupos paramilitares se realizaron en un contexto de alienación de intereses con la empresa minera, muchas acciones de autodefensas pudieron estar teñidas de beneficio para la empresa minera en tanto destinó pagos para la manutención y armamento de grupos paramilitares con el fin de que se “pacificara” la zona de influencia de la mina y vía férrea; esto dio lugar a la persecución arbitraria de la población bajo el supuesto de auxiliadores y base social de la guerrilla, desatándose una ola de asesinatos, masacres y desapariciones.

Si bien el estudio de Paz Cristótomó un tiempo mucho más amplio que el mostrado en esta investigación, abarcando desde el año 1996 hasta el 2006, algunos hechos narrados por la información recopilada si corresponden a los años 2002 y 2006 y por lo tanto pueden ser tomados como fuente para enriquecer este análisis.

Gráfico 3. Denuncias de Violación de Derechos Humanos en la zona minera de los proyectos El Descanso y La Lomita. (2002 – 2010)



Fuente: Informe, “El lado Oscuro de la Minería”. Pax Christi.

Los datos de Pax Christi entre 2002 y 2006 indican que las acciones paramilitares del frente Juan Andrés Álvarez alrededor de la mina dejaron 16 hechos considerados masacres, 1117 asesinatos, y 43688 personas desplazadas, según esta organización la misión de los paramilitares “era derrotar a los grupos guerrilleros presentes en el área donde estaban localizadas las minas de carbón, o desterrarlos a las regiones montañosas”.

Los civiles no fueron excluidos en este proceso y muchos terminaron siendo asesinados, amenazados o desplazados. Dentro de las AUC existía la noción de que podían derrotar a las guerrillas aterrizando a la población en las zonas donde operaban y a veces incluso despoblando estas zonas. La idea subyacente era que las guerrillas estaban siendo apoyadas por ciertas partes de la población local. Los escuadrones paramilitares llegaban en la noche, con listas de las víctimas, a las poblaciones y a zonas rurales, en grupos numerosos, encapuchados, vistiendo prendas militares, movilizándose en camionetas con vidrios polarizados, armados... Sacaban a las personas de sus casas, se las llevaban y las desaparecían. Los cuerpos eran arrojados a los ríos y otros eran descuartizados. También montaban retenes hasta con 200 hombres armados, bajaban a las personas de sus vehículos, los apartaban y los desaparecían¹³¹.

Si bien el informe no da detalle de todos los hechos, algunos tienen relación con intereses directos de la Drummond. Por ejemplo, el año 2002 en la masacre de La Jagua de Ibirico paramilitares asesinaron a 9 personas acusadas de pertenecer a la guerrilla, esta acción se observó como una estrategia para desplazar a las comunidades de Mechoacán, posteriormente esta intención se concretaría con el asesinato del presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Mechoacán, acción que generó el desplazamiento de 15 familias. Según el relato de Pax Christi una vez fuera las familias originales del territorio, los paramilitares ubicaron a otro grupo de campesinos sobre los terrenos, posteriormente la empresa Drummond compró los territorios denunciándose que existía fraude procesal al alterarse firmas o realizar venta de terrenos por personas que no figuraban como propietarios.

Para finalizar, la Drummond, por los estudios realizados en la actualidad, está siendo denunciada públicamente por acciones en contra de la población que habitaba su zona de influencia; especialmente el estudio de Pax Christi muestra la posible asociación de la empresa y los paramilitares y cómo los asesinatos, desplazamientos y amenazas estaban relacionadas con el fin de eliminar todo tipo de influencia guerrillera para facilitar las acciones de extracción y transporte de la empresa. Según lo denuncia Pax Christi, la Drummond necesariamente tuvo que haber conocido las acciones porque en el contexto de la operación eran obvias las violaciones de Derechos Humanos, la seguridad privada hacía estudios semanales de la seguridad en la región, y la seguridad privada tenía contacto directo y constante con la información pública y privada de la seguridad en la región, además según las declaraciones obtenidas de paramilitares se venía dando desde 1996 una relación con los paramilitares cuando el jefe de seguridad Alfredo Araujo contactó a grupos de Carlos Castaño para ubicar unidades paramilitares en la zona minera, allí empezó el frente Juan Andrés Álvarez que fue financiado por la multinacional.

¹³¹ MOOR, Marianne, VAN DE SANDT, Joris. El Lado Oscuro del Carbón La Violencia Paramilitar en la Zona Minera del Cesar, Colombia. Pax Christi. Utrecht, Países Bajos. 2014. p. 23

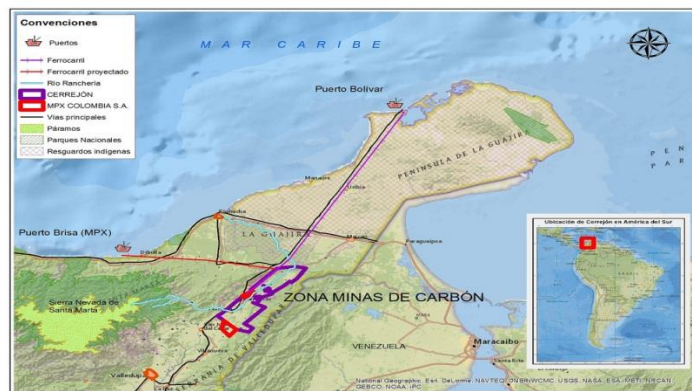
Así las cosas, el proyecto La Lomita y El Descanso mantuvo denuncias de asociación con grupos paramilitares que realizaron actos violatorios de Derechos Humanos graves como desapariciones, amenazas, desplazamientos o asesinatos, hechos no reportados en la base Noche y Niebla; esta relación se pudo corroborar con ocasión de la muerte de un militar que denunció a su patrulla por venta de equipamiento a paramilitares. De otro lado fue notorio el hostigamiento a líderes sindicalizados directamente por la fuerza o los paramilitares, también se presentaron casos de violencia arbitraria del ejército con el asesinato de campesinos pasados como guerrilleros o en su defecto el asesinato sistemático de los paramilitares a funcionarios públicos como jueces, registradores y secretarios de alcaldía.

4.5 CERREJÓN

El Cerrejón está ubicado en una zona amplia del departamento de la Guajira que compone a los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo.

El Cerrejón es considerada la mina abierta más grande del mundo, y se caracteriza frente a la opinión pública por desarrollar políticas de Derechos Humanos y seguridad ajustada a la legalidad, no obstante esta mina comprada en el año 2002 por la alianza BHP Billiton, Glencore y Anglo American ha sido objeto de enjuiciamiento, incluso en organismos internacionales, por su relación con la violación de Derechos Humanos derivados de su estrategia expansiva, como antecedentes tenemos que en año 2001 se desalojó de toda la población de la comunidad El Tabaco.

Mapa 3. Ubicación del proyecto Cerrejón.



132. Fuente: Google

¹³² Obtenida de la búsqueda motor en google, google. Consultado el día 12 de marzo de 2016 en https://c1.staticflickr.com/9/8102/8500683754_69a7688e53_b.jpg

El Cerrejón es una empresa que se adscribió a los principios voluntarios de la ONU y según sus directivas:

Vela para que el respeto por el ser humano no sea opcional: todos los empleados y contratistas, en todas las áreas de la Empresa tienen clara y practican la ética que se debe tener frente a los Derechos Fundamentales; la concientización se ha hecho extensiva también a los miembros de la Fuerza Pública que hacen presencia para garantizar la seguridad de la zona de acción de la Compañía¹³³.

Las unidades militares que cuidan al Cerrejón pertenecen al batallón Juan Acosta Matamoros, junto al batallón Grupo de Caballería Mecanizado Rondón, en sus alrededores, según denuncias de Derechos Humanos, existe presencia de grupos paramilitares autodenominados Águilas Negras y la guerrilla de las FARC, con su frente 59.

Respecto de los Derechos Humanos en la zona minera del Cerrejón debemos decir que se encontraron acciones de guerrilla, ejército y paramilitares asociadas a daños en bien ajeno, asesinatos, torturas, ejecuciones extrajudiciales y detenciones arbitrarias.

Tabla 4. Denuncias de violación de Derechos Humanos en los municipios de Albania, Barrancas y Hatonuevo – Guajira. (2002 - 2010)

delito	Hechos	Actor	Calificación
Daño en bien ajeno	Sabotaje a vía férrea	guerrilla	Daño en bien ajeno
Daño en bien ajeno	Sabotaje a vía férrea que transporta carbón	Guerrilla	Daño en bien ajeno
Desaparición forzada	Miembros de grupo armado sin identificar interrumpen en vivienda y desaparecen a dos habitantes	Sin información	Persecución política
Ejecución extrajudicial, Lesiones personales y detención arbitraria	Unidades del batallón Juan de Acosta asesinan a 1 indígena y hieren a 3 y detienen a 3.	Ejército	Persecución política
Ataque a comunidad	Unidades del batallón Juan de Acosta atacan a comunidad indígena wayuu mientras realizaba ritual religioso	Ejército	Persecución política
Ejecución extrajudicial	Miembros del Gauila asesinan a 2 indígenas wayuu	Fuerza pública	Persecución política
Asesinato	Guerrilla de la FARC detienen y asesinan a dos líderes indígenas	Guerrilla	Persecución política
Asesinato	6 personas fueron ejecutadas en sitios diferentes por paramilitares	Paramilitares	Persecución política
Asesinato	5 campesinos fueron asesinados por grupo armado no identificado	Sin información	Persecución política
Detención arbitraria	Miembros del DAS capturan en su vivienda a líder campesino y concejal municipal	Fuerza pública	Persecución política
Tortura y detención arbitraria	Miembros del ejército torturan y detienen a dos indígenas	Ejército	Persecución política

¹³³CERREJÓN. Presentación de la empresa. 2011. Consultado el 29 de abril de 2014 en http://www.cerrejon.com/site/Portals/0/Documents/pdf/BROCHURE_CERREJON_ESPANOL2.pdf

Ejecución extrajudicial	Miembros del Ejército asesinan a dos indígenas wayuu	Ejército	Persecución política
Tortura	Indígena wayuu es retenido y torturado por paramilitares	Paramilitares	Persecución política
Amenaza	Miembros de grupo armado sin identificar amenazan a líder de desplazados y representante del polo democrático	Paramilitares	Persecución política
Asesinato	Indígena wayuu líder social de hatonuevo fue asesinada por grupos paramilitares	Paramilitares	Persecución política
Asesinato	Indígena wayuu líder social es asesinado por paramilitares	Paramilitares	Persecución política

Fuente: Base de Datos Noche y Niebla. Tabla construida por el Autor.

Los datos de Noche y Niebla nos indican que, en total, en los municipios en los que tiene presencia El Cerrejón se presentaron 16 denuncias de violación de Derechos Humanos, las más comunes, asesinatos de paramilitares y ejecuciones extrajudiciales de la fuerza pública. Las denuncias permiten inferir una persecución evidente por parte de la fuerza pública y los grupos paramilitares a los indígenas Wayuu, y un hecho en particular de persecución a un líder del movimiento de desplazados en el municipio de Hatonuevo.

Por parte de la fuerza pública tenemos acciones relacionadas con unidades del batallón Juan de Acosta, cuyos integrantes asesinaron a un indígena, hirieron a 3 y detuvieron a 3, estos también atacaron a una comunidad indígena wayuu mientras realizaba un ritual religioso. También se presentaron denuncias relacionadas con que miembros del Gaula asesinaron a 2 indígenas wayuu y miembros del ejército asesinaron a otros 2 indígenas wayuu.

Los paramilitares realizaron acciones de persecución de las comunidades indígenas para su asesinato o tortura; también por razones políticas como su actividad social y pertenencia a un partido político. 6 personas fueron ejecutadas en sitios diferentes por paramilitares, un indígena wayuu fue retenido y torturado por paramilitares, un indígena wayuu líder social de Hatonuevo fue asesinado y también otra líder indígena wayuu líder social fue asesinada por paramilitares.

Según las denuncias hechas en Noche y Niebla, la guerrilla afectó a la población mediante acciones de sabotaje a la propiedad privada y asesinatos, se encontraron 2 sabotajes a la vía férrea que transporta carbón del Cerrejón, una detención y asesinato a dos líderes indígenas.

Respecto de la violación de los Derechos Humanos asociados a la operación de la empresa minera, se puede hablar de 3 situaciones: 1) hay algunos hechos que concuerdan con la situación de seguridad generada por la empresa en su intención de expandirse territorialmente, 2) hay denuncias

independientes de asociación del Cerrejón con paramilitares, y 3) hay estudios de campo en los que no se reconoce ninguna situación violatoria de Derechos Humanos asociados a la seguridad en torno a la zona de operaciones.

Para analizar el primer punto de algunos hechos que concuerdan con la situación de seguridad generada por la empresa en su intención de expandirse territorialmente, se debe decir que el cambio de propiedad del Cerrejón por la compra de BHP Billiton, Glencore y Anglo American se hizo con el objetivo de aumentar la explotación del carbón necesitándose no solo mejorar la infraestructura existente, sino también ampliar las tierras explotadas. Esto generó un doble problema, primero legal en la medida que se necesitaba autorización pública para modificar el primer contrato de concesión y un segundo problema social, el de garantizar el apoyo y la disposición a desplazarse por parte de las comunidades. El primer problema fue solucionado por apoyo del gobierno nacional mientras el segundo generó controversia pues se dividió la comunidad entre quienes apoyaban y quienes estaban en contra del proyecto, el ejemplo paradigmático fue la desviación del río Ranchería que atraviesa el proyecto del Cerrejón. Los grupos en contra de la expansión minera se asociaron a organizaciones civiles que empezaron a presionar por el respeto de derechos colectivos como el medio ambiente, salud pública, etc., de esos grupos los principales actores fueron las comunidades indígenas alrededor del proyecto Cerrejón, en especial los Wayuu.

Precisamente los wayuu fueron perseguidos por acciones de la fuerza pública y grupos paramilitares, que en especial afectaron a sus líderes sociales y comunitarios. Así las cosas respecto de las acciones de la fuerza pública contra la comunidad wayuu se tiene una denuncia de muerte extrajudicial a indígenas wayuu que fueron presentados como miembros de bandas criminales, según se relata “Tropas del Gula del Ejército Nacional ejecutaron en la inspección de policía Cuestecitas a dos indígenas de la comunidad Wayúu...” Durante la instrucción el fiscal del caso reunió elementos que le permitieron descartar la ocurrencia del choque armado¹³⁴.

También tenemos un ataque indiscriminado de la fuerza pública contra una comunidad wayuu y la intención del ejército de identificar a los indígenas como guerrilleros, según el relato presentado ante Noche y Niebla:

Eran aproximadamente las 4:45 p.m, cerca de 100 nativos se encontraban reunidos en la rancharía cuando de los matorrales de alrededor, unos hombres armados salieron disparando indiscriminadamente... ante la inesperada agresión los nativos corrieron aturdidos, ancianos, autoridades tradicionales, mujeres y niños (una vez terminado el asalto fueron inculparlos) era el insulto de llamarlos “bandidos”, cuentan las autoridades tradicionales que a ellos como líderes de estas comunidades, les quisieron

¹³⁴ CINEP. “Banco de datos de derechos humanos y violencia política: noche y niebla”. Base de datos en línea. Consultado el 20 de marzo 2016. Disponible en: <http://nocheyniebla.org/>

obligar a tomar las armas que el mismo Ejército traía, con el objetivo de tomarles fotos, ante este hecho la población solo levantó sus manos y se negó a hacerlo; luego de esto vino el saqueo a los ranchos llevándose, prendas, objetos de valor, ornamentales y artesanales...(un camión) los condujo al Batallón Juan Acosta Matamoros de Maicao hasta el día lunes en los que fueron colocados a disposición de la Fiscalía Seccional de La Guajira y Medicina legal respectivamente¹³⁵.

Respecto de la persecución a líderes sociales y comunitarios, por parte de grupos paramilitares, se tiene acciones como amenaza, desplazamiento y asesinato. Los relatos dicen que miembros de grupo armado sin identificar amenazan a líder de desplazados y representante del Polo Democrático, indígena wayuu líder social de Hatonuevo, Osiris Jacqueline Amayafue asesinada por grupos paramilitares, según las denuncia: “La maestra Osiris fue degollada por hombres vinculados a estructuras paramilitares reactivadas, ella pertenecía al Resguardo de El Cerro de Hatonuevo y su cuerpo fue encontrado en el Puente Gritador a la salida de Hatonuevo”, Julio Uriana Epiayu indígena wayuu, líder social es asesinado por paramilitares según el relato los hechos se presentaron:

En un contexto regional caracterizado por una tensión generalizada ocasionada, entre otras razones, por la circulación de panfletos alusivos a las llamadas “Águilas Negras” y por los reiterados rumores que se han propagado ampliamente y que refieren la presencia de estructuras paramilitares rearmadas que han llegado para quedarse en esta zona del departamento de La Guajira¹³⁶.

En referencia al segundo punto, si hay denuncias independientes de asociación del Cerrejón con paramilitares, se tiene que en el proceso de Justicia y Paz, el paramilitar alias “Pablo” testificó en juicio contra Kiko Gómez, exgobernador de la Guajira, que existía una alianza del político y el Cerrejón para pedir a las autodefensas protección y ayuda con el asesinato de trabajadores sindicalizados, sin embargo no hizo referencia a muertes y hechos concretos¹³⁷. Por su parte, el Cerrejón en comunicado público aclaró que nunca ha tenido relación con grupos paramilitares e instigó a la fiscalía a investigar los hechos y la responsabilidad de la empresa¹³⁸.

Por último, en referencia al tercer punto de los estudios de campo en los que no se reconoce ninguna situación violatoria de Derechos Humanos

¹³⁵ Ibid.

¹³⁶ Ibid.

¹³⁷ NOTICIAS UNO. “Sicario testificó contra 'Kiko' Gómez”. 22 agosto de 2015. Consultado el 20 de marzo de 2016 en: https://www.youtube.com/watch?time_continue=150&v=IJw_WZMqzsc

¹³⁸ Webnode. “Alias Pablo vincula a Cerrejón en el proceso contra Kiko Gómez”. 25 agosto de 2015. Consultado el 20 de marzo de 2016 en <https://www.rositaestereo.es/news/alias-pablo-vincula-a-cerrejon-en-el-proceso-contr-kiko-gomez/>

asociados a la seguridad en torno a la zona de operaciones, se debe hacer referencia que un estudio del Tribunal de los pueblos, hecho en el área del Cerrejón en 2014 con participación directa de la comunidad y vigilado por la comunidad internacional, recogió denuncias de todos los años en los que ha permanecido el Cerrejón en la zona, es decir desde 1995, y concluyó que el Estado ha violado los Derechos Humanos no por acción directa de sus funcionarios sino por omisión al no advertir y actuar conforme los problemas ambientales, sociales y de salud que han surgido en las comunidades aledañas al proyecto. Sin embargo a pesar de que se hizo un estudio a profundidad para recoger todos los hechos que involucrasen violación de Derechos Humanos, en ninguno de ellos se responsabilizó a la empresa con alianzas con grupos armados ilegales o la tolerancia con la acción de las fuerzas militares que implicaran persecución y amenaza a la vida e integridad personal, o a la detención arbitraria.

El estudio concluye que existen por los menos 8 hechos que violan los derechos de las comunidades aledañas: 1) despojo, desplazamiento y reasentamiento; 2) revictimización: (por ser las víctimas atacadas en el pasado por paramilitares); 3) pérdida de saberes y cosmología; 4) afectación al territorio y libre circulación; 5) ambiente, soberanía y agua; 6) daños a la salud por afectaciones psicológicas y a la vida; 7) la violación al acceso a la justicia, información y reparación; 8) afectación a los derechos laborales como la salud.

Según el informe en lo que respecta al desplazamiento, reasentamiento y despojo, estos se entienden como acciones de la fuerza pública y acciones de transmisión de la propiedad que generan el desplazamiento de las comunidades, pero no se hace análisis detallado de las acciones de la fuerza pública para poder inferir de ellas posibles violaciones de Derechos Humanos.

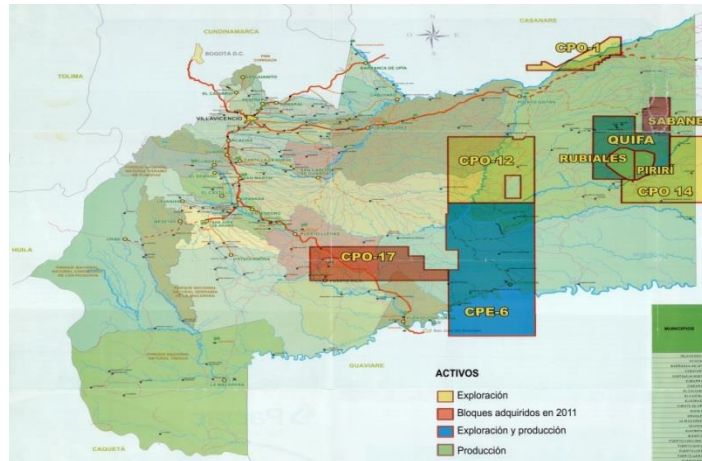
4.6 QUIFA – CASTILLA

El proyecto Quifa y Castilla se encuentra en el municipio de Puerto Gaitán, Meta. Puerto Gaitán es un municipio petrolero por excelencia en Colombia, en 2008 por ejemplo, además de Pacific Rubiales con sus campos Quifa y Castilla, existían 3 multinacionales más que explotaban 8 campos petroleros. Puerto Gaitán es un municipio en el que existen fuertes organizaciones sindicales como la USO, y comunidades con experiencia en defensa de los Derechos Humanos como Organización por el Medio Ambiente de Puerto Gaitán, Vida y Agricultura, o las comunidades indígenas de Puerto Gaitán. Es un municipio en el que cohabitan grupos guerrilleros de las FARC, como el frente 39, y grupos paramilitares como el Bloque Centauros y las autodefensas del Vichada (hoy en día extintos).

El campo Quifa – Castilla es uno de los más importantes del país y su explotación obedeció a la inversión en más infraestructura y explotación de

cerca de 2000 millones de dólares, sobre estos campos durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez se entregó una unidad del batallón VII orgánico del Meta compuesta por 500 unidades que tienen una relación directa con la empresa, según los representantes de Pacific Rubiales “la confianza que (les había) transmitido el gobierno, la transparencia con que se han dado las reglas del juego, la seguridad y el confort (habían convertido a) Colombia (en el mejor lugar para invertir”¹³⁹.

Mapa 4. Ubicación del proyecto Quifa – Castilla



¹⁴⁰Fuente: blog Víctor Noguera

El departamento del Meta, durante el gobierno de Uribe, vio la aplicación del Plan Patriota en dos fases conocidas como “Libertad Uno”, que buscaban debilitar las conexiones de la guerrilla del oriente con el centro del país, y la “operación JM” para interrumpir los corredores del narcotráfico entre el oriente y el sur. En términos de seguridad con la llegada al poder de Álvaro Uribe Vélez, se buscó recuperar la seguridad del municipio a través de fuerzas militares, de policía e inteligencia, ubicando en el casco urbano, policía, DAS, CTI y en la zona rural militares de la VII contingente orgánico del batallón del Meta. Batallón de Infantería 43, Efraín Rojas Acevedo y la Fuerza de Despliegue Rápido, Fudra de la División 4 del Ejército Nacional,

Respecto de los Derechos Humanos, la presencia de grupos paramilitares y grupos de fuerza pública generó situación confusa de persecución a líderes sindicales y sociales que reivindicaban derechos grupales frente a la presencia petrolera, cabe aclarar que las distintas

¹³⁹Citado en NAVAS CAMACHO, Luisa María. Petróleo de puerto Gaitán: amazonas a la vista. Consultado el 20 de marzo de 2016 en http://www.oilwatchesudamerica.org/doc/ARTICULO_DEFINITIVO_puerto_gaitan.pdf

¹⁴⁰NOGUERA, Víctor. Campos de incidencia o de explotación Pacific Rubiales Energy. 19 de marzo de 2013. Consultado el 20 de marzo de 2016 en <http://victornoguera.com/2013/03/19/85/>

organizaciones sociales y políticas de Puerto Gaitán actúan de manera conjunta respecto del sector petrolero.

Tabla 5. Denuncia de Violación de Derechos Humanos en el municipio de Puerto Gaitán – Meta (2002- 2010)

Año	Delito	Hechos	Actor	Calificación
2002	Desaparición forzada	Paramilitares capturan y desaparecen a campesino Wilson Horman	Paramilitares	Persecución política
2003	Ejecución extrajudicial	Ejército nacional y paramilitares ejecutan a campesino Luis Alfredo Muñoz Moreno	Ejército nacional y paramilitares	Persecución política
2005	Ejecución extrajudicial	Paramilitares con la tolerancia de policía ejecutaron a comerciante	Policía y paramilitares	Persecución política
2005	Asesinato	Paramilitares asesinaron a Alfonso Gonzales quien había sido perseguido para desplazarlo de su tierra.	Paramilitares	Persecución política
2005	Asesinato	Paramilitares ejecutaron a campesino	Paramilitares	Persecución política
2007	Desaparición forzada	Paramilitares desaparecen a trabajador	Paramilitares	Persecución política
2007	Amenazas	Paramilitares amenazan a presidente de veedurías ciudadanas de puerto Gaitán, Wilfrido López	Paramilitares	Persecución política
2007	Violación de morada y tortura	Miembros del CTI irrumpen en la habitación de un docente de puerto Gaitán y retiran a estudiante al que torturan	Fuerza pública	Persecución política
2007	Asesinato	Miembros de la FARC asesinan a campesino	Guerrilla	Persecución política
2009	Amenaza	Miembros de las FARC amenazan a comerciante de puerto Gaitán	Guerrilla	Persecución política
2009	Asesinato	Paramilitares asesinaron a habitante urbano de puerto Gaitán.	Paramilitares	Persecución política
2009	Asesinato	Paramilitares asesinaron a habitantes del casco urbano de puerto Gaitán	Paramilitares	Persecución política
2009	Asesinato	Paramilitares asesinaron a habitantes del casco urbano de puerto Gaitán	Paramilitares	Persecución política
2009	Amenaza	Paramilitares amenazan a familia de puerto Gaitán	Paramilitares	Persecución política
2010	Asesinato	Paramilitares asesinaron a habitantes del casco urbano de puerto Gaitán	Paramilitares	Persecución política
2010	Asesinato	Paramilitares asesinaron a habitantes del casco urbano de puerto Gaitán miembro de comunidad indígena	Paramilitares	Persecución política
2010	Atentado y Amenaza	Hombres de un grupo armado atentaron contra la vida del dirigente sindical de la subdirectiva de la Central Unitaria de Trabajadores del Meta y afiliado a la USO, Marcos Arón	Sin información	Persecución política

Fuente: Base de Datos Noche y Niebla. Tabla construida por el Autor.

Según Noche y Niebla se presentaron 17 denuncias de violación de Derechos Humanos a civiles en el municipio de Puerto Gaitán durante los años 2002 y 2010, en su mayoría las denuncias pertenecen a los grupos paramilitares quienes realizaron en total 13 acciones, le sigue la fuerza pública

con 3 denuncias y la guerrilla con 2, se presentó solo un hecho en el que no se reconoció el actor.

Los paramilitares tuvieron en general acciones asociadas al asesinato y la desaparición de campesinos con un total de 5 acciones, pero también de habitantes urbanos con 7 acciones y líderes sociales con 2 acciones.

Por su parte las acciones de la fuerza pública son 3, 2 ejecuciones extrajudiciales y una violación de morada con tortura. Por último las acciones de la guerrilla se cuentan en dos, un asesinato y una amenaza a habitantes del casco urbano.

Respecto a la violación de Derechos Humanos y operación de los proyectos energéticos se tienen 3 situaciones de seguridad que, a su vez, fueron denunciadas por un informe del Congreso de los pueblos de 2013, estas situaciones son:

1) Las personas que organizan protestas son perseguidas judicialmente y sometidas a actos de tortura física y psicológica, abuso de la autoridad y detenciones arbitrarias por parte del Escuadrón Móvil Anti Disturbios –ESMAD- que quedan impunes

2) La seguridad privada de la empresa controla las vías públicas de acceso a los campos de extracción y según testimonios escuchados, incluso da órdenes a la Fuerza Pública.

3) La militarización de la zona expresada en la imposición de retenes en las carreteras, la toma de fotografías de las reuniones de trabajadores y las protestas, por parte de la fuerza pública, etc., es otra de las características derivadas de la presencia de la Empresa en la región¹⁴¹.

Si bien el estudio realizado por el Tribunal Permanente de los Pueblos es del año 2013, por lo que estrictamente está por fuera del tiempo estudiado, las declaraciones de los habitantes evidencian procesos que se han venido desarrollando desde la llegada de la multinacional a la explotación en 2002 y hechos anteriores a este año, por ejemplo hechos del 2006 o 2010, por lo que puede tomarse como referente para ilustrar mejor la situación de seguridad de la población en tanto son testimonios directos, sin embargo no hay narración estricta de hechos para aseverar la información.

Respecto a la reacción violenta en contra de las protestas, hechos ocurridos entre 2002 y 2010 concuerdan con las denuncias. A saber, existió denuncia independiente de agresión del ESMAD ante comunidades que protestaban por las actividades de Pacific Rubiales, según el relato, cerca de

¹⁴¹ TRIBUNAL DE LOS PUEBLOS (2014). Juicio ético y político contra el despojo en Colombia. Bogotá, Colombia. Consultado el 17 de marzo de 2016 en <http://juicioe.redcolombia.org/wp-content/uploads/2013/08/Veredicto-juicio-etico-contr-el-despojo-en-Colombia.pdf>

300 personas realizaban una protesta pacífica para exigir responsabilidad de la empresa en términos económicos y ambientales, pero el ESMAD respondió violentamente disgregando la acción colectiva y dejando varios heridos¹⁴².

Paralelo a la distinción de las tres formas de afección de la seguridad a la población por el Tribunal de los Pueblos, se tiene por lo menos varias acciones de violación de Derechos Humanos asociadas a la presencia del ejército, paramilitares y a la relación de estos; según los datos de Noche y Niebla, estas situaciones implican: 1) persecución y amenaza a los líderes sociales, 2) cobro de extorsiones de paramilitares a Pacific Rubiales, 3) persecución a líderes sindicales por parte de paramilitares.

Respecto de persecución y amenaza a los líderes sociales se encuentran dos acciones en las que se reconoce o bien que se actuó conjuntamente o bien que se toleró acciones de los paramilitares. Según el relato el Ejército nacional y los paramilitares ejecutan al campesino Luis Alfredo Muñoz Moreno y a un comerciante, en este último caso a pesar de que el asesinato ocurrió a pocos metros de un puesto de control no hubo reacción ni protección policial a la víctima. Por último la fuerza pública violó la morada de un profesor del municipio, líder comunitario, y tortura a un joven estudiante que estaba en su interior.

Respecto del cobro de extorsiones de paramilitares a Pacific Rubiales se ha dicho en declaraciones de desmovilizados de grupos paramilitares que Pacific Rubiales ha financiado sus actividades a través del pago de bonos de movilidad de transporte hasta por 100 mil pesos por cada auto; según la fiscalía, esta situación se verificó al encontrar sobre las vías de paso del petróleo cerca de 7 retenes de paramilitares¹⁴³.

Por último en persecución a líderes sindicales por parte de paramilitares, existe un hecho denunciado, en marzo de 2010 hubo un atentado contra la vida del líder sindical de la USO realizado por grupos armados sin identificar. Según el relato, Marco Aaron Suarez se desplazó hasta Puerto Gaitán a reunirse con trabajadores y dirigentes de las compañías petroleras, después de realizada la reunión se disponía a volver a su lugar de residencia y el auto en que se movilizaba fue interceptado por un grupo armado desde donde le atacaron con armas de largo alcance, el resultado fue un guardaespaldas muerto y el dirigente sindical herido.

¹⁴²DH COLOMBIA. Varios heridos de agresión del ESMAD en Puerto Gaitán. Consultado el 18 de marzo de 2016 en <http://www.dhcolombia.info/spip.php?article795>

¹⁴³VERDAD ABIERTA. La plata que financió a los paramilitares en Meta y Vichada. Consultado el 18 de marzo de 2016 en <http://www.verdadabierta.com/imputaciones/583-autodefensas-campesinas-de-meta-y-vichada-carranceros/2996-la-plata-que-financio-a-los-paramilitares-en-meta-y-vichada>

Finalmente se debe decir que el caso Quifa- Castillase nos presenta como un proyecto en el que, si bien existían antecedentes, no se logra demostrar con claridad la relación entre operaciones mineras y violación de Derechos Humanos; esto debido a que la información pública no es exhaustiva a pesar de las denuncias, tal como ocurre con la denuncia del informe del Tribunal Permanente de los pueblos.

4.7 CAÑO LIMÓN

Caño Limón es un pozo petrolero que está ubicado en el municipio de Arauquita en el departamento de Arauca.

Caño Limón es propiedad de Ecopetrol y OXXI y es uno de los pozos más grandes de Latinoamérica, llegando a tener 2000 millones de barriles de los cuales, para 2004, ya había sido explotado el 80%. Caño Limón tiene una infraestructura de transporte que logra los 2000 kilómetros hasta la Costa Atlántica colombiana. Según datos de Ecopetrol, desde que inició sus operaciones en 1986 hasta 2004, el ducto había sido dinamitado 940 veces, derramando más de 2,6 millones de barriles de crudo.

En el municipio de Arauquita existe una confluencia de distintas fuerzas armadas. Primero la presencia de la brigada 18 del ejército nacional, el batallón 49 héroes de taraza, grupos guerrilleros y del ELN y grupos paramilitares del bloque centauros.

Mapa 5. Ubicación del proyecto Caño Limón¹⁴⁴.

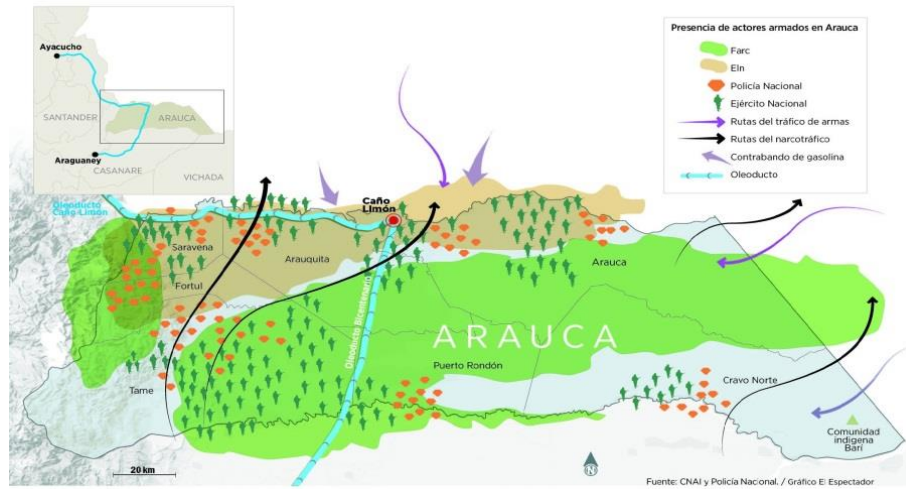


Fuente: inteligencia petrolera

Durante el gobierno de Álvaro Uribe el municipio de Arauquita se intervino militarmente con la brigada 18 del ejército nacional y el batallón 49 de Héroes de taraza, que lograron una militarización plena de las instalaciones y el oleoducto Caño Limón- Coveñas.

¹⁴⁴ Consultado en <http://inteligenciapetrolera.com.co/inicio/wp-content/uploads/2015/09/OLEODUCTO-CANO-LIMON.jpg>

Gráfico 2. Presencia de Unidades Militares entorno a las instalaciones y el Oleoducto Caño Limón- Coveñas.



Fuente: El Espectador

Mediante un comparación rápida se puede observar que es el proyecto minero-energético que más denuncias de violación de Derechos Humanos ha causado en el país entre los años 2002- 2010 respecto de los demás analizados, en el municipio de Arauquita las denuncias suman 161 hechos en los que participaron fuerza pública, grupos paramilitares, grupos guerrilleros y autores sin identificar, en por lo menos 8 modalidades distintas de acción: asesinatos y ejecuciones extrajudiciales, desaparición forzada, violación de morada, amenazas y persecuciones, lesiones personales, daño en bien ajeno, detención arbitraria, desplazamiento forzado.

Tabla 6. Denuncias de violación de Derechos Humanos en el municipio de Arauquita – Arauca(2002- 2010).

Grupo armado	asesinat os y ejecucio nes extrajudi cial	desapari ción forzada	violación de morada	Amenazas y persecucio nes	lesiones personales	Daño en bien ajeno	Detenció n arbitraria	Desplaza miento forzado	Total
Fuerza pública	10	1	11	9	8	3	31	0	73
Grupos paramilitares	5	0	0	12	1	0	0	1	19
Grupos guerrilleros	23	0	0	5	2	17	2	1	50
Autor sin identificar	16	0	0	2	0	0	0	1	19
Total	54	1	11	28	11	20	33	3	161

Fuente: Base de Datos Noche y Niebla. Tabla construida por el Autor.

Se pueden contabilizar 73 acciones de la fuerza pública, de ellas 10 asesinatos y ejecuciones extrajudiciales, 1 desaparición forzada, 11 violaciones de morada o habitación, 9 amenazas y persecuciones, 8 lesiones personales, 3 daños en bien ajeno, 31 detenciones arbitrarias.

De los grupos paramilitares encontramos 19 acciones en contra de los Derechos Humanos, 5 asesinatos, 12 amenazas y persecuciones, una lesión personal y un desplazamiento forzado.

De los grupos guerrilleros tenemos 50 acciones, de ellas 23 asesinatos, 5 amenazas y persecuciones, 2 lesiones personales, 17 acciones de daño en bien ajeno, 2 detenciones arbitrarias, un desplazamiento forzado.

De parte de los grupos guerrilleros en términos generales se debe decir que se presentaron acciones sistemáticas de atentados contra las instalaciones del oleoducto Caño Limón, también de asesinatos contra líderes sociales y desplazamiento forzado a familias específicas a dejar el municipio.

Acciones violatorias de Derechos Humanos de actores sin identificar se tienen 19, de ellas 16 asesinatos, 2 amenazas, un desplazamiento forzado.

Respecto a la violación de Derechos Humanos, asociados a la operación minera, se debe decir que existen varios indicios en los que, con el fin de garantizar la seguridad del territorio, se generó una situación de inseguridad para la comunidad dentro de la lógica de lucha contra la insurgencia. Según se logra conocer de las denuncias hechas en Noche y Niebla, por lo menos tres situaciones afectaron a la población:

- 1) Acciones de la fuerza pública en torno a la zona de operaciones en las que se pretendió, a la vez que cuidar el oleoducto y las instalaciones, eliminar las expresiones de insurgencia, afectando a campesinos inocentes. Dentro de estas se encuentran amenazas de muerte, detenciones arbitrarias, violación de morada o habitación y ataque desmedido en combate a la población.
- 2) Acciones de la fuerza pública sistemática contra grupos sociales que reivindicaron derechos en la comunidad en torno al territorio exigiéndola responsabilidad económica y social de las empresas.
- 3) Acciones de los grupos paramilitares que empezaron a perseguir a las organizaciones políticas, buscando eliminar a la base social de la insurgencia, pero por las denuncias se puede conocer una posible conducta de tolerancia y convivencia de las autoridades públicas con los grupos paramilitares.

Respecto a las acciones de la fuerza pública en torno a la zona de operaciones en las que se pretendió cuidar el oleoducto y las instalaciones, las denuncias de Noche y Niebla enumeran situaciones de violación flagrante de los derechos de los ciudadanos en torno a las operaciones petroleras; por ejemplo, con ocasión de la puesta de un artefacto explosivo al oleoducto Caño Limón Coveñas, los militares detuvieron arbitrariamente a un campesino que permanecía en el lugar según la denuncia:

Después de desactivar el artefacto... los soldados empezaron a insultar al Señor Idarriaga, gritándole que cuáles eran los milicianos de Arauquita y del Troncal y que si contaba cuáles eran le daban plata, él respondió que no sabía nada, le dijeron, entonces, que lo iban a llevar a un caño cercano para hundirlo y refrescarle la memoria. Continuaron hostigándolo y amenazándolo, le hicieron quitar las botas y la camisa, lo golpearon, lo llevaron al lugar donde habían desactivado la bomba y uno de los soldados lo empujó por detrás para hacerlo caer; y luego dispararon al lado de su oreja¹⁴⁵.

La anterior situación se agrava con la violación de morada, también en aras de cuidar el oleoducto, instalándose miembros del ejército en casas de campesinos, en este escenario se denunció que:

El ejército nacional prácticamente se apoderó de las humildes casas de los campesinos del sector, so pretexto de cuidar el recién construido Oleoducto; los soldados acampan en los corredores, salas, pasillos y baños de las viviendas rurales, violentando el más mínimo derecho a la intimidad familiar¹⁴⁶.

También se presentaron graves comportamientos de la fuerza pública respecto de los campesinos de las veredas circundantes a los proyectos. Según los relatos, militares se acercaron en varias ocasiones a las fincas campesinas y sin mediar palabra asesinaron a los padres de familia y se presentaron hechos de violación a mujeres y adolescentes; se presentó detención arbitraria y luego ejecución extrajudicial o, en su defecto, los miembros de las fuerzas militares directamente atacaban a toda la población de corregimientos amenazándola o calificándola de auxiliadora de la guerrilla como pasó en el corregimiento de Oasis y la vereda San Miguel. Algunos de los hechos que soportan las afirmaciones, pueden tomarse como ejemplo. Un campesino de nombre Tizon Barrera fue capturado arbitrariamente por el ejército y llevado hasta Tame, Arauca, para ser interrogado por supuesta pertenecía a la guerrilla, se le obligó a patrullar con el ejército para informar sobre posibles guerrilleros en la zona rural de Arauquita, al final apareció muerto con signos de tortura siendo presentado por el ejército como muerto en

¹⁴⁵CINEP. “Banco de datos de derechos humanos y violencia política: noche y niebla”. Base de datos en línea. Consultado el 21 de marzo de 2016. Disponible en: <http://nocheyniebla.org/>

¹⁴⁶CINEP. “Banco de datos de derechos humanos y violencia política: noche y niebla”. Base de datos en línea. Consultado el 21 de marzo de 2016. Disponible en: http://nocheyniebla.org

combate. O, por ejemplo, un hecho de amenaza colectiva del ejército, según el relato: “Tropas del Ejército Nacional utilizando brazaletes alusivos a los paramilitares amenazaron a los pobladores de la vereda San Miguel. El hecho originó el desplazamiento forzado de varios habitantes hacia otros lugares”¹⁴⁷. También amenazaron de muerte a todos los integrantes del corregimiento de Panamá, según la denuncia

A todas las personas que se encontraban en la calle los obligó a arrodillarse con las manos en la nuca bajo un inclemente sol por cinco horas, a las otras personas les impidieron salir de sus casas y los que lo hacían les apuntaban con los fusiles y los acusaban de ser guerrilleros.¹⁴⁸

En un segundo momento se tienen acciones de la fuerza pública contra organizaciones políticas o civiles reivindicatorias de derechos, o en su defecto pertenecientes a sectores de izquierda. De especial atención tuvo la persecución militar y policial contra la organización campesina de Arauca (ACA) y contra el partido Unión Patriótica- partido comunista, cuyos miembros fueron capturados, torturados, asesinados o desplazados en acciones sistemáticas.

Los relatos denunciados en Noche y Niebla indican que los militantes eran reconocidos en zona rural y urbana y recibían amenazas o eran ejecutados extrajudicialmente directamente, algunos ejemplos se encuentran en relatos como el asesinato de Ernesto, campesino de la vereda de Panamá que había sido perseguido y amenazado por considerarse auxiliador de las FARC. Según la denuncia “fue agarrado, torturado y después matado a quemarropa. El (...) en algunos tiempos fue de la junta de la vereda (...) San Rafael, Fiscal de la Junta de Acción Comunal”¹⁴⁹. O por ejemplo la muerte de dos hermanos pertenecientes a la ACA en la vereda Canciones.

Una de las instituciones que más afición a los Derechos Humanos generó, por su ensañamiento con líderes de izquierda o sociales, fue la policía de Arauca. Según denuncias recibidas estos declararon tener relación directa con los paramilitares de la zona y llegaron incluso a presionar para hacer montajes de delitos con el fin de enjuiciar a líderes sociales, la forma de actuación más reiterada fue la detención arbitraria y la tortura a civiles, las víctimas más cercanas los miembros de la organización ACA y Partido Unión Patriótica - partido comunista.

Se pueden recopilar las siguientes denuncias como ejemplo de la situación. La policía detiene arbitrariamente a un hombre llamado William e hizo un montaje de responsabilidad por el porte de explosivos, meses después la

¹⁴⁷Ibíd.

¹⁴⁸Ibíd.

¹⁴⁹CINEP. “Banco de datos de derechos humanos y violencia política: noche y niebla”. Base de datos en línea. Consultado el 21 de marzo de 2016. Disponible en: <http://nocheyniebla.org>

justicia lo declaró inocente; la policía también detuvo a dos hermanos pertenecientes a la organización ACA según la denuncia “En las instalaciones del puesto de policía, los agentes les colocaron bolsas plásticas en la cabeza y los sumergieron en agua; además los golpearon y les acusaron de ser milicianos”¹⁵⁰, capturaron Juan Manuel Pedrozo, líder campesino, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda San Miguel quien coordinaba el comité veredal de la Asociación Campesina de Arauca, también capturaron al hijo de presidente de la ACA y los interrogaron con preguntas relacionadas con la guerrilla, y realizaron una detención arbitraria de Jhon Germán, un reconocido campesino de la región y miembro de la Asociación Campesina de Arauca,

Una de las denuncias más graves fue la afectación a la morada de un miembro de la ACA, según el relato, los policías irrumpen en los hogares sin orden judicial y amenazan a los moradores de asesinarlos sino entregan supuestas caletas de armas. Los casos más graves refieren a la detención de menores de edad con el fin de hacer que sus padres comparezcan ante las autoridades. Como sucedió con Ciro Antonio Suarez y Herman Osorio Pacheco durante el operativo Luna Roja, también se registra que miembros de la Sijin capturaron arbitrariamente al esposo y a la hija de la secretaria de la organización ACA con el fin de presionar la apertura de la sede para hacer registro de documentos dado por orden de fiscal, según la denuncia se llevaron “la CPU del computador, documentos de lecturas de Derechos Humanos, los estatutos de ACA, los recibos de teléfono, 3 disquetes, 2 fotografías”¹⁵¹.

Respecto de defensores de Derechos Humanos se tiene que la policía detuvo Martín Sandoval, presidente del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos en Arauca y miembro del equipo regional de la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz, este había sido detenido previamente, fotografiado, filmado y posteriormente recibe amenazas directas de la policía nacional, “junto con Martín la policía detuvo a 13 líderes sociales más de la región, entre quienes se encuentran sindicalistas, agricultores, comerciantes y un médico, todos acusados de rebelión”¹⁵².

Por último respecto a las organizaciones políticas detuvieron arbitrariamente a dos sindicalistas, el presidente de Anthoc, seccional Arauquita y el miembro de un sindicato de trabajadores de oficios varios, también capturaron e interrogaron a tres militantes de la Unión Patriótica.

¹⁵⁰Ibíd.

¹⁵¹CINEP. “Banco de datos de derechos humanos y violencia política: noche y niebla”. Base de datos en línea. Consultado el 21 de marzo de 2016. Disponible en: <http://nocheyniebla.org>

¹⁵²Ibíd.

Para finalizar, la acción de los paramilitares también se orientó por la persecución a los líderes sociales y comunitarios y en algunos casos se denunció la tolerancia o acción en conjunto con los militares, se tiene como amenazas a educadoras del colegio Juan Jacobo Rosseau como persecución contra el líder sindical de la CUT Samuel morales, este líder había sido capturado por el ejército junto a otros sindicalistas y procesado por rebelión, también se amenazó al presidente del Sindicato Departamental del Magisterio, ASEDAR.

Como asesinatos se tiene la muerte de Apolinar, quien fue víctima de varios procesos judiciales, fue fundador de la ACA donde ocupó el cargo de fiscal en la primera junta directiva departamental de la Asociación. También la muerte a médico de Arauquita que pertenecía a ANTHOC, igualmente el asesinato aex concejal de la Unión Patriótica en Arauquita,

En relación con desplazamientos se tiene que paramilitares amenazaron mediante panfletos y llamadas telefónicas a los pobladores de la inspección de policía Panamá de Arauca. Según el relato en el"último tiempo decenas de personas y líderes comunales de esta población han sido desplazadas forzosamente por las amenazas constantes de que son víctimas"¹⁵³.

Respecto de la relación entre paramilitares y ejército se tienen varias denuncias en las que se establecen indicios de relación, en la que comparten información y actúan en conjunto así se supo que por ejemplo, el cabo del ejército nacional Juan Carlos Chaverra Muñoz, solicitó a la empresa de energía ENELAR información de todo el personal con nombre y cargo, posteriormente paramilitares llama a amenazar a 3 líderes sindicales de la empresa, el ejército también empezó a recoger arbitrariamente los datos de la población según denuncias de corregimientos enteros como en el caso del oasis.

Según denuncias hechas por la población en Noche y Niebla, existía una relación entre amenazas y patrullaje e identificación de la población alrededor del oleoducto Caño Limón – Coveñas así las cosas:

Se han hecho previo patrullaje del ejército donde piden datos personales a las víctimas, entre estos su número telefónico, luego a las pocas horas o días, estas personas son amenazadas y extorsionadas. De igual manera se han presentado amenazas e intimidaciones a lo largo del oleoducto Caño Limón - Coveñas, a muchas personas de las que tienen que transitar por este territorio, por soldados disfrazados de paramilitares, que como todos

¹⁵³ Ibíd.

sabemos hacen parte del Batallón Energético encargado de cuidar el oleoducto y que es financiado por la compañía petrolera OXY¹⁵⁴.

Los paramilitares también realizaron patrullajes sobre la zona del oleoducto, según denuncia capturaban y torturaban arbitrariamente a las personas acusándolas de pertenecer a la guerrilla, así sucedió con una denuncia en la que se decía que:

Paramilitares de las AUC hirieron y amenazaron de muerte a dos personas en la vereda La Unión. El hecho sucedió luego que interceptaran a las víctimas cerca al oleoducto Caño Limón - Coveñas y tras golpearlos y agredirlos verbalmente, procedieron a señalarlos de ser auxiliares de la guerrilla, intimidándolos que si colocaban la denuncia se atuvieran a las consecuencias¹⁵⁵.

Se puede decir, entonces, que el proyecto Caño Limón fue un ejemplo paradigmático de violación de Derechos Humanos con ocasión de la inversión privada, protegida por el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, la amplitud de los hechos denunciados permite hacerse una idea más o menos segura de las actuaciones de fuerza pública y paramilitares entorno a las instalaciones y el oleoducto de Caño Limón, con denuncias precisas de trato a los campesinos bajo una lógica de identificarlos como guerrilleros o auxiliares de la guerrilla.

4.8 CONCLUSIÓN

Si bien los indicios recogidos no tienen la contundencia de una información primaria, conforme a metodologías de campo como por ejemplo las entrevistas, algunas deducciones que se pueden sacar de los datos registrados en la organización Noche y Niebla y estudios de organizaciones civiles permiten identificar situaciones de vulneración de Derechos Humanos.

Las situaciones generales de Derechos Humanos nos permiten identificar una naciente persecución, a través de grupos paramilitares y fuerza pública, a las organizaciones sociales que estaban en contra de la minería. Las acciones más comunes contra este grupo de personas fueron las detenciones, amenazas o en su defecto las ejecuciones extrajudiciales o el asesinato; también en situaciones de mayor vulnerabilidad de los derechos como el proyecto Caño Limón violación de morada y amenazas colectivas.

De otro lado es importante resaltar que en general, las comunidades campesinas que habitan las zonas de operaciones se vieron afectadas por la excesiva militarización de los proyectos. Algunas declaraciones obtenidas y resultados de estudios de campo de organizaciones civiles permiten inferir un

¹⁵⁴ CINEP. "Banco de datos de derechos humanos y violencia política: noche y niebla". Base de datos en línea. Consultado el 21 de marzo de 2016. Disponible en: <http://nocheyniebla.org>

¹⁵⁵ *Ibíd.*

excesivo control de la población con registros de las personas y limitaciones a la libre movilidad, esta es una práctica que se repitió en los casos de detención arbitraria registrados.

Es importante llamar la atención que muchas denuncias abren la ventana para indagar la posible relación de paramilitares y militares en las zonas de operación de las empresas, pues usaban la misma indumentaria, armamento, iban acompañados simultáneamente o en su defecto los mismos militares y policías decían tener relaciones de asociación; esta situación tiene concordancia en algunos proyectos con asesinatos o amenazas respecto de líderes comunitarios.

En algunos proyectos, las denuncias de violación de Derechos Humanos y la operación de las actividades económicas no son tan evidentes y según los datos recopilados son escasas y de menor importancia, por ejemplo el caso del Cerrejón en donde no hubieron denuncias de persecución o asesinato según las mismas comunidades, en otros casos la violación de Derechos Humanos y operación económica son evidentes y contundentes como el caso de Caño Limón o La Lomita y El Descanso. Según la información recolectada, las alianzas entre paramilitares y militares son expresamente reconocidas y la intención de eliminar toda amenaza guerrillera afectó directamente a las comunidades circundantes a los proyectos, en estos casos el número de denuncias aumenta considerablemente, en los proyectos nacientes como La Vega - Putumayo y La Colosa, la violación de Derechos Humanos es naciente y se empieza a configurar con la persecución a líderes comunitarios, sin embargo las denuncias son limitadas en términos de cantidad.

5. CONCLUSIONES

Ejemplos de nivel internacional o nacional muestran situaciones en las que la búsqueda de garantía de la seguridad, por parte de las empresas extranjeras han dado origen a situaciones violatorias de Derechos Humanos, tanto de empleados como comunidades aledañas. Estas experiencias indican que la seguridad, bien sea garantizada por vía legal o ilegal, termina actuando en contra de los derechos y dignidades de las personas, dejando un rastro de efectos negativos de la presencia de la inversión extranjera en países en desarrollo.

A nivel internacional hay un proceso incipiente de regulación de las empresas extranjeras que actúan en el marco de situaciones de conflicto armado en países subdesarrollados, esto en un contexto de movilidad constante del capital y necesidad de los países en desarrollo de aprovechar la inversión para el uso de sus recursos; en todo caso la regulación de la comunidad internacional, que si bien es voluntaria, se ha convertido en principios que guían la actuación de las empresas a la hora de garantizar su seguridad y tienen efectos sobre la reputación y los negocios de las mismas.

Los pactos internacionales indican que las empresas, a la hora de garantizar su seguridad, deben someterse a la legalidad y el respeto de los Derechos Humanos, por lo que se deben guiar por pautas transparentes cuando se trata de establecer relaciones con la fuerza pública y grupos de seguridad privados, rechazando de plano cualquier injerencia de grupos armados en la prestación de servicios de seguridad.

A pesar de que los principios internacionales de las empresas no tutelan la protección y respeto de las normas que garantizan los Derechos Humanos, las acciones de las mismas no pueden estar por fuera de la ley en el sentido que toda acción de particulares o funcionarios públicos debe ser sometida a la justicia a nivel interno principalmente o internacional de manera subsidiaria. Cuando se trate de violaciones de Derechos Humanos, el marco teórico de la seguridad y Derechos Humanos dice que al violar los Derechos Humanos se violan las normas constitucionales, los tratados internacionales y las normas legales, a las que todo ciudadano debe estar sometido.

Es de resaltar que el Estado dentro de los Derechos Humanos tiene deberes diversos y en todo caso por acción directa o indirecta, por acción u omisión siempre tiene responsabilidad cuando la justicia respecto de los Derechos Humanos no se garantiza, así las cosas debe tomar medidas positivas o de hacer y medidas negativas de abstenerse.

No obstante, los Estados tienen la facultad de limitar los derechos conforme a las necesidades de orden público y paz colectiva o garantía de

derechos de terceros, esta limitación debe ser conforme a los tratados internacionales de los que el Estado es parte y debe plasmarse en leyes expedidas por el ejecutivo, las limitaciones que hacen referencia a la seguridad siempre deben ser explícitas y no deben afectar el núcleo esencial de los derechos sino su goce o ejercicio. La función de limitar los derechos la tiene el órgano legislativo, la función de aplicar la limitación el órgano ejecutivo, que a su vez gestiona y tienen poder jerárquico respecto de la fuerza pública. Es importante resaltar que a pesar de que la función de seguridad es un servicio público prestado por el Estado, existe la posibilidad que privados tengan uso de armas para garantizarse su seguridad, en estos casos los servicios de seguridad son complementarios, excepcionales, ordinarios y sometidos a la ley, constitución y tratados internacionales.

Colombia se presenta como un caso de análisis propicio para preguntarse qué tan aplicables son los principios alcanzados a nivel internacional y si se aplica sus preceptivos a la hora de garantizar los Derechos Humanos, y con ello la dignidad de los pueblos receptores de la inversión. Sin lugar a dudas los antecedentes del país han mostrado una relación estrecha entre empresarios de megaproyectos minero-energéticos y grupos de seguridad privada, grupos armados ilegales o fuerza pública que son tolerantes o ejecutan actos de violación de los Derechos Humanos, por ejemplo como el caso de Drummond, las explotaciones de Quifa y Castilla o Caño Limón.

El gobierno de Álvaro Uribe Vélez dentro de su ejecución de la política pública de seguridad democrática si la ocasión de análisis sobre el comportamiento de la fuerza pública y grupos de seguridad privada respecto de los Derechos Humanos, pues el gobierno tuvo como eje central de su plan de desarrollo la política de seguridad que se entendió como la base para poder promover otras áreas de la vida social colombiana, tales como el bienestar social o el desarrollo económico. La política de seguridad implicó un conjunto de acciones disuasivas respecto de las amenazas de seguridad y por lo tanto, por centrarse exclusivamente en el uso de la fuerza, unas posibles condiciones para la violación de Derechos Humanos.

La centralidad de la política de seguridad y en particular su relación con el crecimiento económico, hizo que Álvaro Uribe Vélez propusiera un programa de protección inédito en Colombia por su ubicación como política pública, a la manera del gobierno de Uribe una mayor seguridad daba confianza a los inversores extranjeros para invertir en el país, más inversión traería bienestar social por razones de empleabilidad. Por la importancia de la inversión privada dentro de su plan de dar protección a las personas y la infraestructura económica del país, terminó beneficiando a los inversores privados que realizaron proyectos en infraestructura, en este sentido este trabajo se centró en el análisis del sector que mayor preocupación dio a nivel internacional respecto de la violación de Derechos Humanos, tal es el sector minero

energético, abordandose significó la seguridad para la inversión también seguridad para la población.

El sector minero-energético, durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, sufrió una tendencia a la concentración de la producción en pocos megaproyectos mineros-energéticos, estos megaproyectos se asociaban con inversores extranjeros que invirtieron en nuevos proyectos o bien en el aumento de la capacidad productiva y extractiva de proyectos antiguos. Así las cosas, en el sector minero del oro dos proyectos llamaron la atención nacional por sus proporciones el de La Vega - Putumayo y el de La Colosa, en carbón el del Cerrejón y el de La Lomita y El Descanso, y en términos petroleros el de Caño Limón - Coveñas y el de Quifa y Castilla.

Ahora bien, a la hora de abordar estos proyectos junto a la situación de los Derechos Humanos de comunidades y empleados, si bien existen problemas metodológicos a la hora de hacer un acercamiento a la situación de los Derechos Humanos de las comunidades, hay información de fuentes confiables que ayudan a explorar la violación de Derechos Humanos. En todo caso, como cualquier investigación académica, la finalidad no es de esclarecer la verdad sino acercarse a las distintas perspectivas de un hecho; este trabajo se tornó exploratorio en los hechos, las fuentes consultadas indican que existen procesos nuevos relacionados con la seguridad de las empresas que repiten patrones y en algunos casos tienen comportamientos excepcionales, en este panorama la fuerza pública actúa con un sobrecontrol sobre las poblaciones aledañas a las zonas de operaciones minero-energéticas, afectando derechos como la libre movilidad, la libertad de reunión y protesta, derechos como la integridad y privacidad, saltándose debidos procesos en la actuación. Existen también casos en los que hay actuaciones mucho más graves respecto de los Derechos Humanos, como las ejecuciones extrajudiciales, la tortura, el desplazamiento, el daño y la violación de morada.

De otro lado, es preocupante que muchas denuncias hablan de una convivencia de la fuerza pública y grupos paramilitares que amenazan derechos como la vida, la integridad y la libertad, esto en un contexto de conflicto armado en donde se es sospechosa la persecución a los líderes sociales y sindicales a los proyectos mineros-energéticos.

En esta situación se puede concluir que en Colombia los proyectos minero-energéticos identificados como los más importantes por su peso en la macro economía colombiana, así como los intereses económicos que representan para privados, fueron permeados por la violación de Derechos Humanos y que en esa violación participaron la fuerza pública con excesos y arbitrariedad de sus funciones; y por la presencia de los grupos armados ilegales que amenazaron gravemente tanto a empleados y comunidades aledañas a los proyectos, la única excepción por no poderse demostrar plenamente con las

denuncias de Noche y Niebla y por información de campo recopiladas por organizaciones civiles es el Cerrejón.

BIBLIOGRAFÍA

AGENCIA NACIONAL MINERA. (ANM). Archivos contratos E Y P firmados. Consultado el 12 de septiembre de 2013 de <http://www.anh.gov.co/Asignacion-de-areas/Relacion-de-areas-asignadas/Paginas/Archivos-Contratos-EP-firmados.aspx>

ANDERSSON, Hilary (8 Agosto de 2011). "diamond field: Zimbabwe torture camp discovered Marange".BBC NEWS. Consultado el 1 marzo de 2016 en: <http://www.bbc.com/news/world-africa-14377215>

ANGLO GOLD ASHANTI (2012). Proyecto de exploración La Colosa. Consultado el 20 de marzo de 2016 en: http://www.anglogoldashanti.com.co/nuestronegocio/Documentos/Proyecto_La_Colosa_2011Dic.pdf

CARO RUIZ, Ariela. Situación tendencias de la minería aurífera y del mercado internacional del oro. Ed. Cepal. Santiago de Chile. 2004, p. 34.

CERREJON (2011). Presentación de la empresa. Consultado el 29 de abril de 2014 en: http://www.cerrejon.com/site/Portals/0/Documents/pdf/BROCHURE_CERREJON_ESPANOL2.pdf

CERREJÓN. Presentación de la empresa. 2011. consultado el 29 de abril de 2014 de http://www.cerrejon.com/site/Portals/0/Documents/pdf/BROCHURE_CERREJON_ESPANOL2.pdf

CERREJÓN (2013). Sala de prensa. Consultado el 14 de febrero de 2014 de <http://www.cerrejon.com/site/sala-de-prensa/cifras-cerrejon.aspx>

COLOMBIA ENERGIA. Las diez petroleras con mayor producción en Colombia. Consultado el 15 de marzo de 2015 en: <http://www.dinero.com/negocios/articulo/las-diez-petroleras-mayor-produccion-colombia/140828>

CME. Preguntas frecuentes. Consultado el 18 de abril de 2016 en: http://cmecolombia.co/wp-content/uploads/2013/09/Version-final-preguntas-y-respuestas_v20130722.pdf

CME (14 de mayo de 2012). Preguntas frecuentes. Consultado el 13 de abril de 2016 http://cmecolombia.co/wp-content/uploads/2013/09/Version-final-preguntas-y-respuestas_v20130722.pdf

CINEP. “Banco de datos de derechos humanos y violencia política: noche y niebla”. Base de datos en línea. Consultado en 2016. Disponible en: <http://nocheyniebla.org/>

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. 35 Edición, Ed. Legis. Bogotá, Colombia. 2016

COLECTIVO DE ABOGADOS JOSÉ ALVEAR RESTREPO. “Militares del Estado colombiano, pertenecientes al batallón de alta montaña no. 4 “Benjamín Herrera Cortez”, ponen en riesgo la vida de los habitantes de los corregimientos de Albania y Santa Juana en el Municipio de la Vega”. 2010. Consultado el 12 de julio de 2014 en: <http://www.colectivodeabogados.org/?Militares-del-Estado-colombiano>

CLAPHAM, Andrew. “Obligaciones dimanantes de los derechos humanos para los actores no estatales en situaciones de conflicto”. En Revista International Review of the Red Cross, Septiembre de 2006, N.º 863.

DRUMMOND. Informe de sostenibilidad. Diciembre de 2011. Consultado el 15 de febrero de 2014 de <http://www.drummondco.com/wp-content/uploads/2011-DTLD-Sustainability-Report.pdf>

DH COLOMBIA. Varios heridos deja agresión del ESMAD en Puerto Gaitán. Consultado el 18 de marzo de 2016 en <http://www.dhcolombia.info/spip.php?article795>

EL INFORMADOR. Acusaciones contra Drummond sobre la presunta colaboración con paramilitares fue desestimada. 26 de junio de 2014. Recuperado el 18 de septiembre de 2014 de <http://www.elinformador.com.co/index.php/general/internacional/79580-acusaciones-contra-drummond-sobre-la-presunta-colaboracion-con-paramilitares-fue-desestimada>

EL ESPECTADOR. Pacto Global Colombia: organizaciones comprometidas con los principios de la ONU. 2 de agosto de 2013. Consultado el 2 de abril de 2016 en: <http://www.elespectador.com/tomalapalabra/pacific-rubiales/pacto-global-colombia-organizaciones-156-articulo>

EL ESPECTADOR. “nunca hemos señalado a nadie como guerrillero: Anglo Gold Ashanti”. 28 de febrero de 2013. Consultado el 13 de julio de 2014 en: <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/nunca-hemos-senalado-nadie-de-guerrillero-anglogold-articulo-407330>

Ejército Nacional de Colombia. Batallón de Alta Montaña No.4 Gr. Benjamín Herrera Cortés. 2013. Consultado el 14 de marzo de 2016 en: <https://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=277477>

FUNDACIÓN KONRAD ADENAUER(KAS). Guía de derechos humanos para empresas de vigilancia y seguridad privada. S.E. Bogotá. Colombia, 2007.

GUERRERO GUEVARA, Luis Guillermo. Minería, conflictos sociales y violación a los derechos humanos en Colombia. Informe especial del CINEP/ programa por la paz. Bogotá, Colombia. 2012. PAG- 10 – 11 – 12

GALÁN, Francisco Alberto (18 de julio de 2012). “Análisis del caso Anglo Gold Ashanti en Cajamarca”. EL ESPECTADOR. Consultado el 10 de marzo de 2016 en: <http://www.elespectador.com/noticias/actualidad/vivir/analisis-del-caso-anglogold-ashanti-cajamarca-articulo-361088>

GUTIERREZ, José Antonio (2013). La sombra de la Colosa sobre Cajamarca, Tolima: Mega minería, el nuevo delirio del Dorado. Consultado el 20 de marzo de 2014 en: <http://anarkismo.net/article/25101>

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. Manual de derechos humanos para las fuerzas armadas. S.E. San José. Costa Rica. 2004

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. Modulo Instruccional, Seguridad ciudadana y funciones policiales. S.E. San José. Costa Rica. 2011

INTERNATIONAL ALERT. (2006) Práctica empresarial sensible al conflicto: Guía para la industria extractiva. Consultado el 2 marzo de 2016 en: <http://www.international-alert.org/resources/publications/csbp-extractive-industries-sp#sthash.ESPJsw59.dpuf>

LOPEZ, Enrique; MONTES, Enrique; GARAVITO, Aarón; COLLAZOS, María Mercedes. La economía petrolera en Colombia: Marco legal - contractual y principales eslabones de la cadena de producción (1920-2010). Revista Borradores de Economía. Banco de la República de Colombia. 2012, 692, p. 55.

LÓPEZ NOGUERO, Fernando. (2002). El análisis de contenido como método de investigación. XXI, Revista de Educación, 4: 167-179. Universidad de Huelva. Consultado 13 de marzo de 2016 en: <http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/1912/b15150434.pdf?sequence=1>

MOOR, Marianne, VAN DE SANDT, Joris. El Lado Oscuro del Carbón La Violencia Paramilitar en la Zona Minera del Cesar, Colombia. Pax Christi. Utrecht, Países Bajos. 2014

NAVAS CAMACHO, Luisa María. Petróleo de puerto Gaitán: amazonas a la vista. Consultado el 20 de marzo de 2016 en http://www.oilwatchesudamerica.org/doc/ARTCULO_DEFINITIVO_puerto_gaitan.pdf

NOGUERA, Víctor. Campos de incidencia o de explotación Pacific Rubiales Energy. 19 de marzo de 2013. Consultado el 20 de marzo de 2016 en <http://victornoguera.com/2013/03/19/85/>

NOTICIAS UNO. “Sicario testificó contra 'Kiko' Gómez”. 22 agosto de 2015. Consultado el 20 de marzo de 2016 en: https://www.youtube.com/watch?time_continue=150&v=IJw_WZMqzsc

ONU. Consejo de derechos humanos. Violaciones de los derechos humanos cometidas por las empresas transnacionales en Colombia. 6to periodo de sesiones 2007. Consultado el 20 de septiembre de 2014 de http://www.cetim.ch/es/interventions_details_print.php?iid=288

OSORIO, Camila (11 septiembre de 2011). “Hay locomotora minera, pero no locomotora para la reubicación de los vecinos”. La silla vacía. Consultado el 24 de marzo de 2016 en <http://lasillavacia.com/historia/hay-locomotora-minera-pero-no-locomotora-para-la-reubicacion-de-los-vecinos-27427>

PEREIRA FERNANDEZ, Juan Pablo. Seguridad Humana. Pp. 488. Tesis doctoral (Doctor). Universidad Autónoma de Barcelona. Facultad de Derecho, Departamento de Derecho Público y Ciencias Histórico – Jurídicas. Barcelona, España. 2005

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.(2003). Política de Defensa y Seguridad Democrática. Consultado el 12 de abril de 2016 en: <https://www.oas.org/csh/spanish/documentos/Colombia.pdf>

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Plan Nacional de Desarrollo. 2002-2006. Hacia un estado comunitario. Ed. Grupo comunicaciones y relaciones públicas. Bogotá, Colombia. 2003.

PRINCIPIOS VOLUNTARIOS DE SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS (2000). Consultado el 3 de abril de 2016 en: http://voluntaryprinciples.org/files/principios_voluntarios_espanol.pdf

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Departamento de planeación nacional. Plan Nacional de Desarrollo Estado Comunitario: desarrollo para todos. Ed. Grupo comunicaciones y relaciones públicas. Bogotá, Colombia. 2007.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA. Empresa, Seguridad y Derechos Humanos. Consultado el 12 de abril de 2016 en: <http://wsp.presidencia.gov.co/Seguridad-Ciudadana/estrategias-nacionales/Paginas/principios-voluntarios.aspx>

RESDAL. (2003). Colombia. Política de Defensa y Seguridad Democrática - Parte IV. Seis Líneas De Acción. Consultado el 12 de abril de 2016 en <http://www.resdal.org/Archivo/col-03-part4b.htm>

RODRÍGUEZ SANTANA, Pedro (2011). “El Cuarto Huevito de Uribe: La Corrupción.”. Consultado el 12 de marzo de 2016 en: <http://www.alainet.org/es/active/48110>.

RUDAS, Guillermo. Política ambiental del presidente Uribe, 2002 – 2010: niveles de prioridad y restos futuros. Bogotá, Consejo Nacional De Planeación., 2010, p. 55.

SAINT-PIERRE, Héctor. “Documento de análisis: Defensa y seguridad”. En: Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina. Resdal. Santiago de Chile, Chile. 2008

SEMANA. “La oscuridad de la mina”. 24 marzo de 2007. Consultado el 19 de junio de 2014 en: <http://www.semana.com/imprimir/84147>

TABACO. “CERREJÓN ENTREGÓ FORMALMENTE EL PREDIO LA CRUZ AL MUNICIPIO DE HATO NUEVO”. 27 diciembre de 2012. Consultado el 13 de marzo de 2014 en: <http://rutajuridica.blogspot.com.co/>

TIERRA DIGNA. Seguridad y Derechos Humanos ¿para quién? Voluntariedad y Militarización, estrategias de las empresas extractivas en el control de territorios. Centro de Estudios para la Justicia Social Tierra digna. Bogotá, Colombia, 2015.

TRIBUNAL DE LOS PUEBLOS. Sentencia de Tribunal Ético Político: agresión minera en la guajira, barrancas Guajira- agosto 2014

VERDAD ABIERTA. La plata que financió a los paramilitares en Meta y Vichada. 2 Febrero 2011. Consultado el 14 de diciembre de 2014 de <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/82-imputaciones/2996-la-plata-que-financio-a-los-paramilitares-en-meta-y-vichada>

VERDAD ABIERTA. “La plata que financió a los paramilitares en Meta y Vichada”. 2 Febrero de 2011. Consultado el 23 de marzo de 2016 en: <http://www.verdadabierta.com/imputaciones/583-autodefensas-campesinas-de-meta-y-vichada-carranceros/2996-la-plata-que-financio-a-los-paramilitares-en-meta-y-vichada>

VERDAD ABIERTA. “La historia del ‘Juan Andrés Álvarez’”. 22 Agosto 2013. Consultado el 9 de abril de 2016 en: <http://www.verdadabierta.com/bloques-de-la-auc/4803-la-historia-del-juan-andres-alvarez>

VERDAD ABIERTA. El lado oscuro del carbón en el Cesar. 26 julio de 2014. Consultado el 19 de septiembre de 2014 de <http://www.verdadabierta.com/otros-negocios-criminales/5368-el-lado-oscuro-del-carbon>

VARGAS VALENCIA, Fernando. “Minería, conflicto armado y despojo de tierras: impactos, desafíos y posibles soluciones jurídicas”. En: Luis Jorge Garay Salamanca (Edit), Minería en Colombia. Derechos, políticas públicas y gobernanza. S.E . Bogotá, Colombia. 2013. P. 63

Webnode. “Alias Pablo vincula a Cerrejón en el proceso contra Kiko Gómez”. 25 agosto de 2015. Consultado el 20 de marzo de 2016 en <https://www.rositaestereo.es/news/alias-pablo-vincula-a-cerrejon-en-el-proceso-contr-kiko-gomez/>